

ACTA DE LA SESIÓN PÚBLICA ORDINARIA, CELEBRADA POR EL PLENO DE LA ASAMBLEA DE LA CIUDAD DE CEUTA, EN PRIMERA CONVOCATORIA, EL DÍA SEIS DE FEBRERO DE DOS MIL CATORCE.

ASISTEN

EXCMO. SR. PRESIDENTE

=====

D. JUAN JESÚS VIVAS LARA

EXCMAS. SRAS. VICEPRESIDENTAS

=====

D<sup>a</sup> ADELA NIETO SÁNCHEZ

D<sup>a</sup> FATIMA MOHAMED DOS SANTOS

EXCMOS/AS SRES/AS CONSEJEROS/AS

=====

D<sup>a</sup> YOLANDA BEL BLANCA

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> ISABEL DEU DEL OLMO

D<sup>a</sup> RABEA MOHAMED TONSI

D. PREM MIRCHANDANI TAHILRAM

D. ABDELHAKIM ABDESELAM AL-LAL

D<sup>a</sup> SUSANA ROMÁN BERNET

D. GREGORIO GARCÍA CASTAÑEDA

ILMOS/AS SRES/AS VICECONSEJEROS/AS

=====

D<sup>a</sup> ROCÍO SALCEDO LÓPEZ

D. RACHID AHMED ABDEL LAH

D. ANTONIO JAVIER LÓPEZ FERNÁNDEZ

ILMOS/AS SRES/AS DIPUTADOS/AS

=====

D. JESÚS MARÍA GONZÁLEZ BARCELÓ

D<sup>a</sup> ANA COHEN AUDAY

D. MANUEL CARLOS BLASCO LEÓN

D. MOHAMED MOHAMED ALÍ

D<sup>a</sup> FÁTIMA HAMED HOSSAIN

D. JUAN LUIS ARÓSTEGUI RUIZ

D. MOHAMEDI ABDELKADER MAANAM

D. JOSÉ ANTONIO CARRAÇAO MELÉNDEZ

D<sup>a</sup> MILAGROS NADIA GARCÍA MATEOS

D. JOSÉ MARÍA MAS VALLEJO

SRA. INTERVENTORA ACCTAL.

=====

D<sup>a</sup> SUSANA GARCÍA ROMÁN

SRA. SECRETARIA GENERAL DEL PLENO DE LA ASAMBLEA

=====

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> DOLORES PASTILLA GÓMEZ

En la Ciudad de Ceuta, siendo las nueve horas treinta y nueve minutos del día seis de febrero de dos mil catorce, se constituye en el Salón de Sesiones del Palacio de la Ciudad Autónoma de Ceuta, el Pleno de la Asamblea, bajo la Presidencia del Excmo. Sr. D. Juan Jesús Vivas Lara, y la concurrencia de los señores y señoras anteriormente relacionados/as., asistidos/as. por mí, la Secretaria General del Pleno de la Asamblea, al objeto de celebrar sesión pública ordinaria en primera convocatoria.

No asisten a la sesión la Sra. de Miguel Ratero y Márquez de la Rubia.

Antes de comenzar la sesión, el Sr. Presidente interviene del siguiente modo:

*“Como saben todos los miembros de la Asamblea, el pasado día 27 de enero se conmemoró la tragedia del Holocausto nazi: una de las páginas más negras de la historia de la humanidad.*

*Para honrar la memoria de los millones de personas asesinadas por esta barbarie; para tener presentes en nuestros corazones a quienes se aferraron a la vida para que la masacre no cayera en el olvido; para no olvidar que no hace tantos años hubo quienes, llamándose civilizados, programaron y ejecutaron la matanza de millones de seres humanos por el simple hecho de haber nacido diferentes; en suma, para aprender la lección y para saber que cada vez que alguien adopta una actitud racista por insignificante que ésta parezca, está sembrando y manteniendo viva la semilla del Holocausto.*

*Por todo ello, los grupos políticos de esta Asamblea hemos acordado guardar un minuto de silencio.*

*También quiero decirles que esta mañana me ha comunicado el Delegado del Gobierno que en Marruecos se han ahogado ocho personas, ocho inmigrantes subsaharianos.*

*Por tanto, por ellos y por todas aquellas personas que pierden la vida huyendo de la miseria, también por ellos, vamos a hacer este minuto de silencio.”*

Abierto el acto por la Presidencia, se pasan a tratar los asuntos contenidos en el orden del día.

### **ACTAS ANTERIORES.**

#### **- Aprobar, si procede, borrador del acta de la sesión plenaria ordinaria de 28 de enero de 2013.**

El Ilustre Pleno de la Asamblea, por unanimidad de los presentes, **aprueba dicho borrador sin enmienda ni salvedad alguna.**

### **A) DISPOSICIONES GENERALES.**

#### **A.1.- Prestar conformidad, si procede, a Propuesta de la Sra. Consejera de Fomento, en sustitución del Sr. Consejero de Hacienda, Economía y Recursos Humanos, relativa a aprobación de Decreto por el que se regula el Reglamento de Organización, Gestión y Explotación del Bingo Electrónico.**

El dictamen es del siguiente tenor literal:

*“La Comisión de Hacienda, Economía y Recursos Humanos, se reúne en sesión*

ordinaria celebrada en primera convocatoria, el día veintisiete de enero de dos mil catorce, bajo la presidencia de la Excm. Sra. Consejera de Fomento (suplente del Excmo. Sr. Consejero de Economía, Hacienda y Recursos Humanos, D. Emilio Carreira Ruiz, por Resolución de 13-01-2014) (Grupo PP) y la asistencia de D. Juan Luis Aróstegui Ruiz, vocal titular (Grupo Caballas) y D. José María Mas Vallejo del grupo político (PSOE).

Asisten también sin derechos a voto los señores: D<sup>a</sup> Susana García Martín funcionaria adscrita al Negociado de Intervención D<sup>a</sup> Fatima Mohamed Dos Santos, Vicepresidenta 2<sup>a</sup> de la Mesa de la Asamblea, D. Juan M. de la Torre García, Directos Gral. de Recursos Humanos, D. Emilio Fernández Fernández, Técnico de Administración General y el Sr. Directos Gerente del organismo autónomo "Servicios Tributarios de la Ciudad de Ceuta", D. Enrique Reyes Rodríguez.

Estudió expediente de "Aprobación de Decreto por el que se regula el Reglamento de Organización, gestión y explotación del bingo Electrónico y se modifican diversas normas en materia de juegos y apuestas".

La propuesta de la Consejera de Fomento al Pleno de la Asamblea es del siguiente tenor literal:

"Aprobación del Decreto xxx/2014 por el que se regula el reglamento de organización, gestión y explotación del bingo electrónico y se modifican diversas normas en materia de juegos y apuestas".

Sometido el contenido de la propuesta a votación, se dictamina favorablemente la propuesta presentada."

Tras una serie de intervenciones, se somete el punto a votación, dando el siguiente resultado:

**Votos a favor:** diecinueve (**PP:** Sres/as. Vivas Lara, Bel Blanca, Deu del Olmo, Mohamed Tonsi, Nieto Sánchez, Mirchandani Tahilram, Abdeselam Al-Lal, Román Bernet, García Castañeda, Salcedo López, Blasco León, González Barceló, Cohen Auday, Ahmed Abdel-Lah, Mohamed Dos Santos y López Fernández. **PSOE:** Sres/a. Carracao Meléndez, García Mateos y Mas Vallejo).

**Votos en contra:** ninguno.

**Abstenciones:** cuatro (**Coalición Caballas:** Sres/a. Mohamed Alí, Hamed Hossain, Aróstegui Ruiz y Abdelkader Maanam).

Por lo que el Ilustre Pleno de la Asamblea, **por mayoría absoluta, ACUERDA:**

**- Aprobar el Decreto xxx/2014 que seguidamente se transcribe, por el que se regula el reglamento de organización, gestión y explotación del bingo electrónico y se modifican diversas normas en materia de juegos y apuestas.**

DECRETO XXX/2014, POR EL QUE SE REGULA EL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN, GESTIÓN Y EXPLOTACIÓN DEL BINGO ELECTRÓNICO Y SE MODIFICAN DIVERSAS NORMAS EN MATERIA DE JUEGOS Y APUESTAS

P R E Á M B U L O

El artículo 21.1.21 de la Ley Orgánica 1/1995, de 13 de marzo, por la que se aprueba el Estatuto de Autonomía de Ceuta, establece que la Ciudad de Ceuta ejercerá competencia sobre las materias de casinos, juegos y apuestas, con exclusión de las Apuestas Mutuas Deportivo-Benéficas, con el alcance previsto en el apartado dos de este artículo, según el cual dichas competencias comprenderán las facultades de administración, inspección y sanción, y, en los términos que establezca la legislación general del Estado, el ejercicio de la potestad normativa reglamentaria.

El auge de los juegos desarrollados a través de medios electrónicos, informáticos, telemáticos e interactivos está proporcionando una nueva oferta comercial de ocio y de juego que precisa de la oportuna regulación, intervención, supervisión y control, a los efectos de garantizar la necesaria seguridad y transparencia en el juego y la protección de los participantes y demás colectivos sensibles ante esta actividad.

La modalidad del bingo electrónico se encuentra en la actualidad implantada y regulada en varias comunidades autónomas y para su organización, explotación y práctica se emplean sistemas y equipos tecnológicos que garantizan la máxima transparencia en el juego y la seguridad informática en su funcionamiento.

Este reglamento regula con detalle las características técnicas, funcionales y operativas aplicables a dicha modalidad, dado que el juego del bingo electrónico se realiza y gestiona íntegramente en soportes electrónicos, a través de terminales informáticos de juego. También prevé la posibilidad de interconexión de las distintas salas de bingo, para ofrecer mayores premios comunes a los usuarios, todo ello bajo el cumplimiento de unos requisitos estrictos que garanticen la seguridad y fiabilidad técnica del sistema de juego.

Mediante el presente Reglamento, la Ciudad de Ceuta quiere avanzar en la modernización del sector de juego, haciéndose eco de las nuevas demandas de los empresarios del juego y de sus participantes, de modo que de manera presencial y dentro de las salas de bingo, se permita la práctica de un tipo de juego inspirado en el bingo tradicional, denominada bingo electrónico, sobre la base de unos elementos técnicos de gestión y control del juego propios del juego de apuestas.

Esta disposición ha sido sometida al procedimiento de información en materia de normas y reglamentaciones técnicas y de reglamentos relativos a los servicios de la sociedad de la información, previsto en la Directiva 98/34/CE del Parlamento Europeo y del Consejo de 22 de junio, modificada por la Directiva 98/48/CE de 20 de julio, así como en el Real Decreto 1337/1999, de 31 de julio, que incorpora estas Directivas al ordenamiento jurídico español.

En su virtud, a propuesta de la Consejería de Hacienda, Economía y Recursos Humanos, de acuerdo con el Consejo de Estado y previa aprobación del Pleno de la Asamblea, en reunión celebrada el día 6 de febrero de 2014.

**DISPONGO**

**ARTÍCULO ÚNICO.**

REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN, GESTIÓN Y EXPLOTACIÓN DEL BINGO ELECTRÓNICO:

## **CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES**

### **Artículo 1.- Objeto y ámbito de aplicación.**

El objeto de la presente Orden es aprobar las normas que rigen la organización, gestión y explotación del bingo electrónico, como una versión del juego del bingo.

### **Artículo 2.- Concepto de bingo electrónico.**

1.- El bingo electrónico, es una modalidad del bingo tradicional que se desarrolla en las salas de bingo a través de sistemas, soportes y equipos informáticos, independientes de los utilizados para el bingo tradicional, debidamente homologados y autorizados por el órgano competente en materia de juego.

2.- En el bingo electrónico, las personas jugadoras a través de las unidades de juego denominadas cartones o soportes electrónicos, toman parte conjunta y simultáneamente en una partida mediante la utilización de terminales o soportes electrónicos de juego, resultando ganadoras aquellas que formen las combinaciones previamente establecidas en el plan de ganancias.

3.- La práctica del bingo electrónico podrá realizarse en una sala de bingo individualmente o en varias salas de manera simultánea, mediante la interconexión de una unidad de central de proceso de datos con los servidores de sala de las salas de bingo.

### **Artículo 3.- Régimen Jurídico.**

El juego del bingo electrónico se desarrollará conforme a las especificaciones contenidas en el presente Reglamento, y con carácter supletorio por las normas generales establecidas en relación con el juego del bingo.

## **CAPÍTULO II ELEMENTOS DE JUEGO**

### **Artículo 4.- Soporte para la compra de los cartones y para el pago de los premios.**

Para poder jugar al bingo electrónico, la persona usuaria deberá adquirir cartones o soportes electrónicos a través de su cuenta electrónica, que a tal efecto haya abierto previamente mediante el ingreso de dinero en efectivo en su puesto electrónico de juego. El órgano competente en materia de juego podrá autorizar sistemas de pago alternativos al dinero efectivo, tales como tarjetas electrónicas, sistemas de tiques o cualquier otro que cumpla con la finalidad prevista, previa su homologación.

### **Artículo 5.- Cartón o soporte electrónico.**

1.- Los cartones o soportes electrónicos son unidades de juego generadas mediante una aplicación o programa informático, que deben estar identificados mediante un número, una serie, un valor y un código de seguridad únicos y que se reproducen gráficamente en una pantalla de video a modo de cartón de bingo, sobre el que se irán señalando, en su caso, la coincidencia de los números en él contenidos con los reflejados en las bolas que se extraigan.

2.- Los cartones que integren cada serie deberán ser todos distintos.

3.- El valor facial de los cartones o soportes electrónicos no podrá ser superior a seis euros.

4.- El importe máximo que se puede jugar en cada partida de bingo electrónico, por todos los conceptos, no podrá ser superior a 200 euros.

#### **Artículo 6.- Generador aleatorio de bolas.**

La extracción de bolas se efectuará por medio de un sistema informático de generación aleatoria de bolas, con los números que conformarán el sorteo y las combinaciones con derecho a premios.

### **CAPÍTULO III SISTEMAS E INSTALACIONES DE JUEGO Y SUS COMPONENTES**

#### **Artículo 7.- Sistemas e instalaciones de juego.**

1.- La práctica del bingo electrónico se realiza a través de sistemas de juego que deberán garantizar la seguridad y transparencia del desarrollo del juego, así como el control de su correcto funcionamiento, a los cuales tendrá acceso el órgano competente en materia de juego. A tal efecto, deberán disponer de mecanismos de trazabilidad sobre el registro de las operaciones realizadas y permitir el almacenamiento de los datos de cada partida celebrada, relativos al número de cartones vendidos, el importe total de las ventas, los números extraídos, los cartones premiados y la cuantía de los premios obtenidos.

2.- Se precisará disponer, necesariamente, de los sistemas e instalaciones del bingo electrónico que se describen en los puntos 3 y 4 de este artículo, que deberán ser objeto de homologación por el órgano competente en materia de juego.

3.- La sala se comunica mediante un sistema de comunicaciones con la Unidad Central de proceso de datos del bingo electrónico. La comunicación es realizada mediante sistemas que aseguren las comunicaciones para este sistema de juego, siempre utilizando la posibilidad de una línea backup.

La comunicación dentro de la sala, así como entre el servidor de sala con la unidad central de proceso de datos, se realizará utilizando protocolos seguros que garanticen la seguridad de la información.

El sistema de comunicaciones garantizará, en todo momento, el acceso de forma telemática a las unidades central de proceso de datos y de sala y, a cualquier otro elemento activo por parte del personal del órgano competente en materia de juego, debiendo garantizarse también la evolución tecnológica de las comunicaciones.

Las transacciones económicas se realizarán mediante un sistema centralizado de caja seguro, que garantice los mecanismos de cobro y pago permitidos, así como una gestión segura de la base de datos que almacena dicha información y permita su trazabilidad.

El Sistema de juego del bingo electrónico deberá permitir una conexión en tiempo real y segura entre el servidor central del bingo electrónico y los equipos informáticos de los órganos de la Administración competente en la gestión del juego, tanto desde el punto administrativo como fiscal, a los efectos de poder realizar cualquier consulta de toda la información registrada en el sistema. La conexión deberá estar disponible mientras permanezcan las salas en funcionamiento, abiertas al público.

4.- Los sistemas e instalaciones precisos para el desarrollo del juego del bingo electrónico

incluirán la Unidad central de proceso de datos, los Servidores de sala y el Terminal informático de juego.

#### **Artículo 8. Unidad central de proceso de datos del bingo electrónico.**

Para poder desarrollar el juego del bingo electrónico se necesitará una Unidad central de proceso de datos, que mantendrá la necesaria y permanente conexión con los servidores de todas las salas de bingo.

La Unidad central de proceso de datos del bingo electrónico contendrá el sistema informático de gestión y control del juego y constituye el soporte técnico, electrónico e informático que realiza las funciones de registro y control de las operaciones de adquisición de soportes de cartones y cobro de premios, de generación aleatoria de bolas mediante una extracción automática y al azar de las bolas, con la secuencia de números que constituyen la partida, de determinación de las cuantías de los premios, según el dinero recaudado por la venta de cartones de cada partida, de comunicación a cada terminal de juego de los cartones que estén siendo jugados, de indicación de las combinaciones ganadoras, de verificación de los cartones premiados, de asignación al terminal de juego que corresponda del premio o premios que obtenga en cada partida, de registro de la información generada, al instante de producirse, y del archivo de la misma, para su análisis y confección de las estadísticas.

Esta Unidad deberá estar tecnológicamente preparada para conservar copias de seguridad de todos los datos transmitidos, durante un periodo mínimo de sesenta días.

La Unidad central de proceso de datos podrá ubicarse en cualquier parte del territorio nacional, si bien ha de poder ser monitorizada desde el territorio de la Ciudad de Ceuta por el órgano competente de esta Ciudad en materia de casinos, juegos y apuestas, debiendo existir una réplica para entrar en funcionamiento en caso de que la unidad central se quede fuera de servicio por cualquier causa.

En cualquier caso, deberá garantizarse la transferencia de información entre la Unidad central del proceso de datos y los servidores de cada sala, como condición indispensable para la participación en esta modalidad de juego del bingo.

Asimismo, el sistema debe permitir a los servicios de control e inspección del juego, en cualquier momento, comprobar su adecuado funcionamiento.

El sistema deberá estar en funcionamiento durante todo el horario de apertura de las salas de bingo, a fin de que estas puedan estar conectadas a la red de bingo electrónico, y disponer de los medios técnicos que garanticen la continuidad y seguridad de su actividad.

Existirán determinados niveles de seguridad que garanticen la fiabilidad y transparencia del juego en todo momento.

#### **Artículo 9. Servidor de Sala.**

Cada sala de bingo autorizada deberá contener un servidor de sala que estará formado por un equipo informático compuesto por hardware tolerante a fallos, con un sistema de alimentación ininterrumpida, en el que va instalado el propio sistema de gestión y control del juego.

Las llaves de acceso a router, ordenadores, sistemas operativos, así como las cuentas de administrador de las bases de datos y programas, estarán a disposición de los servicios de inspección del órgano competente en materia de juego.

El Servidor de sala contendrá el sistema informático de gestión y control del juego en la sala.

Constituye el soporte técnico e informático que realizará las siguientes funciones:

a) Registro y control de operaciones de adquisición de soportes de compra de cartones y pago de premios.

b) Asignación a los terminales de juego electrónico de los cartones electrónicos adquiridos por la persona jugadora en cada partida, donde plasme las diferentes extracciones de bolas que se van produciendo en el desarrollo de la partida.

c) Recepción de las bolas con la secuencia de números que constituye la partida generada por el sistema central aleatoriamente.

d) Comunicación a los terminales informáticos de juego, con la secuencia de números que constituyen la partida.

e) Comunicación a los terminales informáticos de juego de las cuantías de los premios colectivos determinados por el sistema central, según el dinero recaudado por la venta de cartones en cada partida.

f) Control correspondiente a la eventualidad de que algunos de los cartones que estén siendo jugados en los terminales de juego electrónicos en la sala obtenga alguna de las combinaciones ganadoras de los premios en juego, y de los premios asignados a cada terminal informático de juego.

g) Para el supuesto de pérdida de comunicación con la unidad central de proceso de datos, procederá la anulación automática de la partida en la sala y la liquidación de la misma enviando a los terminales de la sala el correspondiente mensaje de anulación, con indicación de los premios obtenidos hasta ese momento y su correspondiente liquidación en el terminal o terminales.

h) Registro de información generada en todos los terminales informáticos de juego de la sala, al instante de producirse.

A fin de cumplir dicha función de registro, cada sala de bingo debe contar con la red de comunicaciones pertinentes y estar dotada de los medios informáticos que resulten necesarios.

#### **Artículo 10. El Terminal informático de juego.**

El Terminal informático de juego es el soporte informático individual a través del cual la persona jugadora realiza la adquisición de cartones electrónicos, participa en esta modalidad de juego del bingo y recibe toda la información generada por el servidor de sala y por la unidad central de proceso de datos correspondiente al desarrollo de esta modalidad de juego del bingo.

Cada terminal de juego electrónico deberá incorporar un mecanismo que le permita identificar el soporte para la compra de cartones y para el pago de los premios.

Asimismo, el terminal de bingo electrónico debe informar de forma completa y detallada a la persona jugadora, del número de cartones adquiridos y del crédito de que dispone, el cual disminuirá cada vez que la persona jugadora compre cartones electrónicos, en proporción a la compra efectuada, y disminuirá cada vez que la persona jugadora obtenga una combinación ganadora.

El terminal estará permanentemente comunicado con el Servidor de sala, debiendo indicar, en

caso contrario, de forma clara que el terminal ya no está operativo.

#### **CAPÍTULO IV RÉGIMEN DE AUTORIZACIONES**

##### **Artículo 11.- Autorización para la explotación del bingo electrónico en salas de bingo.**

1.- La explotación del juego del bingo electrónico en una sala de bingo corresponderá a la empresa titular de la sala.

2.- Cuando el juego del bingo electrónico se desarrolle, además de en cada sala de bingo, de manera interconectada con otras salas de bingo, la gestión de dicha modalidad se llevará a cabo por una empresa de servicios de interconexión, inscrita en el Registro de Juego gestionado por el órgano competente en esta materia.

3.- En el escrito de solicitud, la empresa titular de la sala de bingo deberá consignar:

a) El número de terminales informáticos de juego que se pretenden instalar.

b) El lugar donde se va a situar el Servidor de sala.

c) Los elementos de juego y los sistemas e instalaciones necesarios para la explotación del juego del bingo electrónico.

d) Certificación expedida por la empresa suministradora del equipamiento e infraestructura del bingo electrónico respecto de todas las combinaciones ganadoras contempladas por el programa de juego.

4.- En el supuesto de que el bingo electrónico se desarrolle en salas anexas construidas a tal fin, junto con la solicitud se aportará plano del local, realizado por técnico competente, en el que se hará constar la situación de los terminales informáticos de juego y del servidor de sala, certificando el cumplimiento de los requisitos de la normativa técnica de seguridad.

##### **Artículo 12.- Autorización simultánea para la explotación del bingo electrónico en varias salas de bingo.**

1.- La explotación del bingo electrónico en varias salas de bingo de manera simultánea requerirá autorización del órgano competente en materia de juego, previa solicitud de la empresa de servicios de interconexión.

2.- A tal efecto, además de aportar la información y documentación por cada sala de bingo a que se refiere el artículo anterior, deberá especificar los elementos específicos del sistema interconexión, el lugar de instalación de la Unidad Central y de la Unidad de respaldo del sistema de interconexión.

3.- Cada sala de bingo podrá estar adherida a varios sistemas de interconexión de bingo electrónico, si bien cada uno de ellos tendrá funcionamiento independiente.

##### **Artículo 13.- Resolución por la que se autoriza la explotación del bingo electrónico.**

La resolución por la que se autorice la explotación del bingo electrónico en una sala de bingo o en varias salas de manera simultánea, preverá, como mínimo, las siguientes especificaciones:

- a) El titular de la autorización para la explotación del bingo electrónico.
- b) Relación de salas de bingo en las que se autoriza su práctica.
- c) Número total de plazas que se autorizan para la práctica del bingo electrónico y número total de plazas que se mantienen para la práctica del bingo tradicional.
- d) Número de terminales informáticos de juego a instalar en la sala o salas de bingo especificando, en este último caso, el número de terminales a instalar en cada sala.
- e) Sistema informático a utilizar y lugar donde se van a situar el servidor o servidores de sala y, en su caso, la unidad central de proceso de datos.
- f) Identificación de los archivos que contienen el programa de juego.
- g) Las reglas de organización y funcionamiento del bingo electrónico.
- h) La fecha de iniciación.

#### **Artículo 14.- Modificaciones.**

1.- Todas las modificaciones sustanciales que afecten al programa de juego o al contenido de la resolución por la que se autorice la explotación del bingo electrónico, requerirán autorización previa, mediante resolución del órgano competente en materia de juego.

2.- Constituyen el programa de juego todas las categorías de premios, porcentajes de asignación de los mismos a cada categoría, conformación de las combinaciones que dan derecho a premios y las condiciones de su obtención.

3.- Las modificaciones del sistema del bingo electrónico que no afecten al programa de juego o al contenido de la resolución de autorización, deberán ser comunicadas al órgano competente en materia de juego con una antelación de diez días a la fecha de su implementación.

#### **Artículo 15.- Revocación de las autorizaciones.**

Previa audiencia al interesado, se revocarán las autorizaciones para la explotación del bingo electrónico, cuando se comprueben anomalías en los elementos y sistemas e instalaciones de juego o cuando se adviertan inexactitudes o falsedades en los datos relativos al juego, cantidades jugadas, apostadas, premios otorgados o devoluciones de cantidades jugadas.

### **CAPÍTULO V DESARROLLO DEL JUEGO DEL BINGO ELECTRÓNICO**

#### **Artículo 16.- Participación de las personas jugadoras.**

1.- Podrán participar en el bingo electrónico las personas jugadoras que adquieran cartones o soportes electrónicos a través de los medios de pago contemplados en el artículo 4 del presente Reglamento.

2.- La compra de un cartón electrónico supondrá la adquisición del derecho a participar en el desarrollo de la correspondiente partida, a recibir el pago de premios, cuando proceda, así como a

obtener la devolución del importe pagado por el cartón, en los supuestos establecidos al efecto.

#### **Artículo 17.- Venta de cartones electrónicos.**

1.- El inicio de la venta de cartones se comunicará a cada terminal electrónico.

2.- En cada terminal, y mediante el sistema informativo de cada sala, se indicará el tiempo disponible para la adquisición de los cartones.

3.- Cuando la partida se desarrolle entre diversos establecimientos, la Unidad central de proceso de datos distribuirá los cartones electrónicos a los servidores de todas las salas, de forma correlativa al orden de solicitudes recibidas.

4.- No se podrán asignar cartones fuera del tiempo destinado a la venta, no debiendo producirse desvío del orden de los cartones de acuerdo con las solicitudes recibidas.

5.- No se podrán vender dos cartones iguales dentro de la misma partida.

#### **Artículo 18.- Inicio de la partida.**

1.- Finalizada la venta de cartones, se comunicará a las personas jugadoras, a través de los terminales electrónicos y del sistema informativo de cada sala, el total de los cartones vendidos, así como la cuantía de cada uno de los premios ofrecidos.

2.- Una vez realizada esta operación, se anunciará el comienzo de la partida.

#### **Artículo 19.- Desarrollo de la partida.**

1.- La extracción de bolas se realizará por el generador aleatorio de bolas.

2.- Los números contenidos en las bolas extraídas se irán tachando, automática y electrónicamente en los cartones adquiridos por las personas jugadoras, mostrándose el progreso de dichos cartones, el orden de extracción, la secuencia de números y los premios obtenidos a través de los terminales electrónicos y del sistema informativo. Sin perjuicio de lo anterior, el sistema técnico podrá prever complementariamente otros mecanismos que permitan a la persona usuaria interactuar con el desarrollo de la partida, como permitir que tache manualmente los cartones que el sistema reproduzca físicamente. En todo caso, el cartón electrónico será el único soporte oficial válido para acreditar el premio obtenido.

3.- Cuando se obtenga un premio, la partida continuará hasta su finalización, sin perjuicio de la información correspondiente del mismo, que los sistemas e instalaciones de juego deberán facilitar.

Para ello, cada terminal de juego incorporará, de manera visible, un sistema luminoso que se activará para avisar de la obtención de cada uno de los premios e incorporará automáticamente la cantidad ganada a la cuenta del usuario.

4.- El tiempo medio de duración de cada partida no será inferior a treinta segundos, sin que puedan realizarse más de sesenta partidas a la hora.

#### **Artículo 20.- Finalización de la partida.**

La partida finalizará cuando una o varias personas jugadoras completen todos los números contenidos en uno o varios cartones, o cuando se hayan producido todas las combinaciones que dan

derecho a premio.

#### **Artículo 21.- Incidencias durante el desarrollo de las partidas.**

1.- Si con anterioridad al inicio de una partida se produjeran fallos o averías en el sistema técnico o en alguno de los elementos del presente Reglamento que impidieran su realización, las personas jugadoras tendrán derecho a la devolución de las cantidades empleadas en la compra de cartones electrónicos.

2.- Si los fallos o averías se produjeran durante el desarrollo de una partida impidiendo la continuidad del normal desarrollo del juego, se anulará la partida y se devolverán a las personas jugadoras las cantidades apostadas, sin que cada persona jugadora pueda obtener más de lo que hubiera apostado.

3.- En el caso del bingo electrónico interconectado, cuando los fallos o averías afectaran a los sistemas o elementos de alguno de los establecimientos interconectados, permitiendo la realización o continuidad de la partida en otros, se dejará sin efecto la partida en los primeros, con la devolución a las personas jugadoras de las cantidades apostadas y se continuará en el resto.

#### **Artículo 22.- Combinaciones ganadoras.**

1.- Se considerarán combinaciones ganadoras aquellas que completen determinada disposición de los números en el cartón o soporte electrónico, de acuerdo con lo que disponga el sistema de juego del bingo electrónico.

2.- Las combinaciones ganadoras son las determinadas por la empresa fabricante o suministradora del sistema de juego de bingo electrónico y quedarán establecidas en la resolución de homologación del órgano competente en materia de juego. En todo caso, el plan de ganancias o las combinaciones ganadoras estarán a disposición de los usuarios de manera fácilmente accesible a través de las terminales de juego.

3.- Las modificaciones de las combinaciones ganadoras deberán ser comunicadas al órgano competente en materia de juego con una antelación mínima de diez días naturales a su implantación en el sistema del juego del bingo electrónico.

#### **Artículo 23.- Porcentaje de distribución de premios.**

1.- El porcentaje de distribución de premios en el conjunto de las partidas celebradas, consistirá como mínimo en el 70% de las cantidades recaudadas por la venta de cartones electrónicos entre todos los terminales de juego.

2.- En los casos de práctica del bingo electrónico interconectado, deberá destinarse a premios propios de cada sala de bingo al menos el 40% del porcentaje establecido en el párrafo anterior.

3.- En todo caso, el porcentaje mínimo destinado a los diversos premios deberá ser público, constando claramente expuesto, tanto en el servicio de admisión, como en la sala donde se venga desarrollando el bingo electrónico.

#### **Artículo 24.- Obtención y cobro de los premios.**

1.- La obtención de un premio se deberá avisar a la persona jugadora que resulte ganadora a través del terminal correspondiente.

2.- La existencia simultánea de más de una combinación ganadora de cualquiera de los premios en juego, garantizará, como mínimo, el reparto equitativo del importe de los premios entre las personas jugadoras que la hubieran obtenido.

3.- Los premios obtenidos se podrán acumular mediante los créditos correspondientes en la cuenta electrónica de cliente a que se refiere el artículo 4 del presente Reglamento.

4.- El saldo disponible figurará en dicha cuenta, pudiendo la persona jugadora solicitar su cobro en cualquier momento.

5.- El pago de los premios se realizará en dinero efectivo o, en su caso, mediante cheque conformado, previa conformidad de la persona jugadora.

#### **Artículo 25.- Premios.**

Se establecen los siguientes tipos de premios:

a) Premio en función de un determinado volumen de apuestas. Su valor es proporcional a las cantidades aportadas por las personas jugadoras. Sobre el importe total de la recaudación efectuada para cada sorteo, la empresa autorizada para la explotación del bingo electrónico propondrá el porcentaje a destinar a estos premios.

b) Premio en una cuantía fija. Su valor es invariable y determinado y será propuesto por la empresa o entidad autorizada. En cualquier caso, dicho premio deberá obtenerse de las cantidades recaudadas, conjunta y de forma simultánea, por la venta de cartones electrónicos, entre todos los terminales en juego.

c) La empresa o entidad autorizada para la explotación del bingo electrónico podrá fijar reglas de determinación y obtención de premios en relación a una fracción o secuencia de tiempo previamente determinada.

### **CAPÍTULO VI CONDICIONES DE INSTALACIÓN**

#### **Artículo 26.- Situación de los terminales informáticos de juego.**

1.- El bingo electrónico se desarrollará de forma independiente al juego del bingo tradicional.

2.- Los terminales de juego electrónicos podrán instalarse y utilizarse, en el local del bingo, dentro o fuera de la sala de juego o en dependencias separadas debidamente habilitadas al efecto, sin que interfieran el desarrollo de otras modalidades y en todo caso después del servicio de control y admisión.

#### **Artículo 27.- Número de terminales de juego a instalar.**

El número de terminales de juego electrónico a instalar en cada sala computará para determinar el aforo total de la sala de bingo.

## **CAPÍTULO VII INFORMACIÓN AL USUARIO**

### **Artículo 28.- Información en sala y publicidad.**

Las salas autorizadas para la práctica del bingo electrónico dispondrán de paneles luminosos, perfectamente visibles en toda la sala, informativos de todas las modalidades de bingo que se practiquen en su interior.

### **Artículo 29.- Documentación a disposición de personas usuarias.**

En cada sala de bingo existirán a disposición de las personas usuarias instrucciones de las normas de juego del bingo electrónico.

## **CAPÍTULO VIII RÉGIMEN HORARIO**

### **Artículo 30.- Horario regulado para la práctica del bingo electrónico.**

El horario de funcionamiento del bingo electrónico se ajustará al horario general regulado para las salas de bingo tradicional, pudiendo jugarse esta modalidad aún cuando no se celebre la modalidad de bingo tradicional y viceversa.

### **DISPOSICIÓN ADICIONAL.** Convalidación de homologaciones.

Las homologaciones de los sistemas y equipamientos de bingo electrónico realizadas por los órganos competentes de las comunidades autónomas, podrán ser convalidadas por el órgano competente en materia de juego, previa la solicitud por aquellos, siempre que los términos a que se extiende cada homologación incluyan las funcionalidades del sistema y el equipamiento del bingo electrónico que se establecen en el presente Reglamento.

### **DISPOSICIÓN TRANSITORIA.**

Transcurridos tres años desde la entrada en vigor de este Reglamento, el órgano competente de la Ciudad podrá modificar las cuantías a las que se refieren los puntos 3 y 4 de este artículo, con el límite máximo que resulta de aplicar sobre aquéllas el índice de evolución observado por el IPC armonizado desde la entrada en vigor de dicha norma.

### **DISPOSICIÓN FINAL PRIMERA.**

MODIFICACIÓN DEL CATÁLOGO DE JUEGOS DE LA CIUDAD DE CEUTA, QUE FIGURA COMO ANEXO AL REGLAMENTO DE CASINOS DE LA CIUDAD DE CEUTA, APROBADO POR EL PLENO DE LA ASAMBLEA EL 6 DE JUNIO DE 1998, MEDIANTE LA ADICIÓN DE LOS APARTADOS 16 Y 17.

## **16. Bingo Electrónico.**

### **Artículo 1.- Concepto de Bingo Electrónico.**

El Bingo Electrónico es una modalidad del juego del bingo en el que los jugadores toman parte en una partida, conjunta y simultáneamente, mediante la utilización de terminales o soportes

electrónicos de juego.

## **Artículo 2.- Régimen jurídico.**

Este juego se rige por lo dispuesto en el Reglamento de organización, gestión y explotación del Bingo Electrónico de la Ciudad de Ceuta y, supletoriamente, por las normas aplicables al bingo ordinario.

## **17. Bingo Interconectado.**

### **Artículo único.**

Es una modalidad del juego de bingo consistente en la concesión de un premio adicional al jugador o jugadores que resulten premiados con el bingo ordinario, siempre que el número de bola con que se obtenga, según su orden de extracción, no supere a las máximas según el cuadro siguiente:

<b>ESCALA PARA ACUMULADO DE BINGO</b>				
<b>FONDO DE LA BOLSA RESERVA</b>	<b>BOLAs TOPEs</b>	<b>Cuantía 1</b>	<b>Cuantía 2</b>	<b>Cuantía 3</b>
DE 0 A 4.000 EUROS	40, 41, 42	2.000	1.000	500
DE 4.000 A 20.000 EUROS	46, 47, 48	2.000	1.000	500
DE 20.000 A 40.000 EUROS	46, 48, 49	2.000	1.000	500
MÁS DE 40.000 EUROS	48, 50, 52	2.000	1.000	500

La autorización exigirá la previa acreditación de que los equipos y aplicaciones informáticas empleados para la práctica de este juego hayan sido homologados en alguna Comunidad Autónoma o en la Ciudad de Melilla.

### **DISPOSICIÓN FINAL SEGUNDA.**

MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO DE APUESTAS DE LA CIUDAD DE CEUTA, APROBADO POR EL ILUSTRE PLENO DE LA ASAMBLEA, EN SESIÓN CELEBRADA EL 25 DE MARZO DE 2010.

El artículo 21.5 queda redactado en los siguientes términos:

### **Artículo 21. Requisitos de la Unidad Central de apuestas.**

5. La Unidad Central de apuestas deberá estar instalada en dependencias bajo el control y la vigilancia de la empresa titular de la autorización y deberá poder ser monitorizada desde la Ciudad de Ceuta por el órgano competente de esta Administración en materia de casinos, juegos y apuestas.

### **DISPOSICIÓN FINAL TERCERA. Entrada en vigor.**

El presente Reglamento entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta.

**A.2.- Prestar conformidad, si procede, a Propuesta de la Sra. Consejera de Fomento, en sustitución del Sr. Consejero de Hacienda, Economía y Recursos Humanos, relativa a aprobación definitiva del Reglamento Regulador de la relación, provisión, valoración y retribución de los puestos de trabajo de la Ciudad Autónoma de Ceuta.**

El dictamen el del siguiente tenor:

*“La Comisión de Hacienda, Economía y Recursos Humanos, se reúne en sesión ordinaria celebrada en primera convocatoria, el día veintisiete de enero de dos mil catorce, bajo la presidencia de la Excm. Sra. Consejera de Fomento (Suplente del Excmo. Sr. Consejero de Economía, Hacienda y Recursos Humanos D. Emilio Carreira Ruiz, por Resolución de 13-01-2014) (Grupo PP) y la asistencia de D. Juan Luis Aróstegui Ruiz vocal titular ( GRUPO CABALLAS) y D. José María Mas Vallejo del grupo político (PSOE).*

*Asisten también sin derecho a voto los señores: D<sup>a</sup> Susana García Martín funcionaria adscrita al Negociado de Intervención, D<sup>a</sup> Fatima Mohamed Dos Santos Vicepresidenta 2<sup>a</sup> de la Mesa de la Asamblea, D. Juan M. de la Torre García, Director Gral. de Recursos Humanos, D. Emilio Fernández Fernández Técnico de Administración General y el Sr. Director Gerente del organismo autónomo “Servicios Tributarios de la Ciudad de Ceuta” D. Enrique Reyes Rodríguez.*

*Estudió expediente de “Aprobación definitiva del Reglamento Regulador de la relación, provisión, valoración y retribución de los puestos de trabajo de la Ciudad Autónoma de Ceuta”.*

*La propuesta del Consejero de Hacienda, Economía y Recursos Humanos al Pleno de la Asamblea es del siguiente tenor literal:*

*“Por acuerdo del Pleno de la Asamblea de 30 de septiembre de 2013 se aprueba inicialmente el Reglamento regulador de la relación, provisión, valoración y retribución de los puestos de trabajo de la Ciudad Autónoma de Ceuta, habiéndose publicado el 8 de octubre en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta con la apertura de un plazo de 30 días para la presentación de reclamaciones y sugerencias por los interesados, quedando definitivamente aprobado el acuerdo provisional en el caso de que no se presentase reclamación o sugerencia alguna.*

*En dicho plazo han presentado alegaciones la Jefa de la Unidad de Coordinación contra la violencia sobre la mujer de la Delegación del Gobierno en Ceuta y el Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista en la Asamblea de Ceuta.*

*En cuanto a la primera, sus alegaciones son las siguientes:*

*1.<sup>a</sup> Que se modifique el artículo 68 del Reglamento, en su apartado 2, de manera que donde dice “que se encuentre vacante y sea de necesaria provisión”, diga “sin necesidad de que sea vacante de manera necesaria cobertura”, de conformidad con el artículo 82 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, por el que se aprueba el Estatuto Básico del Empleado Público. Se acepta la modificación, en tanto que existe un error en su redacción no respetando lo previsto en la legislación citada.*

2.<sup>a</sup> Que se incluyan en el Reglamento los derechos de las mujeres víctimas de violencia de género incluyéndose la regulación específica de la excedencia que viene recogida en el artículo 89 de la Ley 7/2007, los permisos por motivos de conciliación de la vida personal, familiar y laboral y por razón de violencia de género, recogido en el artículo 49 de la misma Ley la reordenación del tiempo de trabajo recogido en el artículo 37.7 del Estatuto de los Trabajadores. Se desestima la alegación presentada al respecto ya que no son materias objeto del Reglamento que viene establecido en su artículo 2 “Es objeto del presente Reglamento regular la clasificación del personal funcionario y laboral al servicio de la Ciudad Autónoma de Ceuta, así como la relación, provisión, valoración y retribución de los puestos de trabajo reservados a ambas clases de empleados/empleadas”. Por tanto, no es objeto del citado Reglamento la regulación de las situaciones administrativas (excedencias), ni los permisos y reordenación del tiempo de trabajo, sin perjuicio de que dichas cuestiones vienen establecidas en la legislación vigente y por tanto, la Ciudad de Ceuta en todo caso respetará lo previsto al respecto.

Respecto al Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista, las alegaciones formuladas son:

1.<sup>a</sup> Que en el artículo 1 se introduzca dentro del marco legislativo la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género y la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres. Ningún reparo en completar la regulación que prevé el mencionado precepto con la integración de las dos normas legales anteriores. En consecuencia, puede estimarse dicha alegación.

2.<sup>a</sup> Que se añada entre el artículo 2 y el artículo 3 lo que sigue: “El presente Reglamento tendrá que tener en cuenta el I Plan de Igualdad para el personal y funcionario/a de la Administración de la Ciudad Autónoma de Ceuta a todos los efectos legales. Para ello se tendrá que velar para que el régimen clasificatorio retributivo y de promoción se adapten al propio plan de igualdad.

Asimismo, se custodiará por la protección y la consideración de medidas para combatir las situaciones de acoso y discriminación”.

Teniendo en cuenta que la observancia de las previsiones contenidas en el mencionado Plan (aprobado por resolución del Consejero de Hacienda y Recursos Humanos de 27 de octubre de 2011 y publicado en el BOCCE n.º 5101, de 4 de noviembre de 2011) es preceptiva para la Ciudad, que ha de aplicarla con carácter general a su personal funcionario y laboral durante el tiempo que esté vigente, esta alegación también puede prosperar.

3.<sup>a</sup> Que se incorpore un artículo nuevo dedicado a “Discapacidades” con la siguiente redacción: “El personal con alguna discapacidad podrá instar en la propia solicitud de vacantes la adaptación del puesto o puestos de trabajo solicitados, cuando las condiciones de trabajo no cumplan con las adaptaciones de accesibilidad pertinentes”.

Al no apreciarse la concurrencia de infracción de precepto legal alguno, esta alegación también puede ser estimada.

4.<sup>a</sup> Que se incorpore un artículo nuevo dedicado a “Conciliación” del siguiente tenor: “Se creará una comisión de valoración que determine la mejora de las medidas específicas a desarrollar para la flexibilización de la jornada por cuidado de hijos/as menores de 12 años, personas mayores y dependientes, así como para la reducción de jornada por guarda legal”. Nuevamente hay que decir que, conforme a su artículo 2 “Es objeto del presente Reglamento regular la clasificación del personal funcionario y laboral al servicio de la Ciudad Autónoma de Ceuta, así como la relación, provisión, valoración y retribución de los puestos de trabajo reservados a ambas clases de empleados/empleadas”. Por tanto, no es objeto del Reglamento la regulación de esa materia, sin perjuicio de que la misma viene establecida en la legislación vigente, y, por tanto, la Ciudad de Ceuta en todo caso respetará lo previsto al respecto. Así pues, no puede estimarse la alegación.

5.<sup>a</sup> Que se incorpore un nuevo punto dentro de las retribuciones, con la siguiente redacción: “La Ciudad de Ceuta abonará a los/las empleados/as públicos/as la cuantía que compense la que percibió en concepto de subsidio por maternidad para alcanzar el total de las retribuciones que ordinariamente debió obtener en el periodo en que disfrutó del descanso maternal de no haberse producido dicha situación. Para ello, deberá solicitar la compensación una vez finalizado dicho descanso y justificado las cuantías percibidas en dicho periodo. Además, se velará porque no exista establecimiento de retribuciones distintas en función del sexo”.

La alegación reproduce el contenido literal de la previsión recogida en el apartado 5.5 Retribuciones, Acciones a. y b. del “I Plan de Igualdad para el personal laboral y funcionario de la Administración de la Ciudad de Ceuta” que, como ya se dijo anteriormente, es de observancia obligatoria para la Ciudad, y que ha de aplicarlo con carácter general a su personal durante el tiempo que esté vigente. Por tanto, esta alegación puede estimarse.

6.<sup>a</sup> Que se añada un nuevo punto dentro de la movilidad con la siguiente redacción: “Por reagrupación familiar, cuando dos personas funcionarias que reúnan los requisitos exigidos, pudieran estar interesadas en las vacantes que se anuncien en un determinado concurso para Ceuta, podrán condicionar sus peticiones al hecho de que se priorice la reagrupación familiar, siempre teniendo en cuenta que la ley lo contemple o se acuerde mediante convenio. Se tendrá en consideración, en igualdad de condiciones, a las parejas de hecho”.

La alegación recoge un supuesto que no puede darse en la Ciudad de Ceuta ya que todos los empleados públicos de su Administración residen en el ámbito territorial de la misma.

En consecuencia, no puede estimarse la alegación.

7.<sup>a</sup> Que se incluyan en un apartado nuevo del Reglamento los derechos de las trabajadoras y funcionarias víctimas de violencia de género que vienen recogidas en los artículos 21, 24 y 25 de la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género.

Hay que reiterar que, conforme a su artículo 2 “Es objeto del presente Reglamento regular la clasificación del personal funcionario y laboral al servicio de la Ciudad Autónoma de

*Ceuta, así como la relación, provisión, valoración y retribución de los puestos de trabajo reservados a ambas clases de empleados/empleadas”.*

*Por tanto, no es objeto del Reglamento la regulación de los derechos de las víctimas de violencia de género, sin perjuicio de que esa materia venga establecida, entre otros, en el texto legal vigente antes dicho. Por tanto, la Ciudad de Ceuta en todo caso debe respetar los preceptos contenidos en el mismo.*

*Así pues, esta alegación tampoco puede prosperar.*

*En base a lo expuesto, al Ilustre Pleno de la Asamblea se propone la adopción de los siguientes acuerdos:*

- a) Aceptar la alegación primera de la Jefa de la Unidad de Coordinación contra la violencia sobre la mujer de la Delegación del Gobierno en Ceuta, procediéndose a corregir la redacción del artículo 68.2 del Reglamento.*
- b) Denegar la alegación segunda formulada por dicha Jefa por el motivo que se recoge en el cuerpo del presente documento.*
- c) Aceptar las alegaciones 1ª, 2ª, 3ª y 5ª formuladas por el Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista en la Asamblea de Ceuta por los motivos que se recogen en el cuerpo del presente documento.*
- d) Denegar las alegaciones 4ª, 6ª y 7ª formuladas por el Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista en la Asamblea de Ceuta por los motivos que se recogen en el cuerpo del presente documento.*
- e) Aprobar definitivamente el Reglamento Regulator de la relación, provisión, valoración y retribución de los puestos de trabajo de la Ciudad Autónoma de Ceuta.*
- f) Publicar el citado Reglamento en el Boletín Oficial de la Ciudad.*

*Sometida el contenido de la propuesta a votación el resultado fue el siguiente:*

*Votos a favor: 1 (PP)*

*En contra: 0*

*Abstenciones: 2 (PSOE y CABALLAS)*

*De conformidad con el resultado de la votación se dictamina favorablemente la propuesta presentada.”*

Entrados en votación, el Ilustre Pleno de la Asamblea por unanimidad de los presentes, que implica **mayoría absoluta ACUERDA:**

**1. Aceptar la alegación primera de la Jefa de la Unidad de Coordinación contra la violencia sobre la mujer de la Delegación del Gobierno en Ceuta, procediéndose a**

**corregir la redacción del artículo 68.2 del Reglamento.**

**2. Denegar la alegación segunda formulada por dicha Jefa por el motivo que se recoge en el cuerpo del presente documento.**

**3. Aceptar las alegaciones 1ª, 2ª, 3ª y 5ª formuladas por el Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista en la Asamblea de Ceuta por los motivos que se recogen en el cuerpo del presente documento.**

**4. Denegar las alegaciones 4ª, 6ª y 7ª formuladas por el Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista en la Asamblea de Ceuta por los motivos que se recogen en el cuerpo del presente documento.**

**5. Aprobar definitivamente el Reglamento Regulador de la relación, provisión, valoración y retribución de los puestos de trabajo de la Ciudad Autónoma de Ceuta, que seguidamente se transcribe.**

**6. Publicar el citado Reglamento en el Boletín Oficial de la Ciudad.**

## **REGLAMENTO REGULADOR DE LA RELACIÓN, PROVISIÓN, VALORACIÓN Y RETRIBUCIÓN DE LOS PUESTOS DE TRABAJO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA**

### **CAPITULO I DISPOSICIONES GENERALES**

**Artículo 1.-** El presente Reglamento se promulga en uso de las competencias y potestades de las entidades locales y tiene la consideración de norma de aplicación y desarrollo de la Ley 7/ 2007 del Estatuto Básico del Empleado Público y en lo que no contraviene a la misma de la Ley 30/1.984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; del RD 364/1.995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado; del RD 861/1.986, de 25 de abril, por el que se establece el Régimen de las Retribuciones de los Funcionarios de Administración Local, de la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género y la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres y de las demás disposiciones vigentes en materia retributiva y de puestos de trabajo que afecten, tanto al personal funcionario como al laboral.

**Artículo 2.-** Es objeto del presente Reglamento regular la clasificación del personal funcionario y laboral al servicio de la Ciudad Autónoma de Ceuta, así como la relación, provisión, valoración y retribución de los puestos de trabajo reservados a ambas clases de empleados/empleadas.

**Artículo 3.-** A través de la relación, cada puesto de trabajo se podrá reservar exclusivamente al personal funcionario, al laboral, o bien, preverse su provisión indistinta para más de una clase de empleados/empleadas municipales, cuando las leyes lo permitan, a fin de aumentar las posibilidades de provisión y de fomentar las expectativas de carrera profesional.

El presente Reglamento tendrá que tener en cuenta el I Plan de Igualdad para el personal de la Administración de la Ciudad Autónoma de Ceuta a todos los efectos legales. Para ello se tendrá que

velar para que el régimen clasificatorio retributivo y de promoción se adapten al propio plan de igualdad. Asimismo, se custodiará por la protección y la consideración de medidas para combatir las situaciones de acoso y discriminación.

**Artículo 4.-** Se establece un régimen clasificatorio, retributivo y de promoción profesional común para el personal funcionario y el laboral de la Ciudad Autónoma de Ceuta, mediante la aplicación, a este último, de lo previsto legalmente para los/las funcionarios/funcionarias, en los términos recogidos en este Reglamento.

**Artículo 5.-** Es objeto del régimen común referido en el artículo anterior:

- a) Favorecer y ampliar la movilidad interna de los/las empleados/empleadas municipales, al no ser necesario en determinadas ocasiones previstas en la legislación vigente reservar puestos de trabajo en exclusiva para cada uno de los dos tipos de empleados/empleadas citados/citadas.
- b) Equiparar el sistema de promoción profesional del personal laboral al de los/las funcionarios/funcionarias, mediante la aplicación a aquel del grado personal previsto para éste en las normas.
- c) Equiparar el sistema retributivo, mediante la aplicación de unos mismos conceptos para los/las funcionarios/funcionarias y los/las laborales, en los términos expuestos en el presente reglamento.

**Artículo 6.-** La aplicación al personal laboral del régimen clasificatorio, retributivo y de promoción previstos legalmente para los/las funcionarios/funcionarias, se entenderá en las siguientes condiciones:

- a) Todos y cada uno de los aspectos del referido régimen, tendrán carácter exclusivamente interno, sin trascendencia ni valor externo a ningún efecto.
- b) No obstante su naturaleza de normativa interna, este régimen tendrá carácter obligatorio para la Ciudad Autónoma de Ceuta.
- c) Se establece sin perjuicio de las normas de obligado cumplimiento, actuales o futuras, que afecten a la Ciudad Autónoma de Ceuta.

## **CAPÍTULO II DE LA CLASIFICACIÓN DE LOS/LAS EMPLEADOS/EMPLEADAS MUNICIPALES**

**Artículo 7.-** Cada empleado/empleada municipal es titular de una plaza. Las plazas se encuentran clasificadas, de acuerdo con la titulación exigida para el acceso a los mismos, en los siguientes grupos:

- **Grupo A**, dividido en dos Subgrupos A1 y A2.

Para el acceso a los cuerpos o escalas de este Grupo se exigirá estar en posesión del título universitario de Grado. En aquellos supuestos en los que la Ley exija otro título universitario será éste el que se tenga en cuenta.

La clasificación de los cuerpos y escalas en cada Subgrupo estará en función del nivel de responsabilidad de las funciones a desempeñar y de las características de las pruebas de acceso.

#### **- Grupo B.**

Para el acceso a los cuerpos o escalas del Grupo B se exigirá estar en posesión del título de Técnico Superior.

**- Grupo C.** Dividido en dos Subgrupos, C1 y C2, según la titulación exigida para el ingreso en el Estatuto Básico del Empleado Público

- C1: título de bachiller o técnico.
- C2: título de graduado en educación secundaria obligatoria.
- Agrupaciones Profesionales: sin requisito de titulación.

Para cada una de las plazas se determinarán la titulación específica que requiera en la respectiva convocatoria.

**Artículo 8.-** Cada empleado/empleada municipal será, además, por regla general, ocupante de un puesto de trabajo, cuyas condiciones de acceso se establecen en el presente Reglamento y en la relación de puestos de trabajo.

#### **Artículo 9.-**

1. Los puestos de trabajo se clasifican en 24 niveles, que van del 7 al 30, ambos inclusive.
2. Los/Las empleados/empleadas municipales pueden acceder a los puestos de trabajo que tengan asignado un nivel que se encuentre dentro del intervalo establecido para cada grupo de clasificación.
3. Los intervalos de niveles de puestos de trabajo que corresponden a cada grupo de clasificación, son los siguientes:
  - SubGrupo A1: Del 20 al 30.
  - SubGrupo A2 y grupo B: Del 16 al 26.
  - SubGrupo C1: Del 11 al 22.
  - SubGrupo C2: Del 9 al 18.
  - Agrupaciones Profesionales (AP): Del 7 al 14.

Al personal laboral le corresponde el nivel equivalente al personal funcionario para los mismos puestos, y será incluido en el concepto de incentivo laboral descrito en el artículo 87.

**Artículo 10.-** De acuerdo con lo previsto en las normas generales, así como con la clasificación común que establece este Reglamento, todos/todas los/las empleados/empleadas públicos/públicas fijos/fijas de la Ciudad Autónoma de Ceuta adquirirán un grado personal, que se corresponderá con alguno de los 24 niveles en que se clasifican los puestos de trabajo.

#### **Artículo 11.-**

1. El grado personal se adquiere por el desempeño de uno o más puestos del nivel correspondiente durante dos años continuados o tres con interrupción, con excepción de lo dispuesto en el apartado 6 de este artículo, cualquiera que fuere el sistema de provisión.

2. No obstante lo dispuesto en el párrafo anterior, los/las empleados/empleadas municipales que obtengan un puesto de trabajo superior en más de dos niveles al correspondiente a su grado personal, consolidarán, cada dos años de servicios continuados, el grado superior en dos niveles al que poseyesen, sin que en ningún caso puedan superar el correspondiente al del puesto desempeñado, ni el intervalo de niveles correspondiente a su grupo de clasificación.

3. Los/Las empleados/empleadas municipales consolidarán necesariamente como grado personal inicial el correspondiente al nivel del puesto de trabajo adjudicado tras la superación del proceso selectivo, salvo que con carácter voluntario pasen a desempeñar un puesto de nivel inferior, en cuyo caso consolidarán el correspondiente a este último.

4. Si durante el tiempo en que el/la empleado/empleada desempeña un puesto se modificase el nivel del mismo, el tiempo de desempeño se computará con el nivel más alto en que dicho puesto hubiera estado clasificado.

5. Cuando un/una empleado/empleada obtenga destino de nivel superior al del grado en proceso de consolidación, el tiempo de servicios prestados en aquél será computado para la referida consolidación.

Cuando un/una empleado/empleada obtenga destino de nivel inferior al del grado en proceso de consolidación, el tiempo de servicios prestados en puestos de nivel superior podrá computarse, a su instancia, para la consolidación del grado correspondiente a aquél.

6. Una vez consolidado el grado inicial y sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado 2 de este artículo, el tiempo prestado en comisión de servicios será computable para consolidar el grado correspondiente al puesto desempeñado siempre que se obtenga con carácter definitivo dicho puesto u otro de igual o superior nivel.

Si el puesto obtenido con carácter definitivo fuera de nivel inferior al del desempeñado en comisión y superior al del grado consolidado, el tiempo de desempeño en esta situación se computará para la consolidación del grado correspondiente al nivel del puesto obtenido.

No se computará el tiempo de desempeño en comisión de servicios cuando el puesto fuera de nivel inferior al correspondiente al grado en proceso de consolidación.

Las previsiones contenidas en este apartado serán de aplicación asimismo cuando se desempeñe un puesto en adscripción provisional en los supuestos previstos en el RD 364/1995, de 10 de marzo.

7. A los/las empleados/empleadas que se encuentren en las dos primeras fases de reasignación de efectivos y en la situación de expectativa de destino, así como a los afectados por la supresión de puestos de trabajo o alteración de su contenido prevista en el artículo 72.3 del RD 364/1.995, de 10 de marzo, se les computará el tiempo transcurrido en dichas circunstancias a efectos de la adquisición del grado personal que tuvieran en proceso de consolidación.

8. El tiempo de servicios prestado en adscripción provisional por los/las empleados/empleadas removidos/removidas en puestos obtenidos por concurso o cesados en puestos de libre designación, no se considerará como interrupción a efectos de consolidación del grado personal si su duración es inferior a seis meses.

9. El tiempo de permanencia en la situación de servicios especiales será computado, a efectos de consolidación del grado personal, como prestado en el último puesto desempeñado en la situación de servicio activo o en el que durante el tiempo de permanencia en dicha situación se hubiera obtenido por concurso.

10. El tiempo de permanencia en la excedencia por cuidado de hijos/hijas se computará como prestado en el puesto de trabajo del que se es titular.

#### **Artículo 12.-**

1. Los/Las empleados/empleadas municipales tendrán derecho, cualquiera que sea el puesto de trabajo que desempeñen, al percibo, al menos, del complemento de destino de los puestos del nivel correspondiente a su grado personal.

2. Los/Las empleados/empleadas municipales que cesen en sus puestos de trabajo, por modificación del contenido o por supresión de éstos, continuarán percibiendo, en tanto se les atribuya otro puesto y durante un plazo máximo de tres meses, la retribución correspondiente al puesto suprimido o cuyo contenido haya sido modificado.

A los mismos se les atribuirá el desempeño provisional de un puesto de trabajo de acuerdo con las previsiones establecidas en el presente Reglamento.

### **CAPITULO III DE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO**

#### **Sección 1ª Contenido y determinaciones de la relación de puestos de trabajo.**

#### **Artículo 13.-**

1. La relación de puestos de trabajo es el instrumento formal, comprensivo de todos los puestos de la Ciudad Autónoma de Ceuta.

2. Los puestos de trabajo reservados al personal eventual definidos en el artículo 89 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y 12 del EBEP, se regularán por el acuerdo que en cada caso adopte cada Corporación.

**Artículo 14.-** La relación contendrá la normalización efectuada en los puestos de trabajo, regulando, para cada uno de ellos, las siguientes determinaciones:

- a) Denominación.
- b) Número de puestos homogéneos.
- c) Requisitos del desempeño.
  - Plazas que pueden acceder.
  - Formación específica, en su caso.
  - Requerimientos específicos, en su caso.
- d) Forma de provisión.
- e) Nivel del puesto.
- f) Retribución al puesto de trabajo, comprensiva del complemento de destino y, en su caso, del complemento específico para el personal funcionario; e incentivo laboral para el personal laboral en la forma expuesta en el artículo 87.

**Artículo 15.-** La denominación del puesto de trabajo se establecerá de forma que exprese, lo mejor y más sintéticamente posible, el contenido del mismo.

**Artículo 16.-** El número de puestos homogéneos indicará cuántos se consideran iguales o equiparables entre sí, por coincidir en todas las determinaciones definidas en la relación.

**Artículo 17.-**

1. El apartado de la relación referido a las plazas que pueden acceder a cada puesto de trabajo, reflejará la decisión y previsión de la Ciudad en este sentido, que operará ante los supuestos de vacante del mismo.

2. De acuerdo con las normas que regulan las condiciones de acceso a los puestos de trabajo, la referida previsión deberá dar cabida al mayor número y variedad de plazas posible en cada caso, a fin de favorecer la promoción profesional y el aprovechamiento eficiente de los Recursos Humanos municipales.

3. Cada grupo de clasificación sólo podrá acceder a puestos correspondientes a su grupo.

4. Podrán tener acceso a los puestos, en calidad de segunda actividad o disminución de capacidad, los/las titulares de otras plazas diferentes a las previstas en la relación, en los que concurran impedimentos sobrevenidos para el desempeño de la profesión habitual.

**Artículo 18.-** La formación específica necesaria para la ocupación del puesto de trabajo recogerá, en los casos en que la Ciudad Autónoma de Ceuta lo estime conveniente para el mejor desempeño del mismo, alguna de las circunstancias siguientes, aplicable al/a la titular u optante al mismo:

- a) Formación, diferente a la de la plaza, que deberá poseer o estar dispuesto a recibir.
- b) Formación concreta de la plaza, cuando la prevista para ocupar el puesto pueda comprender diversas especialidades.
- c) Tiempo concreto de antigüedad en el desempeño de puestos de trabajo de un determinado contenido.

**Artículo 19.-** Los requerimientos específicos del puesto recogerán, en su caso, si éste está afectado por todos o alguno de los siguientes, los cuales se considerarán parte del contenido del puesto:

- a) Disponibilidad para el ejercicio de las funciones del puesto fuera de la jornada habitual del mismo cuando sea exigido, sin poder invocar el transcurso o el agotamiento de la jornada.
- b) Dedicación para el ejercicio de las funciones del puesto fuera de la jornada habitual del mismo, que se exige en ciertos puestos a fin de sacar el trabajo en los plazos, cumplir los objetivos, ejecutar programas o actividades, etc., propias del puesto.

En este apartado, también se podrá expresar el tipo de jornada de trabajo que tiene atribuida el puesto y aquellos otros aspectos del contenido de los mismos, que pudieran requerir de una clarificación expresa.

**Artículo 20.-** La forma de provisión del puesto indicará si éste se cubre por concurso o mediante libre designación, en el supuesto de vacante, como formas normales.

**Artículo 21.-** El nivel del puesto se asignará de acuerdo con lo previsto en el artículo 9 del presente Reglamento y según lo previsto en el artículo 3 del RD 861/1986, de 25 de abril, por el que se establece

el régimen de las Retribuciones de los Funcionarios de Administración Local, teniendo en cuenta los siguientes criterios: especialización, responsabilidad, competencia, mando, así como la complejidad funcional de los servicios en que esté situado el puesto.

**Artículo 22.-** La retribución de cada puesto de trabajo, tanto los desempeñados por funcionario/funcionaria, como por personal laboral, se determinará mediante el sistema de valoración de puestos y será consecuencia directa de la misma, tal como se regula en el presente Reglamento.

### **Sección 2ª** **Creación, modificación y supresión de puestos de trabajo**

**Artículo 23.-** La creación de puestos de trabajo nuevos, susceptibles de incluir en la relación, se ajustará al siguiente procedimiento:

- 1º) El órgano competente en materia de personal de oficio o a petición del órgano competente respecto del nuevo puesto, realizará si así lo estima oportuno, conveniente y justificado, propuesta de creación del puesto nuevo y de las determinaciones que se proponen para el nuevo puesto, de las señaladas en el artículo 14 de este Reglamento, salvo que el puesto nuevo que se pretenda crear se considere homogéneo a algún otro de los comprendidos en la relación, en cuyo caso se indicará esta circunstancia. Todo ello de acuerdo con las políticas de personal existentes.
- 2º) Será materia de negociación con la representación del personal, en lo que se refiere al valor, nivel y retribución del puesto de trabajo, determinaciones que no tendrán carácter definitivo, hasta que no se lleve a cabo la fijación definitiva del valor del puesto, por el procedimiento establecido en el Capítulo V de este Reglamento, salvo en el caso de que ya exista valoración al existir puesto homogéneo.
- 3º) A la vista de las actuaciones anteriores, resolverá el órgano competente para la creación del nuevo puesto de trabajo previo informe de Intervención.
- 4º) Caso de decidirse la creación del puesto nuevo, se incluirá éste en la relación.

**Artículo 24.-**

1. En todo momento, por necesidades organizativas, se podrán realizar modificaciones en los puestos, referidas a cualquiera de las determinaciones previstas en la relación.

2. El procedimiento que se deberá seguir en las modificaciones de puestos es el siguiente:

- 1º) El órgano competente en materia de personal de oficio o a petición del órgano competente respecto del nuevo puesto realizará si así lo estima oportuno, conveniente y justificado, propuesta de la modificación de puesto planteada, señalando las determinaciones previstas en la relación que, en concreto, deben ser objeto de modificación, de acuerdo con las políticas de personal existentes.
- 2º) Será materia de negociación con la representación del personal, si la modificación planteada afecta al valor, nivel del puesto o a su retribución, modificación que no tendrá carácter definitivo hasta que no se lleve a cabo la fijación definitiva del valor del puesto, por el procedimiento establecido en el Capítulo V de este Reglamento, salvo que exista ya una valoración de la modificación que se plantea en cuyo caso no será necesario aplicar el capítulo V

- 3º) A la vista de las actuaciones anteriores, resolverá el órgano competente para la modificación del puesto.
- 4º) Si el puesto resultase modificado, se realizarán en la relación las correcciones pertinentes.

**Artículo 25.-** Deberán ser suprimidos los puestos de trabajo que dejen de ser necesarios a la organización de los servicios municipales, siguiendo para ello el siguiente procedimiento y sin perjuicio de lo establecido sobre Planes de Empleo en la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública:

- 1º) El órgano competente en materia de personal, de oficio o a petición del órgano competente respecto del puesto a suprimir, realizará, si así lo estima oportuno, conveniente y justificado, propuesta de supresión de puesto planteada, de acuerdo con las políticas de personal existentes.
- 2º) A la vista de las actuaciones anteriores, resolverá el órgano competente para la supresión de puestos, según la distribución de competencias de la Ciudad.
- 3º) Caso de que se decidiese la supresión del puesto en cuestión, se eliminará éste de la relación.

**Artículo 26.-**

1. Cuando se produzcan vacantes en los puestos de trabajo, previo al inicio del procedimiento de provisión, se deberán revisar los mismos, en términos organizativos y seleccionar una de las tres opciones siguientes:

- a) Mantener el puesto con las mismas determinaciones previstas en la relación.
- b) Modificar las determinaciones del puesto recogidas en la relación, para adaptarlas a los requerimientos organizativos o de funcionamiento que pudieran existir. Para ello se seguirá el procedimiento previsto en el artículo 24 de este Reglamento.
- c) Suprimir el puesto por no ser ya necesario a la organización de los servicios municipales. Para ello se seguirá el procedimiento previsto en el artículo 25 de este Reglamento.

**Sección 3ª**

**Cambio de adscripción de puestos de trabajo entre Unidades.**

**Artículo 27.-**

1. En todo momento se podrá cambiar la adscripción de un puesto de trabajo de una Unidad a otra, por necesidades organizativas.

2. El cambio de adscripción de puestos puede deberse a alguna de las dos siguientes causas:

- a) Al traslado de funciones entre Unidades. Tiene lugar cuando una función, que se realiza en una determinada Unidad, es asignada a otra, trasladándose con ella los puestos de trabajo que desempeñan la referida función.
- b) A la redistribución del número de puestos entre Unidades, sin que se altere el número total de éstos. En este supuesto podrán cambiar las tareas de los puestos.

**Artículo 28.-** El cambio de adscripción de puestos de trabajo entre Unidades no podrá comportar cambio en la naturaleza de los mismos, en el valor, en el nivel, en el complemento de destino, en el

complemento específico, ni en la forma de provisión.

**Artículo 29.-** El cambio de adscripción de puestos entre Unidades se efectuará mediante resolución del órgano que ostente las competencias en materia de recursos humanos.

Deberá modificarse la relación de puestos de trabajo, si resultase afectada por la resolución adoptada.

## **CAPÍTULO IV DE LA PROVISIÓN DE LOS PUESTOS DE TRABAJO**

### **Sección 1ª Ámbito de aplicación.**

**Artículo 30.-** La aplicación de este capítulo a los puestos de trabajo reservados al personal laboral se realizará sin perjuicio de lo que disponga la legislación específica del referido personal.

### **Sección 2ª Formas de provisión.**

**Artículo 31.-**

1. Los puestos de trabajo de la Ciudad Autónoma de Ceuta se proveerán a través de los sistemas de concurso o libre designación, según se determine, para cada uno de ellos, en la relación de puestos de trabajo.

2. En los casos previstos en las normas generales y en el presente Reglamento, los puestos de trabajo también se podrán proveer por las siguientes formas:

- a.- Comisión de servicios.
- b.- Adscripción provisional.
- c.- Redistribución de efectivos.
- d.- Reasignación de efectivos.
- e.- Permuta de efectivos con otras Administraciones públicas.
- f.- Movilidad por cambio de adscripción de puestos de trabajo.
- g.- Movilidad por razones de salud o de rehabilitación.
- h.- Movilidad de la empleada municipal víctima de violencia de género.

**Artículo 32.-** Sea cual sea la forma de provisión, la ocupación de un puesto de trabajo no constituirá derecho adquirido del/de la empleado/empleada municipal.

**Artículo 33.-** Los/Las empleados/empleadas municipales que ocupen puestos cuya forma de provisión se modifique, continuarán desempeñando los mismos y, a efectos de cese, se regirán por las reglas del sistema por el que fueron nombrados.

**Artículo 34.-** Una vez producida vacante en un puesto de trabajo, sea concurso o libre designación la forma de provisión prevista, se deberá seguir el siguiente procedimiento:

- 1º.- Revisión sobre la necesidad de mantener, modificar o suprimir el puesto, según se establece en el artículo 26 de este Reglamento. En el caso de que el puesto no sea suprimido, se continuará como se especifica en los siguientes párrafos.
- 2º.- Establecimiento del perfil profesional del puesto.

3º.- Aprobación y tramitación de las bases y la convocatoria para cubrir de nuevo el puesto.

4º.- Adscripción del/de la empleado/empleada municipal al puesto.

### **Sección 3ª Concurso.**

#### **Artículo 35.-**

1. El concurso constituye el sistema normal de provisión y en él se valorarán, con relación al puesto de trabajo que se trate de proveer, los méritos que se contengan en las bases de las correspondientes convocatorias, que deberán ser publicadas en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta.

2. Asimismo, en el concurso se podrá prever la realización de pruebas prácticas y entrevistas personales que permitan evaluar la adecuación de los aspirantes a las específicas características del puesto.

**Artículo 36.-** Las convocatorias para la provisión de puestos de trabajo por el procedimiento de concurso contendrán necesariamente, en sus bases, lo siguiente:

- a) Denominación, descripción, nivel de complemento de destino y retribución del puesto de trabajo.
- b) Requisitos de desempeño del puesto contenidos en la relación de puestos de trabajo.
- c) Méritos a valorar y baremo con arreglo al cual se puntuarán los mismos.
- d) Previsión de la elaboración de memorias y celebración de entrevistas, en su caso.
- e) Composición de la Comisión de Valoración.
- f) Plazo y forma de presentación de las solicitudes.

#### **Artículo 37.-**

1.- Para poder participar en los concursos de provisión de puestos de trabajo, los/las empleados/empleadas municipales deberán permanecer en cada puesto de destino definitivo, un mínimo de dos años, salvo las excepciones previstas en las normas sobre función pública.

2.- Excepcionalmente, el órgano competente en materia de personal podrá autorizar la convocatoria de concursos de provisión de puestos de trabajo dirigidos a los/las empleados/empleadas públicos/públicas destinados/destinadas en las áreas, sectores o departamentos que se determinen.

#### **Artículo 38.-**

1. Las Comisiones de Valoración de los concursos estarán constituidas, como mínimo, por cinco miembros designados por el órgano competente en materia de personal, entre los que deberán figurar:

- a) Un/Una funcionario/funcionaria que actuará como Presidente/Presidenta.
- b) Un/Una funcionario/funcionaria adscrito al Departamento de Personal.
- c) Un/Una funcionario/funcionaria de la unidad a la que pertenezca el puesto de trabajo objeto del concurso.
- d) Dos representantes de los/las empleados/empleadas municipales.
- e) Un/Una funcionario/funcionaria que actuará en calidad de Secretario/Secretaria y tendrá voz pero no voto.

2. La composición de las Comisiones de Valoración será predominantemente técnica, debiendo pertenecer los/las vocales que no desempeñen puestos de carácter directivo, a grupo de titulación igual

o superior al exigido para los puestos convocados.

3. Las Comisiones de Valoración podrán solicitar del/de la Presidente/Presidenta la designación de expertos que, en calidad de asesores/asesoras, actúen con voz y sin voto.

4. Las Comisiones de Valoración propondrán al/a la candidato/candidata que haya obtenido mayor puntuación, pudiendo condicionar su elección a la superación de un curso de formación específica para el desempeño del puesto, cuando así esté previsto en la relación de puestos de trabajo o en las bases.

5. El/La Presidente/Presidenta u órgano competente en materia de personal establecerá las reglas de funcionamiento y decisión de las Comisiones de Valoración, en general, y, en su defecto, serán éstas quienes las fijen al inicio de su trabajo.

**Artículo 39.-** El órgano competente para la aprobación de las bases de los concursos de provisión de puestos de trabajo, así como la resolución de los mismos, es el Alcalde-Presidente/Alcaldesa-Presidenta u órgano que ostenta las competencias en materia de personal. El plazo para tomar posesión será de tres días hábiles desde la resolución del concurso, que se publicará en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta.

#### **Artículo 40.-**

1. Los/Las empleados/empleadas municipales que accedan a un puesto de trabajo por el procedimiento de concurso, podrán ser removidos del mismo:

- a) Por causas sobrevenidas, derivadas de una alteración en el contenido del puesto, realizada o prevista a través de la relación de puestos de trabajo, que modifique los supuestos que sirvieron de base a la convocatoria para cubrirlo.
- b) Por una falta de capacidad para el desempeño del puesto, manifestada por rendimiento insuficiente, que no comporte inhibición, que impida realizar con eficacia las funciones atribuidas al mismo.

2. La remoción se llevará a cabo con sujeción al siguiente procedimiento:

1º.- Propuesta de cese motivada, por parte del/de la Jefe/Jefa de la Unidad en que esté encuadrado el puesto, del/de la Consejero/Consejera de la misma, del/de la Presidente/Presidenta o, en el caso del supuesto previsto en el párrafo "a" del apartado anterior, del órgano competente en recursos humanos. Igualmente, se abrirá el expediente de cese, del que tomará cuenta esta Unidad.

2º.- En caso de que la propuesta provenga de órgano distinto al competente en materia de recursos humanos, deberá ser aprobada si así lo estima procedente, para lo que podrá solicitar cuantos informes y cualquier otras actuaciones para acreditar la circunstancia en el respectivo expediente.

3º.- Notificación al/a la ocupante del puesto y otorgamiento de un plazo de audiencia.

4º.- Audiencia a la representación de los/las empleados/empleadas municipales.

5º.- Resolución, por parte del/de la Alcalde-Presidente/Alcaldesa-Presidenta, u órgano que ostente las competencias en materia de personal.

## **Sección 4ª**

### **Libre designación.**

**Artículo 41.-** La libre designación constituye un sistema excepcional de provisión de los puestos de trabajo, mediante el que la designación del/de la empleado/empleada municipal para el puesto que se trate de proveer, se realiza de forma discrecional, de entre los/las que cumplan los requisitos de desempeño del puesto previstos en la relación y lo que marque el Acuerdo Regulador/Convenio Colectivo en esta materia.

**Artículo 42.-** Las convocatorias para la provisión de puestos de trabajo por el procedimiento de libre designación serán publicadas en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta, y contendrán, necesariamente, en sus bases, lo siguiente:

- a) Denominación, descripción, nivel y retribución del puesto de trabajo, así como el complemento de productividad, si lo tuviesen asignado.
- b) Requisitos de desempeño del puesto, contenidos en la relación de puestos de trabajo.
- c) En su caso, especificaciones derivadas de la naturaleza de las funciones del puesto.
- d) Plazo y forma de presentación de solicitudes.

**Artículo 43.-** Las solicitudes se dirigirán, dentro de los quince días hábiles siguientes al de la publicación de la convocatoria al órgano competente en materia de personal.

#### **Artículo 44.-**

1.- El nombramiento requerirá el previo informe del/de la titular de la Consejería a la que pertenezca el puesto de trabajo a cubrir. Los nombramientos deberán efectuarse en el plazo máximo de un mes contado desde la finalización del de presentación de solicitudes. Dicho plazo podrá prorrogarse hasta un mes más.

2.- Las resoluciones de nombramiento se motivarán con referencia al cumplimiento por parte del/de la candidata/candidato elegido/elegida de los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria, y la competencia para proceder al mismo. En todo caso deberá quedar acreditada como fundamento de la resolución adoptada, la observancia del procedimiento debido.

3.- El nombramiento se publicará en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta, siendo aplicable el plazo de toma de posesión el previsto en el artículo 39 del presente Reglamento.

**Artículo 45.-** El nombramiento que se lleve a cabo por libre designación no comportará la reserva del puesto de procedencia en caso de cese.

**Artículo 46.-** El Órgano competente para la provisión de puestos de trabajo mediante libre designación es el/la Presidente/Presidenta u órgano competente en materia de personal.

**Artículo 47.-** Los/Las empleados/empleadas adscritos/adscritas a un puesto de trabajo por el procedimiento de libre designación, podrán ser removidos del mismo con carácter discrecional. La motivación de esta resolución se referirá a la competencia para adoptarla.

**Sección 5ª**  
**Comisión de servicios.**

**Artículo 48.-** Se considera comisión de servicios:

- a) Cuando un puesto de trabajo quede vacante podrá ser cubierto, en caso de urgente e inaplazable necesidad valorado por el órgano competente en materia de personal, en comisión de servicios de carácter voluntario, con un/una empleado/empleada público/pública que reúna los requisitos establecidos para su desempeño en la relación de puestos de trabajo.
- b) Podrán acordarse también comisiones de servicios de carácter forzoso. Cuando, celebrado concurso para la provisión de una vacante, ésta se declare desierta y sea urgente para el servicio su provisión podrá destinarse con carácter forzoso al/a la funcionario/funcionaria que cumpliendo los requisitos exigidos en la relación de puestos de trabajo, se estime ocasione menor detrimento al servicio del que proviene, debiéndole dar previa audiencia para decretar la citada comisión.
- c) La atribución temporal a un puesto, de funciones especiales que no estén asignadas específicamente a ningún otro o que, por causa del mayor volumen temporal de tareas u otras razones coyunturales, no puedan ser atendidas con suficiencia por los empleados que desempeñen con carácter permanente los puestos de trabajo que tengan asignadas dichas tareas.

**Artículo 49.-** En las comisiones de servicios a que se refiere el artículo anterior, se observarán las siguientes reglas:

- a) Tendrán una duración máxima de un año, prorrogable por otro, en caso de no haberse cubierto el puesto con carácter definitivo.
- b) El tiempo prestado en comisión de servicios será tenido en cuenta a efectos de consolidación del grado personal correspondiente al nivel del puesto desde el que se produce la comisión, en la forma prevista por el artículo 11.6 del presente Reglamento.
- c) Los puestos de trabajo cubiertos temporalmente mediante comisión de servicios, que no estén reservados a ningún/ninguna empleado/empleada municipal, serán incluidos en la siguiente convocatoria de provisión que se produzca.
- d) A los/las funcionarios/funcionarias en comisión de servicios se les reservará el puesto de trabajo y percibirán la totalidad de sus retribuciones del puesto que efectivamente desempeñan.

**Artículo 50.-** El órgano competente para resolver las comisiones de servicios es el que ostente las atribuciones en materia de recursos humanos.

**Sección 6ª**  
**Adscripción provisional.**

**Artículo 51.-**

Se considera adscripción provisional la provisión de un puesto de trabajo con carácter temporal por un/una empleado/empleada municipal en los siguientes supuestos:

- a) Cuando el/la empleado/empleada sea removido de su puesto de trabajo obtenido por concurso o cesado en su puesto obtenido por el procedimiento de libre designación. En este último caso los/las funcionarios/funcionarias cesados/cesadas serán adscritos/adscritas provisionalmente a un puesto de trabajo correspondiente a su cuerpo o escala no inferior en mas de dos niveles al de su grado personal.
- b) Cuando el puesto de trabajo que desempeña el/la empleado/empleada sea suprimido.
- c) Cuando el/la interesado/interesada solicite el reintegro al servicio activo y proceda de alguna de las situaciones que no conllevan la reserva del puesto de trabajo.
- d) Cuando existan situaciones de urgente e inaplazable necesidad, en cuyo caso se deberá proceder a su convocatoria pública dentro del plazo que señalen las normas que sean de aplicación.
- e) En cualquier otra situación transitoria que no comporte comisión de servicios.

**Artículo 52.-** En las adscripciones provisionales de puestos de trabajo, se observarán las siguientes reglas:

- a) Los/Las empleados/empleadas municipales adscritos/adscritas provisionalmente, deberán cumplir los requisitos de desempeño del puesto previstos en la relación.
- b) Los puestos de trabajo cubiertos por adscripción provisional serán incluidos en la siguiente convocatoria de provisión que se produzca, salvo que la situación transitoria a que se refiere la letra "d" del artículo anterior, no haya concluido.
- c) Los/Las empleados/empleadas municipales adscritos provisionalmente a un puesto de trabajo, tienen obligación de participar en el procedimiento que se produzca para la provisión definitiva del puesto.

**Artículo 53.-** El órgano competente para resolver las adscripciones provisionales de puestos de trabajo es el/la Alcalde-Presidente/Alcaldesa-Presidenta u órgano competente en materia de personal.

### **Sección 7ª** **Redistribución de efectivos.**

**Artículo 54.-** Se considera redistribución de efectivos la adscripción, por necesidades del servicio y con carácter definitivo, de un/una empleado/empleada municipal a un puesto de trabajo de la misma naturaleza, valor, nivel, complemento de destino, complemento específico y forma de provisión, que el puesto de procedencia.

**Artículo 55.-** El cómputo de los dos años a que se refiere el artículo 37 de este Reglamento se realizará desde la fecha en que se accedió al puesto que se desempeñaba en el momento de la redistribución.

**Artículo 56.-** El órgano competente para resolver las redistribuciones de efectivos es el órgano competente en materia de recursos humanos.

### **Sección 8ª** **Reasignación de efectivos.**

**Artículo 57.-** Se considera reasignación de efectivos la adscripción, con carácter definitivo, de un/una empleado/empleada municipal a un puesto de trabajo, cuando el que viniese desempeñando fuera objeto de supresión, como consecuencia de un Plan de Empleo, de los regulados en la Ley 30/1.984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública.

**Artículo 58.-** La reasignación de efectivos se efectuará aplicando criterios objetivos relacionados con las aptitudes, formación, experiencia y antigüedad, que se concretarán en el Plan de Empleo.

**Artículo 59.-** El órgano competente para resolver las reasignaciones de efectivos es el órgano competente en materia de recursos humanos.

### **Sección 9ª** **Permuta.**

**Artículo 60.-** Se considera permuta la forma de provisión, con carácter definitivo, mediante el intercambio de puestos de trabajo entre empleados/empleadas públicos/públicas en activo de distintas Administraciones Públicas, sin que suponga en ningún caso, un derecho para los/las mismos/mismas.

**Artículo 61.-** Las permutas se ajustarán a las siguientes reglas:

- a) Los puestos de trabajo a permutar deben ser de igual naturaleza y forma de provisión.
- b) Se debe emitir informe favorable por los/las Jefes/Jefas de las Unidades a que pertenecen los puestos objeto de permuta.
- c) Los/Las empleados/empleadas que soliciten la permuta deben contar, respectivamente con un número de años de servicio que no difiera entre sí, en mas de cinco.
- d) A ninguno de los/las empleados/empleadas interesados/interesadas debe faltarle menos de diez años para cumplir la edad de jubilación forzosa.
- e) Serán anuladas las permutas, si en los dos años siguientes a la fecha en que tengan lugar se produce la jubilación voluntaria de alguno/alguna de los/las permutantes.
- f) En el plazo de diez años, a partir de la concesión de una permuta, no podrá autorizarse otra a cualquiera de los/las interesados/interesadas.
- g) Concedida la permuta y habiendo tomado posesión en el nuevo puesto no se podrá dejar sin efecto por voluntad de los/las interesados/interesadas salvo que concurra causa de nulidad o anulabilidad en la misma debidamente acreditada y conforme al procedimiento legalmente previsto a tal efecto.

**Artículo 62.-** El órgano competente para resolver las permutas es el órgano competente en materia de recursos humanos. Una vez comprobado los requisitos recogidos en el artículo anterior, el órgano competente en la materia resolverá la concesión o denegación de la permuta solicitada.

**Sección 10ª**  
**Movilidad por cambio de adscripción de puestos de trabajo**

**Artículo 63.-**

1. Se considera movilidad por cambio de adscripción de puestos de trabajo, la adscripción de los puestos de trabajo y de los/las titulares de los mismos a otras Unidades, como consecuencia del traslado de funciones o de la redistribución del número de puestos entre las mismas, tal como se prevé en la Sección 3ª, Capítulo III del presente Reglamento.

2. Para que esta movilidad pueda tener lugar, los puestos, al cambiar su adscripción, deben conservar la misma naturaleza, valor, nivel, complemento de destino, complemento específico y forma de provisión.

**Artículo 64.-** En cualquier caso, aunque el cambio de adscripción del puesto no comporte la realización de las mismas tareas que el anterior puesto tenía asignadas, éstas deberán ser de la misma naturaleza.

**Artículo 65.** - El órgano competente para resolver la movilidad por cambio de adscripción de puestos de trabajo es el órgano competente en materia de recursos humanos.

**Sección 11ª**  
**Movilidad por razones de salud o de rehabilitación.**

**Artículo 66.-**

1. Previa solicitud basada en motivos de salud o rehabilitación del/de la empleado/empleada municipal, se podrá adscribir a los/las empleados/empleadas municipales a puestos de trabajo de distinta unidad administrativa dentro de las posibilidades de la Administración de la Ciudad y según las necesidades del servicio. En todo caso, se requerirá el preceptivo informe del Servicio de prevención de riesgos laborales de la Ciudad.

2. La adscripción estará condicionada a que exista puesto vacante, dotado presupuestariamente, cuyo nivel de complemento destino y específico no sea superior al del puesto de origen, y que sea de necesaria provisión. El/La empleado/empleada deberá cumplir los requisitos previstos en la relación de puestos de trabajo.

3. La adscripción tendrá carácter definitivo cuando el/la empleado/empleada ocupara con tal carácter su puesto de origen y, en este supuesto, deberá permanecer un mínimo de dos años en el nuevo puesto, salvo las excepciones previstas en las normas sobre función pública o que desaparecieran las causas que motivaran el cambio o la necesidad del puesto.

4. El cese en el puesto de origen y la toma de posesión en el nuevo puesto de trabajo deberán producirse en el plazo de tres días hábiles.

5. El personal con alguna discapacidad podrá instar en la propia solicitud de vacantes la adaptación del puesto o puestos de trabajo solicitados, cuando las condiciones de trabajo no cumplan con las adaptaciones de accesibilidad pertinentes.

**Artículo 67.-** El órgano competente para resolver la movilidad por razones de salud o de rehabilitación es el órgano competente en materia de recursos humanos.

**Sección 12ª**  
**Movilidad de la empleada municipal víctima de violencia de género.**

**Artículo 68-** 1. La empleada municipal víctima de violencia de género que, para hacer efectiva su protección o el derecho a la asistencia social integral, se vea obligada a abandonar el puesto de trabajo donde venía prestando sus servicios podrá solicitar el traslado a un puesto de trabajo en distinta unidad administrativa, en la misma o en otra localidad.

En dicha solicitud se indicará la unidad o unidades a las que solicita el traslado, debiendo ir acompañada de copia de la orden de protección o, excepcionalmente hasta tanto se dicte la orden de protección, de informe del Ministerio Fiscal que indique la existencia de indicios de que la demandante es víctima de violencia de género.

2. Si concurren las circunstancias previstas legalmente, el órgano competente adjudicará un puesto propio de su cuerpo o escala, cuyo nivel de complemento de destino y específico no sea superior al del puesto de origen, dotado presupuestariamente, sin necesidad de que sea vacante de necesaria cobertura. La empleada deberá cumplir los requisitos previstos en la relación de puestos de trabajo.

3. La adscripción tendrá carácter definitivo cuando la empleada municipal ocupara con tal carácter de origen y, en este supuesto, deberá permanecer un mínimo de dos años en su nuevo puesto, salvo las excepciones previstas en las normas sobre función pública o en el caso de que la empleada se vea obligada a abandonar el puesto de trabajo por ser víctima de nuevo de violencia de género y así se acredite en la forma señalada en el párrafo segundo del apartado 1 de este artículo o si así se requiere para recibir la asistencia social integral. Estos traslados, cuando impliquen cambio de residencia, tendrán la consideración de forzosos.

4. El cese en el puesto de origen, y la toma de posesión en el nuevo puesto de trabajo deberá producirse en el plazo de tres días hábiles, si no implica cambio de residencia de la empleada, o de un mes si comporta cambio de residencia.

**Artículo 69.-** El órgano competente para resolver la movilidad de la empleada municipal víctima de violencia de género es el órgano competente en materia de recursos humanos.

**CAPÍTULO V**  
**DE LA VALORACIÓN DE LOS PUESTOS DE TRABAJO Y SUS REVISIONES**

**Sección 1ª**  
**Valoración de los puestos de trabajo.**

**Artículo 70.-**

1. La valoración de puestos de trabajo desempeñados por personal funcionario y laboral de la Ciudad Autónoma de Ceuta, constituye la base mediante la que se establece:

- a) La jerarquización de los puestos de trabajo.
- b) La retribución al puesto de trabajo, comprendida por la suma del complemento de destino y complemento específico, en su caso.

2. El valor de los puestos de trabajo se expresará a través de su retribución.

#### **Artículo 71.-**

1. Se entenderá que el valor asignado a cada puesto, se corresponde con el conjunto de tareas, responsabilidades y demás características inherentes y habituales a los mismos, sea cual sea el nivel de especificación que se recoja expresamente en la relación de puestos de trabajo o en manuales de funciones.

2. La cuantía y desglose de la retribución al puesto de trabajo se establecerá en la forma que regula el Capítulo VI, Sección 3ª de este Reglamento.

#### **Sección 2ª**

#### **Revisión de la valoración de los puestos de trabajo.**

#### **Artículo 72.-**

1. Una vez establecida la valoración para un puesto de trabajo, sólo se podrá revisar por las siguientes causas:

- a) Por modificación de las funciones del puesto.
- b) Porque se produzca vacante en el puesto.
- c) Porque se decida realizar una revisión general, para todos o una parte de los puestos de trabajo, con el fin de adecuar la valoración a las posibles evoluciones o cambios organizativos producidos durante un período de tiempo.

2. Cuando la revisión de los supuestos recogidos en los apartados a y b anteriores se realice mediante la aplicación de lo previsto en los artículos 23 y 24 de este Reglamento, aquella tendrá carácter provisional, que solo será definitiva cuando la revisión se realice según lo dispuesto en los artículos siguientes.

3. La revisión de la valoración a que se refiere el apartado 1-c del presente artículo, se realizará cuando se considere necesario, siguiendo para ello la metodología que se regula en los artículos siguientes de este Reglamento.

**Artículo 73.-** Semestralmente se realizará o revisará la valoración de puestos de trabajo de forma definitiva, en los siguientes casos:

- a) En el de los puestos nuevos que se hayan creado o decidido crear desde la valoración de puestos de trabajo o desde la última revisión, hayan sido objeto o no de la asignación provisional de valor, nivel y retribución a que se refiere el artículo 23 de este Reglamento.
- b) En el de los puestos que se hayan modificado o decidido modificar desde la valoración de puestos de trabajo o desde la última revisión, hayan sido objeto o no de la asignación provisional de valor, nivel y retribución a que se refieren los artículos 24 de este Reglamento.

#### **Artículo 74.-**

1. La revisión de la valoración de los puestos referidos en el artículo anterior, se podrá efectuar de oficio o mediante solicitud del/de la ocupante del puesto, en el caso de que así se considere por el órgano competente en materia de personal.

A este respecto, cuando un/una empleado/empleada municipal considere que su puesto ha sido modificado en cuanto al contenido en funciones o responsabilidades, podrá dirigirse por escrito al

Departamento de Personal, solicitando la revisión del mismo y aportando las razones que justifiquen tal revisión.

2. El Departamento de Personal se hará depositario, hasta el momento de la revisión, de las solicitudes que se produzcan.

#### **Artículo 75.-**

1. La valoración de puestos y las revisiones definitivas referidas en el artículo 73 se llevarán a cabo en los meses de mayo y noviembre para que surtan efectos retributivos desde los meses de junio y diciembre respectivamente.

2. Para llevar a cabo las citadas valoraciones o revisiones se realizará mediante la aplicación de lo dispuesto en los artículos siguientes y, así mismo, se determinará en la Mesa General de Negociación la metodología a seguir.

#### **Artículo 76.-**

1. Para llevar a cabo las revisiones y las valoraciones de los puestos de trabajo, se constituirá, mediante Decreto del/de la Presidente/Presidenta u órgano competente en materia de personal, la Comisión de Valoración de los Puestos de Trabajo de la Ciudad Autónoma de Ceuta.

2. Esta Comisión tendrá carácter exclusivamente técnico.

#### **Artículo 77.-**

1. La composición de la Comisión será paritaria, formada por cinco miembros por cada parte. La mitad de los miembros designados/designadas por el Equipo de Gobierno y la otra mitad por la representación del personal. El/La Presidente/Presidenta de la misma designado por el órgano competente en materia de personal, tendrá voto de calidad en caso de empate.

Asimismo, cada parte deberá designar un número suficiente de suplentes.

2. La designación se realizará teniendo en cuenta que el conjunto de la Comisión deberá integrar, ampliamente, la diversidad de la Administración Municipal en cuanto a plazas/categorías, áreas y niveles jerárquicos.

**Artículo 78.-** En todo caso, para la composición de la Comisión se observarán las reglas siguientes:

- a) El órgano competente en materia de personal de la Ciudad Autónoma de Ceuta será miembro nato/nata y Presidente/Presidenta de la misma, pudiendo delegar su función.
- b) Tanto los/las titulares como los suplentes que se designen de entre los/las empleados/empleadas de la Ciudad Autónoma de Ceuta, deberán contar con un mínimo de dos años de servicios continuados en el mismo.
- c) Se procurará que la designación de empleados/empleadas municipales para la Comisión recaiga en personas que tengan un amplio conocimiento de la Ciudad.

**Artículo 79.-** Las sesiones que celebre la Comisión de Valoración de Puestos de Trabajo deberán ser dirigidas por el/la Presidente/Presidenta de la misma.

**Artículo 80.-** Las deliberaciones de la Comisión tendrán carácter reservado y las votaciones serán secretas, resolviendo, en caso de empate, el voto de calidad del/de la Presidente/Presidenta de la misma, tras repetir una vez más la votación empatada.

**Artículo 81.-** Cuando se delibere o resuelva sobre el puesto de trabajo de algún/alguna miembro de la Comisión, éste deberá abandonar la reunión. Si en esta situación se produjesen votaciones, se procederá de la siguiente manera:

- a) Caso de que el/la miembro afectado/afectada sea alguno de los designados por el Equipo de Gobierno, el/la Presidente/Presidenta de la Comisión actuará con doble voto.
- b) Caso de que el/la miembro afectado/afectada sea alguno/alguna de los/las designados/designadas por la representación del personal, actuará con doble voto quien designe esta parte.

**Artículo 82.-** Una vez finalizados los trabajos de revisión, por parte de la Comisión, se abrirá un plazo de audiencia a los/las empleados/empleadas afectados por la misma, para que puedan presentar solicitudes de modificación de la revisión efectuada.

Las solicitudes que se produzcan serán resueltas por la Comisión, quien elevará al órgano competente una propuesta definitiva.

## **CAPÍTULO VI DEL SISTEMA RETRIBUTIVO**

### **Sección 1ª Conceptos retributivos**

**Artículo 83.-** En virtud del régimen retributivo común y de acuerdo con lo previsto en la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, así como en el R.D. 861/1986, de 25 de abril, por el que se establece el Régimen de las Retribuciones de los Funcionarios de Administración Local, el sistema retributivo de los/las empleados/empleadas públicos/públicas de la Ciudad Autónoma de Ceuta, estará constituido por los siguientes conceptos, en tanto no se modifique de acuerdo con el Estatuto Básico del Empleado Público:

1.- Retribuciones básicas:

- a) El sueldo, que retribuye a la plaza
- b) Los trienios, que retribuyen la antigüedad
- c) Las pagas extraordinarias

2.- Retribuciones complementarias:

- a) La retribución al puesto de trabajo, configurada, a su vez, por dos conceptos retributivos:
  - El complemento de destino, que se corresponde con el nivel del puesto.
  - El complemento específico, destinado a retribuir las condiciones particulares del puesto de trabajo en atención a las características del mismo y según la valoración del puesto atendiendo a factores objetivos de valoración. En ningún caso podrá asignarse más de un complemento específico a cada puesto de trabajo.

b) El complemento de productividad, destinado a retribuir el especial rendimiento

3.- Retribuciones extraordinarias:

- a) Las gratificaciones, que retribuyen los servicios extraordinarios realizados fuera de la jornada normal, cuando éstos no queden recogidos en el valor de los puestos y, consiguientemente, en su respectiva retribución.
- b) Las indemnizaciones por razón del servicio.
- c) El complemento personal transitorio, destinado a compensar las disminuciones de valor de los puestos, en los casos en que así se decida.

**Sección 2ª**  
**Retribuciones básicas.**

**Artículo 84.-** El sueldo retribuye a la plaza, se devenga mensualmente y su cuantía será la que se fije cada año por la Ley de Presupuestos Generales del Estado para los/las funcionarios/funcionarias de todas las Administraciones Públicas y para cada uno de los grupos de clasificación en que se estructuran éstos, en general, y los/las empleados/empleadas públicos/públicas de la Ciudad Autónoma de Ceuta, en particular, tal como se establece en el artículo 7 de este Reglamento.

**Artículo 85.-** Los trienios retribuyen la antigüedad y se devengan mensualmente. La cuantía, para el caso de los/las funcionarios/funcionarias, se fija cada año por la Ley de Presupuestos Generales del Estado.

**Artículo 86.-**

- 1. Las pagas extraordinarias serán dos al año, por el importe que se fije en la Ley de Presupuestos Generales del Estado.
- 2. Las pagas extraordinarias se percibirán en los meses de junio y diciembre.
- 3. Cuando el tiempo de servicios prestados hasta el día en que se devenguen no comprenda la totalidad de los seis meses inmediatos anteriores a los de junio o diciembre, el importe de aquellas se reducirá proporcionalmente. A estos efectos, no se computará como tiempo de servicios prestados, el de duración de las licencias sin derecho a retribución.

**Sección 3ª**  
**Retribuciones complementarias.**

**Artículo 87.-**

- 1. La retribución al puesto de trabajo, que se determinará por los siguientes conceptos:

1º.- Nivel de complemento de destino.

2º.- Complemento específico: formada por la valoración asignada al puesto de trabajo.

Para el caso del personal laboral la retribución complementaria vendrá conformada por la suma de la cuantía prevista en concepto de complemento de destino y complemento específico denominándose incentivo laboral.

2. La retribución al puesto de trabajo se devengará mensualmente.

**Artículo 88.-** El complemento de destino corresponde al nivel de los puestos de trabajo y será asignado a cada uno de éstos, de acuerdo con el intervalo de niveles al que puede acceder la plaza o plazas previstas para cubrir los referidos puestos recogido en el artículo 9 del presente Reglamento y de acuerdo, así mismo, con las reglas señaladas en el artículo del mismo.

**Artículo 89.-** La cuantía de cada uno de los niveles en que se estructura el complemento de destino viene definida, anualmente, por la Ley de Presupuestos Generales del Estado para todas las Administraciones Públicas.

**Artículo 90.-** La retribución al puesto de trabajo, igual que el resto de las retribuciones complementarias, no creará derechos adquiridos a su mantenimiento a favor de los/las empleados/empleadas de la Ciudad, salvo el nivel de complemento de destino que corresponda en atención al grado personal consolidado.

**Artículo 91.-** El complemento de productividad retribuye el especial rendimiento, la actividad extraordinaria y el interés e iniciativa con que los/las empleados/empleadas de la Ciudad Autónoma de Ceuta desempeñen su trabajo.

**Artículo 92.-**

1. La asignación del complemento de productividad a los puestos deberá realizarse en función de circunstancias objetivas relacionadas directamente con el desempeño del puesto de trabajo y con los objetivos asignados al mismo, en su caso.

2. Las cantidades que perciba cada funcionario/funcionaria por este concepto serán de conocimiento público, tanto de los/las demás funcionarios/funcionarias de la Corporación como de los/las representantes sindicales.

**Artículo 93.-** En ningún caso las cuantías asignadas por complemento de productividad durante un período de tiempo, originarán derecho individual alguno respecto a las valoraciones o apreciaciones correspondientes a períodos sucesivos, ni siquiera respecto a la existencia misma del complemento.

**Artículo 94.-** Corresponde al/a la Presidente/Presidenta u órgano en quien delegue la distribución de la cantidad global destinada a retribuir la productividad entre los diferentes programas o Áreas, así como la asignación individual de este complemento.

#### **Sección 4ª** **Retribuciones extraordinarias.**

**Artículo 95.-**

1. Las gratificaciones retribuyen los servicios extraordinarios realizados fuera de la jornada normal de trabajo, salvo que tales servicios se retribuyan a través de los complementos de destino o específico, en el caso de los que estén afectados por el requisito de la dedicación y así esté establecido en la relación de puestos de trabajo.

2. Corresponde al/a la Presidente/Presidenta u órgano en quien delegue la asignación individual de las gratificaciones.

**Artículo 96.-** Los/Las empleados/empleadas públicos/públicas de la Ciudad Autónoma de Ceuta percibirán las indemnizaciones correspondientes por razón del servicio y serán las mismas del personal al servicio de la Administración del Estado.

La Ciudad de Ceuta abonará a los/las empleados/as públicos/as la cuantía que compense la que percibió en concepto de subsidio por maternidad para alcanzar el total de las retribuciones que ordinariamente debió obtener en el período en que disfrutó del descanso maternal de no haberse producido dicha situación. Para ello, deberá solicitar la compensación una vez finalizado dicho descanso y justificado las cuantías percibidas en dicho periodo. Además, se velará porque no exista establecimiento de retribuciones distintas en función del sexo.

**Artículo 97.-** Complemento personal transitorio.

Si, tras la valoración de puestos de trabajo o sus revisiones periódicas, el/la ocupante de un puesto se encontrase percibiendo una retribución superior a la que corresponda al mismo, tendrá derecho a continuar percibiendo esa diferencia retributiva en concepto de complemento personal transitorio, cantidad que será absorbible por futuros incrementos de las retribuciones, en cuyo caso, se absorberá hasta el total de la subida que sufra el complemento específico; o por causa de cambio de puesto de trabajo (por concurso, libre designación, comisión de servicios voluntaria o movilidad por razones de salud o rehabilitación) en cuyo caso comportará la percepción de las retribuciones complementarias del nuevo puesto sin aplicación por tanto de complemento personal transitorio alguno.

## **DISPOSICIONES TRANSITORIAS**

### **PRIMERA**

Se respeta el Complemento Personal de Jornada Transitoria aprobado por acuerdo de Consejo de Gobierno de 23 de marzo de 2012 con las condiciones allí previstas.

### **SEGUNDA**

A partir de la aprobación del presente Reglamento, las retribuciones que se perciban en concepto de diferencia de aplicación presupuesto como retribución de trienios al nivel superior al que se cumplió, se establecerá como complemento personal que se extinguirá una vez cese la relación laboral o funcional del afectado por cualquier causa; y percibiéndose los trienios en todo caso, conforme a lo que indica la Ley presupuestos generales del Estado y según las normas para su devengo en el grupo en el que se obtuvo.

### **TERCERA**

El requisito de un mínimo de dos años de permanencia en el puesto previsto en los artículos 37 se entiende por cumplido por todos los empleados públicos que a la fecha de entrada en vigor del presente Reglamento tuvieran la vinculación laboral o funcional de dos años con la Ciudad Autónoma de Ceuta. Aquellos otros que a la entrada en vigor del presente Reglamento no contaran con una vinculación jurídica con la Ciudad de dos años al menos se entenderán que cumplen el requisito exigido en el artículo 37 cuando cumplan dos años al servicio de la Ciudad en un determinado puesto.

## **DISPOSICIONES FINALES**

### **PRIMERA**

A partir de la entrada en vigor de la Relación de puestos de trabajo, no se percibirá retribución distinta a la existente en dicha relación, quedando sin efecto la existencia de cualquier otro complemento

retributivo que hubiere podido existir anteriormente.

Asimismo, a partir de dicha entrada en vigor no existirá mas puestos que los aprobado en la Relación de puestos de trabajo, quedando los que allí no figuren amortizados en tanto que no están ocupados ni contemplados en los presupuestos de la Ciudad.

## **SEGUNDA**

El presente Reglamento entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Ceuta, previa aprobación por la Asamblea y por el/la Presidente/Presidenta de la Ciudad Autónoma de Ceuta, en el ámbito de sus respectivas competencias.

## **TERCERA**

En todo lo no previsto en el presente Reglamento se estará a lo dispuesto en las normas generales sobre función pública y personal laboral.

### **A.3.- Prestar conformidad, si procede, a Propuesta de la Sra. Consejera de Fomento relativa a aprobación definitiva del Estudio de Detalle para viabilizar la obra de construcción de sede y complejo deportivo promovidas por la Federación de Fútbol de Ceuta.**

El dictamen es como sigue:

*“La Comisión Informativa de Fomento, en sesión extraordinaria celebrada el día 30 de enero de 2014, bajo la Presidencia de la titular de la Consejería de Fomento, la Excm. Sra. Consejera de Fomento D<sup>a</sup>. Susana Román Bernet, y con la asistencia del vocal titular D. José M<sup>a</sup> Mas Vallejo (PSOE) asistidos por la Secretaria estudió expediente relativo a la aprobación definitiva del Estudio de Detalle para viabilizar las obras de construcción de sede y complejo deportivo promovidas por la Federación de Fútbol de Ceuta.*

*Asisten también, la Vicepresidenta Primera de la Mesa de la Asamblea D<sup>a</sup>. Adela Nieto Sánchez.*

*La Propuesta de la Consejera de Fomento y Presidenta de la GIUCE es del siguiente tenor:*

*Por Decreto del Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad de Ceuta de fecha 12 de noviembre de 2013 se aprueba inicialmente el Estudio de Detalle para viabilizar las obras de construcción de sede y complejo deportivo promovidas por la Federación de Fútbol de Ceuta con objeto de definir los volúmenes edificatorios dentro del solar, alineando su fachada con las existentes en las parcelas 98 y 186 sitas en la Bda. de las Carmelitas de Ceuta, como edificio singular, cuyo uso es equipamiento urbano, según el documento obrante en el expediente redactado por el Arquitecto D. Francisco Soto Cubero, y conforme al informe de los servicios técnicos de la GIUCE, nº 816/13, de fecha 4 de noviembre de 2013 y los fundamentos jurídicos.*

*Transcurrido el periodo de información no consta la presentación de alegación alguna. Consta certificado expedido por la Sra. Secretaria General de la Ciudad acreditativa de este extremo.*

*Consta informe jurídico.*

*El art. 30 del Estatuto de Autonomía, aprobado por L.O. 1/1995, de 13 de marzo, señala que la Ciudad de Ceuta se regirá en materia de procedimiento administrativo, contratos, concesiones, expropiaciones, responsabilidad patrimonial, régimen de bienes y demás aspectos del régimen jurídico de su administración por lo establecido, con carácter general, por la Legislación del Estado sobre Régimen Local, sin perjuicio de las especialidades derivadas de la organización propia de la Ciudad establecidas por el presente Estatuto.*

*El art. 4 del RD 2159/1978, de 23 de junio (RPU) dispone que “Los Planes Generales Municipales de Ordenación, se desarrollarán, según la clase de suelo sobre la que se actúe y en atención a la finalidad perseguida en cada caso, a través de Planes Parciales, Estudios de Detalle, Programas de Actuación Urbanística o Planes Especiales. En el mismo sentido el art. 6.3 del Texto Refundido de la Ley del Suelo de 1976 (TRLR76), RD 1346/1976, de 9 de abril. El art. 140.1 del RD 2159/1978, de 13 de junio establece la posibilidad de que los Estudios de Detalle sean redactados por los particulares. El art. 4.e) del Texto Refundido de la Ley del Suelo, Real Decreto Legislativo 2/2008, de 20 de junio, sobre el derecho a participar efectivamente en los procedimientos de elaboración y aprobación de cualesquiera instrumentos de ordenación del territorio o de ordenación y ejecución urbanística en cuanto a la posibilidad de ejercicio de los particulares de iniciativa en los procedimientos de aprobación de instrumentos de ordenación; el art. 6 c) y el art. 11.5 del mismo texto legal.*

*El art. 8.12.2.7 de las NNUU del vigente PGOU establece que “si las características necesarias para el uso dotacional hicieran improcedente la edificación siguiendo las condiciones aplicables, podrá relevarse de su cumplimiento previo Estudio de Detalle que justifique la singularidad del caso y mantenga como determinaciones obligadas una ocupación máxima de tres cuartas partes de la superficie de parcela y una altura máxima equivalente a la del entorno de su ubicación”.*

*El art. 14 del Texto Refundido de la Ley del Suelo de 9 de abril de 1976, dice que: “1. Los Estudios de Detalle podrán formularse cuando fuere preciso para completar o, en su caso, adaptar determinaciones establecidas en los Planes Generales para el suelo urbano y en los Planes Parciales. 2. Su contenido tendrá por finalidad prever o reajustar, según los casos: a) El señalamiento de alineaciones y rasantes... Los Estudios de Detalle mantendrán las determinaciones fundamentales del Plan, sin alterar el aprovechamiento que corresponde a los terrenos comprendidos en el Estudio. En ningún caso podrán ocasionar perjuicio ni alterar las condiciones de la ordenación de los predios colindantes 4....5. Los Estudios de Detalle comprenderán los documentos justificativos de los extremos señalados en el número 2.” El art. 66 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico, RD 2159/1978, de 23 de junio en cuanto a los documentos que han de contener los Estudios de Detalle y que son: 1) Memoria justificada de su conveniencia y de la procedencia de las soluciones adoptadas. 2) .... 3) Planos a escala adecuada, y, como mínimo a 1:500 que expresen las determinaciones que se completan, adaptan o reajustan, con referencias precisas para la nueva ordenación y su relación con la anteriormente existente.*

*El art 2.2.11.2 de las NNUU del vigente PGOU determina que el procedimiento de aprobación de los Estudios de Detalle es el regulado en el art. 140 del RPU. El art. 140.2 del Reglamento de Planeamiento, RD 2159/1978, de 23 de junio señala que la aprobación inicial*

de los Estudios de Detalle es de competencia de la Corporación Municipal interesada. La apertura del trámite de información pública se anunciará en el Boletín Oficial de la Provincia y en uno de los periódicos de mayor circulación de la provincia, y se notificará personalmente a los propietarios y demás interesados directamente afectados, comprendidos en el ámbito territorial del Estudio de Detalle. Dentro del período de información pública, que durará un mes, podrá ser examinado el Estudio de Detalle por cualquier persona y formularse las alegaciones que procedan. No se solicita informe sobre la necesidad o no de someter a evaluación ambiental estratégica el presente Estudio de Detalle al considerarse que está fuera del ámbito de aplicación de la Ley 9/2006, de 28 de abril de Evaluación de Efectos sobre el Medio Ambiente de determinados Planes y Programas (LEAP).

La competencia para la aprobación definitiva del Estudio de Detalle la ostenta el Pleno de la Asamblea de la Ciudad Autónoma de Ceuta, de conformidad con lo dispuesto en el art. 22.2 c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril reguladora de las Bases de Régimen Local, en la redacción dada por la Ley 11/1999 de 21 de abril que dispone como atribución del mismo la aprobación inicial del planeamiento general y la aprobación que ponga fin a la tramitación municipal de los Planes y demás instrumentos de ordenación previstos en la legislación urbanística. En el mismo sentido el art. 123.1 i) de la LBRL, en redacción dada por la Ley 57/2003 de 16 de diciembre.

A la vista de lo anterior, la Excm. Sra. Consejera de Fomento y Presidenta de la GIUCE, en virtud de las competencias atribuidas por Decreto de fecha 10 de mayo de 2012 (BOCCE de fecha 15 de mayo de 2012), y modificado por Decreto de fecha 30 de julio de 2013 (BOCCE de 2 de agosto de 2013) propone al Pleno de la Asamblea la adopción del siguiente

#### Acuerdo

**PRIMERO.-** Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle para viabilizar las obras de construcción de sede y complejo deportivo promovidas por la Federación de Fútbol de Ceuta con objeto de definir los volúmenes edificatorios dentro del solar, alineando su fachada con las existentes en las parcelas 98 y 186 sitas en la Bda. de las Carmelitas de Ceuta, como edificio singular, cuyo uso es equipamiento urbano, según el documento obrante en el expediente redactado por el Arquitecto D. Francisco Soto Cubero, y conforme al informe de los servicios técnicos de la GIUCE, nº 816/13, de fecha 4 de noviembre de 2013 y los fundamentos jurídicos expuestos.

**SEGUNDO.-** Publicar el acuerdo de la aprobación definitiva del Estudio de Detalle.

Tras un breve debate los reunidos proceden a la votación, con el siguiente resultado:

Votos a favor: 1 (PP), D<sup>a</sup> Susana Román Bernet.

Votos en contra: No hubo.

Abstenciones: 1 José M<sup>a</sup> Más Vallejo (PSOE).

De acuerdo con el resultado de la votación y teniendo en cuenta el voto ponderado de la Presidenta de la Comisión, ésta dictamina favorablemente la propuesta de aprobación definitiva del Estudio de Detalle para viabilizar la construcción de sede y complejo deportivo promovido

*por la Federación de Fútbol de Ceuta en la Bda. de las Carmelitas, sita en los Jardines del Morro.”*

Tras una serie de intervenciones, se somete el asunto a votación, arrojando el siguiente resultado:

**Votos a favor:** veinte (**PP:** Sres/as. Vivas Lara, Bel Blanca, Deu del Olmo, Mohamed Tonsi, Nieto Sánchez, Mirchandani Tahilram, Abdeselam Al-Lal, Román Bernet, García Castañeda, Salcedo López, Blasco León, González Barceló, Cohen Auday, Ahmed Abdel-Lah, Mohamed Dos Santos y López Fernández. **Coalición Caballas:** Sres/a. Mohamed Alí, Hamed Hossain, Aróstegui Ruiz y Abdelkader Maanam).

**Votos en contra:** tres (**PSOE:** Sres/a. Carracao Meléndez, García Mateos y Mas Vallejo).

**Abstenciones:** ninguna.

Por lo que el Ilustre Pleno de la Asamblea, **por mayoría absoluta, ACUERDA:**

**- Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle para viabilizar la construcción de sede y complejo deportivo promovido por la Federación de Fútbol de Ceuta en la Bda. de las Carmelitas, sita en los Jardines del Morro.**

**A.4.- Prestar conformidad, si procede, a Propuesta de la Sra. Consejera de Fomento, en sustitución del Sr. Consejero de Hacienda, Economía y Recursos Humanos, relativa a aprobación definitiva de la Ordenanza Fiscal de prestación de servicios urbanísticos.**

El dictamen es del siguiente tenor literal:

*“La Comisión de Hacienda, Economía y Recursos Humanos, se reúne en sesión extraordinaria y urgente celebrada el día tres de febrero de dos mil catorce, bajo la presidencia de D<sup>a</sup> Susana Román Bernet, Presidenta de la Comisión, y D. José María Mas Vallejo, vocal titular del PSOE).*

*Asisten también, sin derecho a voto D<sup>a</sup> Susana García Martín, Interventora accidental, D. Enrique Gutiérrez Rodríguez, Gerente del organismo autónomo Servicios Tributarios de Ceuta y D<sup>a</sup> Fatima Mohamed Dos Santos, Vicepresidenta 2<sup>a</sup> de la Mesa de la Asamblea.*

*Estudió expediente de: “Aprobación definitiva de la Ordenanza Fiscal de Prestación de Servicios Urbanísticos”.*

*La propuesta de la Consejera de Fomento, suplente del Consejero de Hacienda, Economía y Recursos Humanos, es la siguiente:*

*“Con fecha 2 de noviembre de 2013, el Pleno de la Asamblea aprobó provisionalmente la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por Prestación de Servicios Urbanísticos, exponiéndose seguidamente al público por plazo de 30 días a efectos de presentación de alegaciones.*

*Dentro del plazo concedido se ha presentado una, suscrita por el grupo político Caballas.*

*Sometido el expediente a informe, los técnicos competentes proponen la estimación de las mismas, quedando la redacción de la Ordenanza con el texto que se acompaña como anexo I, considerando, asimismo, que no existe inconveniente legal alguno para su aprobación definitiva.*

*Por ello, al Pleno de la Asamblea se propone la adopción de los siguientes acuerdos:*

- a) Estimar parcialmente las alegaciones presentadas por el Grupo Caballas.*
- b) Aprobar definitivamente la nueva Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por prestación de servicios urbanísticos.*

*Sometida a votación la propuesta, el resultado fue el siguiente:*

*Votos a favor: 1 (Grupo PP).*

*Votos en contra: 0.*

*Abstenciones: 1 (PSOE).*

*De conformidad con el resultado de la votación los reunidos dictaminan favorablemente la propuesta presentada”.*

**El Ilustre Pleno de la Asamblea por unanimidad de los presentes, que implica mayoría absoluta, ACUERDA:**

- a) Estimar parcialmente las alegaciones presentadas por el Grupo Caballas.**
- b) Aprobar definitivamente la nueva Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por prestación de servicios urbanísticos, que seguidamente se transcribe.**

#### **ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS URBANÍSTICOS.**

##### **FUNDAMENTO Y NATURALEZA.**

**ARTÍCULO 1º.** De conformidad con lo previsto en el artículo 38 de la Ley Orgánica 1/1995, de 13 de marzo, de Estatuto de Autonomía de la Ciudad de Ceuta, y al amparo de lo dispuesto en los artículos 20 a 27, ambos inclusive, y 57 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se establece y regula, en el ámbito territorial de la Ciudad de Ceuta, la Tasa por la prestación de Servicios Urbanísticos.

##### **HECHO IMPONIBLE**

**ARTÍCULO 2º.** Constituye el hecho imponible de esta tasa la actividad técnica o administrativa de la Administración que, a instancia de parte, se corresponde con los servicios urbanísticos que se señalan en el artículo 7º de la presente Ordenanza.

A los efectos previstos en el párrafo anterior, se entenderá que la actividad técnica o administrativa se lleva a cabo a instancia de parte cuando la misma haya sido motivada, directa o indirectamente, por el

interesado o redunde en su beneficio, aun cuando no medie solicitud expresa al respecto.

### **EXENCIONES**

**ARTÍCULO 3º.** No se concederá exención alguna en la exacción de esta Tasa, salvo disposición legal en contrario.

### **SUJETOS PASIVOS**

**ARTÍCULO 4º.1.** Son sujetos pasivos, en calidad de contribuyentes, las personas físicas y jurídicas, así como las entidades a que se refiere el artículo 35.4 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, general Tributaria, que soliciten provoque o en cuyo interés redunden las prestaciones a que se refiere la presente Ordenanza.

**2.** Tendrán la condición de sustitutos del contribuyente al amparo de lo previsto en el apartado 2, letra b) del artículo 23 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los constructores y contratistas de las obras.

### **BASE IMPONIBLE**

**ARTÍCULO 5º.** La base imponible está constituida por una de las siguientes tarifas determinadas conforme al artículo 7º de esta Ordenanza:

1º.- Cuota tributaria mínima.

2º.- Valor objetivo del módulo definido en función del coste / m2.

### **DEVENGO**

**ARTÍCULO 6º.** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 26.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se devenga la Tasa y nace la obligación de contribuir:

- a)** Cuando se inicie la prestación del servicio urbanístico, con la incoación del oportuno expediente.
- b)** Cuando se presente la solicitud que inste el inicio de la correspondiente actuación urbanística.

### **CUOTA TRIBUTARIA**

**ARTÍCULO 7º.** La cuota tributaria será la resultante de aplicar lo establecido en las tarifas que a continuación se indican:

#### **TARIFA PRIMERA: SERVICIOS RELACIONADOS CON EL PLANEAMIENTO**

**1.1.** Tramitación de Programas de actuación urbanística (PAU):

Por cada metro cuadrado o fracción: 2,55 €  
Cuota tributaria mínima: 205,00 €

**1.2.** Tramitación de Planes Parciales, Planes Especiales:

Por cada metro cuadrado o fracción: 2,55 €  
Cuota tributaria mínima: 200,00 €

**1.3. Tramitación de Planes Especiales de Reforma Interior:**

Por cada metro cuadrado o fracción: 2,55 €  
Cuota tributaria mínima: 200,00 €

**1.4. Tramitación de Estudios de Detalle:**

Por cada metro cuadrado o fracción: 3.10 €  
Cuota tributaria mínima: 200,00 €

**1.5. Tramitación de Proyectos de Urbanización:**

Por cada metro cuadrado o fracción: 3.10 €  
Cuota tributaria mínima: 200,00 €

**TARIFA SEGUNDA: SERVICIOS RELACIONADOS CON LA GESTIÓN DEL PLANEAMIENTO**

**2.1. Delimitación de Unidades de Actuación:**

Por cada metro cuadrado fracción: 3,10 €  
Cuota tributaria mínima 200,00 €

**2.2. Tramitación de sistemas de Compensación:**

Por cada metro cuadrado o fracción: 3,10 €  
Cuota tributaria mínima: 200,00 €

**2.3. Tramitación de sistemas de Cooperación / Proyectos de Reparcelación:**

Por cada metro cuadrado o fracción: 03,10 €  
Cuota tributaria mínima: 200,00 €

**TARIFA TERCERA: SERVICIOS RELACIONADOS CON LA DISCIPLINA URBANÍSTICA**

**3.1. Licencia de parcelación:**

Por cada finca resultante de la parcelación: 47.70 €  
Cuota tributaria mínima: 122,00 €

**3.2. Licencia de urbanización:**

Por cada metro cuadrado o fracción: 1,00 €  
Cuota tributaria mínima: 122,00 €

**3.3. Licencia de demolición:**

Por cada metro cuadrado o fracción: 10,10 €  
Cuota tributaria mínima: 122,00 €

**3.4. Licencia de obra mayor:**

Por cada metro cuadrado o fracción: 8,35 €  
Cuota tributaria mínima: 122,00 €

**3.5. Licencia de utilización:**

Por cada metro cuadrado o fracción: 1,90 €  
Cuota tributaria mínima: 91,50 €

**3.6. Licencia de legalización de uso o edificación:**

Por cada metro cuadrado o fracción: 1,00 €.  
Cuota tributaria mínima: 380,00 €.

**3.7. Tramitación Expediente de Ruina:**

Por cada metro cuadrado o fracción: 8,50 €.  
Cuota tributaria mínima: 122,00 €

**TARIFA CUARTA: OTROS SERVICIOS**

**4.1. Información urbanística.**

Por cada metro cuadrado o fracción: 1,20 €.  
Cuota tributaria mínima: 33,60 €.

**4.2. Cédula Urbanística:**

Por cada metro cuadrado o fracción: 1,25 €.  
Cuota tributaria mínima: 47,00 €.

**4.3. Fijación de alineaciones y rasantes:**

Por cada metro cuadrado o fracción: 1,00 €.  
Cuota tributaria mínima: 48,00 €.

**4.4. Copia de planos:**

Cuota tributaria: 10,00 €.

**4.5. Copia de plano del Plan General de Ordenación o cualquier otro instrumento de planeamiento:**

Cuota tributaria: 45,00 €.

**BONIFICACIONES**

**ARTÍCULO 8.** Al amparo de lo dispuesto en el artículo 24.5 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al objeto de ponderar el importe a abonar por la presente Tasa a la capacidad económica de los obligados tributarios y, con el fin de fomentar el desarrollo progresivo de las diversas zonas periféricas de la Ciudad, se establecen las bonificaciones que a continuación se detallan.

En aras a la correcta aplicación de las mismas, en caso de concurrencia, estas bonificaciones se aplicarán sucesivamente sobre la cuota resultante en el siguiente orden:

### **8.1. Bonificaciones Objetivas:**

**8.1.1:** En función de la categoría fiscal de la calle donde se produzca el hecho imponible se aplicarán las siguientes bonificaciones:

- Calles de categoría fiscal B: 5 %.
- Calles de categoría fiscal C: 10 %.
- Calles de categoría fiscal D: 15 %.
- Calles de categoría fiscal E: 20 %.
- Calles sin categoría fiscal asignada: 10 %.

En los supuestos de que el mismo hecho imponible se produzca en dos o más calles, se considerará realizado en la calle de mayor categoría. Las categorías de calles indicadas en el presente artículo coinciden con la clasificación que al respecto se contiene en la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Actividades Económicas.

**8.1.2:** Las viviendas de protección oficial y las que resulten equiparables a éstas conforme a la normativa de la Ciudad Autónoma de Ceuta gozarán de una bonificación del 25 por 100 de la cuota tributaria.

### **8.2. Bonificaciones Subjetivas:**

**8.2.1.** Con carácter general, disfrutarán de una bonificación del 50 por 100 de la cuota tributaria los obligados tributarios que, al momento de producirse el devengo de la Tasa, se encuentren en alguna de las situaciones siguientes:

- a) Tener másde 65 años.
- b) Pertener a una unidad familiar con los ingresos brutos anuales inferiores a lo establecido en el artículo 75 de la Ordenanza Fiscal General.
- c) Ostentar la condición de titulares de familia numerosa. Esta bonificación será del 90 por 100 cuando la familia numerosa disponga de unos ingresos brutos anuales inferiores a 18.000,00 €.

Las bonificaciones subjetivas establecidas en este apartado no tienen carácter acumulativo.

**8.2.2.** Para tener derecho a estas bonificaciones será requisito necesario estar incluido en el censo comprensivo de los sujetos pasivos potencialmente beneficiarios de la misma, con base en los datos relevantes que los Servicios Fiscales de la Ciudad de Ceuta dispongan u obtengan, tanto de los interesados como de otras Administraciones Públicas. La actualización del referido censo, en cuanto a altas, bajas o modificaciones, se llevará a cabo con periodicidad trimestral, el primer día de cada trimestre natural.

A los efectos previstos en el párrafo anterior, el cumplimiento de algunas de las condiciones exigidas para el disfrute de estas bonificaciones se entenderá acreditado cuando el obligado tributario figure en el censo trimestral vigente al momento de producirse el devengo de la Tasa.

**8.2.3.** Estas bonificaciones se aplicarán respecto del inmueble cuyo uso a que se destine sea

el de vivienda habitual y constituya el domicilio donde figure empadronado el obligado tributario.

**8.2.4.-** No obstante lo anterior, esta bonificación no será aplicable cuando la Tasa se devengue como consecuencia del ejercicio por el obligado tributario de una actividad empresarial o profesional sujeta al Impuesto sobre Actividades Económicas.

## **GESTIÓN DEL TRIBUTO**

**ARTICULO 9º. 1.** Las Tasas por prestación de servicios urbanísticos se exigirán en régimen de autoliquidación, cuando se realicen a petición del interesado y, en el supuesto de que se presten de oficio, por liquidación practicada por la Administración Tributaria.

**2.-** De acuerdo con lo establecido en el artículo 27 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la autoliquidación se practicará e ingresará dentro del plazo de los 10 días siguientes al otorgamiento, en su caso, de la correspondiente concesión o autorización.

**3.-** Sin perjuicio de lo dispuesto en el número anterior, y al amparo de lo previsto en el apartado 1, letra b) del artículo 26 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los sujetos pasivos, o quienes les representen, estarán obligados a ingresar simultáneamente a la formulación de la correspondiente solicitud, en concepto de depósito previo, la cantidad que resulte de aplicar las tarifas recogidas en el artículo 7º que antecede, la falta de pago de la Tasa impedirá, en su caso, la realización de la actividad administrativa o la tramitación del expediente.

Cuando la liquidación correspondiente al depósito previo coincida con la resultante de aplicar las tarifas de esta Ordenanza a las actuaciones motivadas por los servicios urbanísticos prestados, aquélla tendrá la consideración de autoliquidación, a los efectos previstos en el apartado 2 del presente artículo y sin perjuicio de las facultades de comprobación y revisión que ostenta la Administración.

**4.-** Cuando los servicios urbanísticos se presten de oficio o la Administración compruebe que se ha realizado una construcción u obra o se está ejercitando cualquier actividad sin obtener la previa licencia preceptiva, se considerará el acto de comprobación como la iniciación del trámite de esta última, con obligación del sujeto pasivo de abonar la tasa establecida, sin perjuicio de la imposición de la sanción que corresponda por la infracción urbanística cometida o de la adopción de las medidas necesarias para el adecuado desarrollo del Plan General de Ordenación Urbana.

En los supuestos contemplados en el párrafo anterior las deudas resultantes de liquidaciones practicadas por la Administración, cualquiera que sea su naturaleza, serán notificadas de conformidad con lo que al respecto se previene en la Ordenanza Fiscal General la Ciudad de Ceuta, debiendo las mismas hacerse efectivas, en período voluntario, dentro de los plazos establecidos en el apartado 2, del artículo 62 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

**5.** Serán asimismo de aplicación, en lo que proceda, el resto de normas que en materia de gestión, recaudación e inspección se contienen en la Ordenanza Fiscal General de la Ciudad de Ceuta.

## **DISPOSICIONES ADICIONALES**

**PRIMERA.** Las disposiciones de índole legal o reglamentaria que supongan modificación de los preceptos contenidos en esta Ordenanza serán de aplicación automática, salvo que en las referidas disposiciones se establezca lo contrario.

**SEGUNDA.** Las referencias y remisiones que la presente Ordenanza hace al Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y a la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, deben entenderse

efectuadas a las disposiciones de las mismas en cada momento vigentes, así como a cuantas normas las complementen o desarrollen.

**TERCERA.** La presente Tasa no será de aplicación a los servicios y actividades que tengan establecidas, a través de sus respectivas Ordenanzas, tarifas específicas.

### **DISPOSICIÓN DEROGATORIA**

Con la entrada en vigor de la presente Ordenanza Fiscal, queda derogada la anterior de mismo nombre que fue aprobada por el Pleno de la Asamblea el 25/02/2010, y publicada su aprobación definitiva en el BOCCE nº 4942 de 27 de Abril de 2010.

### **DISPOSICIÓN FINAL**

La presente Ordenanza entrará en vigor el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Ceuta.

## **C) PROPUESTAS DE LOS GRUPOS POLÍTICOS.**

### **C.1.- Prestar conformidad, si procede, a propuesta de D. Mohamed Mohamed Alí, portavoz del Grupo Político Caballas, relativa a instar a la Delegación del Gobierno a paralizar el desalojo de las viviendas de los vecinos de Benzú.**

La propuesta es como sigue:

*“Exposición de motivos*

*La Administración General del Estado ha iniciado un procedimiento administrativo para desalojar a diversas familias ceutíes, residentes en Benzú, de sus actuales viviendas. La justificación de tan inoportuna decisión es una hipotética infracción del ordenamiento jurídico.*

*El Pleno de la Asamblea es perfectamente consciente de la atípica situación que vive nuestra Ciudad en relación con la ordenación urbanística. La realidad se ha ido imponiendo ante la inoperancia de las diferentes administraciones que no ha sabido dar una respuesta adecuada al crecimiento de la Ciudad. Así nos encontramos con numerosas zonas que deben ser objeto de un tratamiento urbanístico específico que permita su regularización. Benzú es uno de estos casos. De hecho, así figura en los documentos preliminares de la revisión del PGOU, en los que se prevé una actuación urbanística integral que, respetando los derechos de los ciudadanos, permita resolver todos los problemas que allí se concentran actualmente.*

*No se puede entender en este contexto una irrupción insensata de la Administración General del Estado, que está ocasionando una gran inquietud entre los vecinos de aquella barriada, que no aporta absolutamente nada a mejorar las cosas, y que, desde luego, no constituye, ni de lejos, una prioridad en una Ciudad con enormes carencias y problemas.*

*A la vista de los argumentos expuestos, proponemos al Pleno de la Asamblea, la adopción del siguiente ACUERDO:*

*Instar a la Delegación del Gobierno a paralizar los expediente incoados a los vecinos de Benzú para el desalojo de sus viviendas, hasta que no se disponga del instrumento de ordenación urbana adecuado para acometer la reforma integral de aquella zona prevista en los documentos preliminares de la modificación del PGOU.”*

Se ausentan de la sesión los Sres. Abdeselam Al-Lal y Ahmed Abdel Lah.

Entrados en votación, ésta arroja el siguiente resultado:

- Votos a favor:** siete (**Coalición Caballas:** Sres/a. Mohamed Alí, Hamed Hossain, Aróstegui Ruiz y Abdelkader Maanam. **PSOE:** Sres/a. Carracao Meléndez, García Mateos y Mas Vallejo).
- Votos en contra:** catorce (**PP:** Sres/as. Vivas Lara, Bel Blanca, Deu del Olmo, Mohamed Tonsi, Nieto Sánchez, Mirchandani Tahilram, Román Bernet, García Castañeda, Salcedo López, Blasco León, González Barceló, Cohen Auday, Mohamed Dos Santos y López Fernández).
- Abstenciones:** dos (Sres. Abdeselam Al-Lal y Ahmed Abdel Lah, ausentes).

Por lo que el Ilustre Pleno de la Asamblea, **por mayoría absoluta, ACUERDA:**

**- Desestimar la propuesta presentada por el portavoz del Grupo Político CABALLAS.**

**C.2.- Prestar conformidad, si procede, a propuesta de D. Mohamed Mohamed Alí, portavoz del Grupo Político Caballas, relativa a inclusión de partida en el primer expediente de modificación de crédito.**

La propuesta es del siguiente tenor:

*“Exposición de motivos*

*Las escandalosas cifras de paro que azotan a la juventud ceutí, siguen constituyendo un problema de primer orden que debe centrar la ocupación de todas las instituciones y agentes sociales de nuestra Ciudad. La desesperante frustración laboral de los jóvenes es un veneno social que amenaza muy seriamente cualquier posibilidad de construir un futuro digno. Por ello es preciso no escatimar esfuerzos y actuar con determinación y compromiso en todas las direcciones que permitan alumbrar soluciones.*

*Desde esta perspectiva, existe un amplio consenso en considerar que la capacidad de emprender, y de manera más concreta el autoempleo, pueden constituir un interesante nicho de empleo a corto plazo. Merece la pena intentarlo. Son muchos los jóvenes con talento que pueden explotar sus capacidades promoviendo actividades económicas. Confiamos en nuestra juventud. Sin embargo, estas buenas intenciones suelen diluirse en la práctica porque la realidad económica es mucho más dura de lo que dibujan las buenas intenciones. Es muy complicado implantar y consolidar un proyecto empresarial, por modesto que sea, sin contar con recursos económicos. Esta es la auténtica tragedia de la mayoría de los jóvenes parados de nuestra Ciudad.*

*No podemos mandar mensajes a los jóvenes, animándolos a emprender, si no tienen con qué ni cómo emprender. Estas recomendaciones, si no van acompañadas de recursos se asemejan mucho a la burla.*

*Caballas considera que es necesario que la Ciudad asuma un compromiso claro y firme con los jóvenes menores de treinta años que decidan poner en marcha un proyecto empresarial como autónomos.*

*A la vista de los argumentos expuestos, proponemos al Pleno de la Asamblea, la adopción del siguiente ACUERDO:*

*Incluir en la primera modificación de créditos del Presupuesto General de la Ciudad una partida de 1.500.000 euros, destinada al “Apoyo al Autoempleo para jóvenes menores de 35 años”, que contemple dos tipos de ayudas:*

- Concesión de préstamos a tipo de interés “0”, y con un año de carencia para la inversión en inmovilizado (y primeras existencias en su caso).*
- Abono de la “cuota de autónomo” durante los dos primeros años de actividad.”*

Se incorporan a la sesión los Sres. Abdeselam Al-Lal y Ahmed Abdel Lah.

Durante las intervenciones, la Sra. Bel Blanca propone la siguiente **transaccional**: “*Que en este mes de febrero los grupos de la oposición asistan a una reunión que tenemos prevista mantener con PROCESA, en coordinación con la Consejería de Empleo, para que los técnicos puedan estudiar la viabilidad sobre la incorporación de esta propuesta que presenta al Grupo Caballas, así como otros planteamientos, iniciativas o medidas que pudiera, si lo tiene a bien, aportar el Grupo Parlamentario Socialista al objeto de financiarlas con el fondo del Programa Operativo de Empleo Juvenil.*”

Entrados en votación, el Ilustre Pleno de la Asamblea **por unanimidad de los presentes, que implica mayoría absoluta, ACUERDA:**

**- Mantener en el mes de febrero, junto con los grupos de la oposición, una reunión en PROCESA, en coordinación con la Consejería de Empleo, para que los técnicos puedan estudiar la viabilidad sobre la incorporación de esta propuesta que presenta al Grupo Caballas, así como otros planteamientos, iniciativas o medidas que pudiera, si lo tiene a bien, aportar el Grupo Parlamentario Socialista al objeto de financiarlas con el fondo del Programa Operativo de Empleo Juvenil.”**

**C.3.- Prestar conformidad, si procede, a propuesta de D. Mohamed Mohamed Alí, portavoz del Grupo Político Caballas, relativa a creación de una red de Áreas de Estudio en las barriadas más populosas de la Ciudad.**

La propuesta es como sigue:

“Exposición de motivos

*La educación es el mejor instrumento para construir una sociedad avanzada en todos los ámbitos. En consecuencia, debe existir un compromiso social de amplio espectro, para remover los obstáculos que puedan impedir o dificultar el acceso a la educación en igualdad de oportunidades para todos. Todos los esfuerzos que se puedan realizar en este sentido serán siempre insuficientes.*

*Uno de los problemas detectados en nuestra Ciudad en el ámbito educativo, es la escasez de espacios habilitados para que el colectivo estudiantil pueda desarrollar sus actividades de estudio, trabajo e intercambio de experiencias entre compañeros, en condiciones óptimas.*

*El traslado de la Biblioteca Municipal, así como de la Universidad de Granada y del centro asociado de la UNED, ha agravado la situación al concentrar en el centro los espacios que cubrirían esta finalidad, despojando a los jóvenes que viven en las barriadas de este tipo de equipamientos. Por ese motivo, y atendiendo a las múltiples quejas recibidas por parte de muchos estudiantes, entendemos que es preciso acometer, a la mayor brevedad posible, un Plan de Dotaciones de Áreas de Estudio, convenientemente equipadas, que cubra la necesidad en las barriadas más populosas.*

*La intención de Caballas es que estos espacios, de una capacidad aproximada de cien estudiantes, faciliten una estancia y ambiente de estudio apropiados a, en un horario lo más amplio posible, especialmente en época de exámenes. Para ello, entendemos que con un equipamiento mínimo de mobiliario y de medios informáticos sería suficiente para ponerlas en marcha.*

*Por todo ello, proponemos al Pleno de la Asamblea, la adopción del siguiente ACUERDO:*

*Creación de una Red de Áreas de Estudio en las barriadas más populosas de la Ciudad, debidamente dotadas y equipadas, para facilitar a todos los estudiantes ceutíes el efectivo derecho a la educación.”*

Se ausentan de la sesión los Sres. González Barceló y Abdelkader Maanam.

Entrados en votación, ésta arroja el siguiente resultado:

**Votos a favor:** veintiuno (**PP:** Sres/as. Vivas Lara, Bel Blanca, Deu del Olmo, Mohamed Tonsi, Nieto Sánchez, Mirchandani Tahilram, Abdeselam Al-Lal, Román Bernet, García Castañeda, Salcedo López, Blasco León, Cohen Auday, Ahmed Abdel-Lah, Mohamed Dos Santos y López Fernández). **Coalición Caballas:** Sres/a. Mohamed Alí, Hamed Hossain y Aróstegui Ruiz. **PSOE:** Sres/a. Carracao Meléndez, García Mateos y Mas Vallejo).

**Votos en contra:** ninguno.

**Abstenciones:** dos (Sres. González Barceló y Abdelkader Maanam, ausentes).

Por lo que el Ilustre Pleno de la Asamblea, **por mayoría absoluta, ACUERDA:**

**- Crear una Red de Áreas de Estudio en las barriadas más populosas de la Ciudad,**

debidamente dotadas y equipadas, para facilitar a todos los estudiantes ceutíes el efectivo derecho a la educación.

**C.4.- Prestar conformidad, si procede, a propuesta de D. Mohamed Mohamed Alí, portavoz del Grupo Político Caballas, relativa a iniciación de proceso de reforma de las empresas municipales.**

La propuesta es la siguiente:

*“Exposición de motivos*

*La mejora del sector empresarial de la Ciudad es ya un clamor. Todos los informes, valoraciones y opiniones expresadas durante el frustrado proceso de reordenación, ponen de manifiesto la necesidad de acometer reformas que den una respuesta adecuada a todos los problemas detectados.*

*Esta voluntad no puede quedar sólo en palabras, como tantas veces ocurre. Caballas considera que estamos ante una prioridad.*

*A la vista de los argumentos expuestos, proponemos al Pleno de la Asamblea, la adopción del siguiente Acuerdo:*

*Iniciar un proceso de reforma de las empresas municipales, negociado con las centrales sindicales, y que deberá estar concluido obligatoriamente antes del 30 de junio, sobre la base de las siguientes premisas:*

- a) Reformulación de los objetos sociales de las sociedades para ajustarlos a las necesidades actuales.*
- b) Aprobación de un Convenio Único para todas las sociedades que homogenice las condiciones laborales y sociales de todos los trabajadores en plano de igualdad.*
- c) Elaboración de un RTP para cada sociedad que permita conocer con claridad las especificaciones de cada puesto de trabajo.*
- d) Establecimiento de un sistema de movilidad funcional entre todas las empresas que permita optimizar el rendimiento de las plantillas.*
- e) Establecimiento de un sistema de contratación de personal único para todas las empresas, tanto para personal fijo como temporal, gestionado por un órgano específico creado al efecto y que garantice la efectiva igualdad de todos los ciudadanos en el derecho al acceso al empleo público.”*

Se incorpora a la sesión el Sr. González Barceló.

Durante las intervenciones, la Sra. Bel Blanca presenta la siguiente **propuesta transaccional:**

*“Habiendo dejado sin efecto el acuerdo sobre la reestructuración del sector público empresarial de esta Administración, la Asamblea de la Ciudad quiere expresar su inequívoca voluntad de, en relación con los servicios y entidades afectados, mantener los objetivos de seguir avanzando en la racionalización de medios, optimización de recursos, mantenimiento del empleo estructural y mejora de los niveles de transparencia y eficiencia. Y ello, mediante la adopción de las decisiones y resoluciones que sean precisas para:*

- a) Actualizar los objetos sociales.*
- b) Favorecer mecanismos de colaboración entre entidades y la propia Administración.*
- c) Establecer planes de gestión por objetivos.*
- d) Facilitar la movilidad laboral.*
- e) Configurar la RPT de cada entidad y tender hacia la homogeneización de las condiciones laborales.*
- f) Fijar de manera clara y precisa los procedimientos y criterios relativos al acceso al empleo en todas y cada una de las entidades, preservando los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad.”*

Seguidamente, el Ilustre Pleno de la Asamblea, **por unanimidad de los presentes, que implica mayoría absoluta, ACUERDA:**

**- En relación con las empresas municipales, mantener los objetivos de seguir avanzando en la racionalización de medios, optimización de recursos, mantenimiento del empleo estructural y mejora de los niveles de transparencia y eficiencia. Y ello, mediante la adopción de las decisiones y resoluciones que sean precisas para:**

- a) Actualizar los objetos sociales.**
- b) Favorecer mecanismos de colaboración entre entidades y la propia Administración.**
- c) Establecer planes de gestión por objetivos.**
- d) Facilitar la movilidad laboral.**
- e) Configurar la RPT de cada entidad y tender hacia la homogeneización de las condiciones laborales.**
- f) Fijar de manera clara y precisa los procedimientos y criterios relativos al acceso al empleo en todas y cada una de las entidades, preservando los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad.**

**C.5.- Prestar conformidad, si procede, a la propuesta de D. José Antonio Carracao Meléndez, portavoz del Grupo Parlamentario Socialista, relativa a diversos aspectos sobre la reforma del sistema tributario español.**

La propuesta es del siguiente tenor literal:

*“Exposición de motivos.-*

*Recientemente el Gobierno de la Nación ha hecho público, a través de los medios de comunicación, su voluntad de realizar durante el ejercicio 2014 una reforma del sistema tributario español.*

*El PSOE de Ceuta, habida cuenta de la importancia de esta manifestación y de las consecuencias que para nuestra ciudad pueda tener una reforma de tal magnitud, considera necesario que el Pleno de la Asamblea se pronuncie y acuerde un posicionamiento en relación a las demandas y posturas que se defenderán ante el ejecutivo.*

*A la vista de los argumentos expuestos, proponemos al Pleno de la Asamblea la adopción del siguiente acuerdo:*

*Instar al Gobierno de la Ciudad a recabar información o, en su caso, remitirla a los grupos de la oposición en relación a las líneas sobre las que avanza la reforma del sistema tributario español.*

*Conminar al Gobierno de la Nación a mantener el sistema fiscal diferenciado de las Ciudades Autónomas, garantizando que la reforma no menoscabará el diferencial fiscal entre ambas ciudades y la Península.*

*Instar al Gobierno de la Ciudad a reclamar ante el Ejecutivo nacional que, en caso de crear un nuevo tributo en relación a los depósitos bancarios y de transferirlo a las Comunidades Autónomas, se estudie la posibilidad de que las Ciudades Autónomas adquieran también los rendimientos del mismo, en aras a garantizar la suficiencia financiera.”*

Tras una serie de intervenciones, se procede a la votación del punto, siendo su resultado el siguiente:

**Votos a favor:** seis (**Coalición Caballas:** Sres/a. Mohamed Alí, Hamed Hossain y Aróstegui Ruiz. **PSOE:** Sres/a. Carracao Meléndez, García Mateos y Mas Vallejo).

**Votos en contra:** dieciséis (**PP:** Sres/as. Vivas Lara, Bel Blanca, Deu del Olmo, Mohamed Tonsi, Nieto Sánchez, Mirchandani Tahilram, Abdeslam Al-Lal, Román Bernet, García Castañeda, Salcedo López, Blasco León, González Barceló, Cohen Auday, Ahmed Abdel-Lah, Mohamed Dos Santos y López Fernández).

**Abstenciones:** ninguna.

Por lo que el Ilustre Pleno de la Asamblea, **por mayoría absoluta, ACUERDA:**

**- Desestimar la propuesta presentada por el Sr. Carracao Meléndez.**

**C.6.- Prestar conformidad, si procede, a la propuesta de D. José Antonio Carracao Meléndez, portavoz del Grupo Parlamentario Socialista, relativa a instar al Gobierno Local a la creación de una Mesa Sectorial por la Educación.**

La propuesta es como sigue:

*“Exposición de motivos*

*El Grupo Parlamentario Socialista, a tenor de los últimos acontecimientos en materia educativa acaecidos en Ceuta, solicita a la Asamblea de la Ciudad el apoyo unánime para la creación de una Mesa Sectorial por la Educación.*

*Ceuta cuenta con una gran desventaja, si la comparamos con otros territorios, en materia educativa debido a que no tenemos transferidas las competencias en educación, esta situación frena nuestra capacidad de decisión en asuntos importantes para el avance social, cultural y educativo de los y las ceutíes.*

*Desde el Grupo Parlamentario Socialista, aportamos por activar las relaciones y las comunicaciones con la Delegación Provincial en un contexto participativo y democrático, mediante la puesta en marcha de un órgano de carácter propositivo en las relaciones con el Estado y decisorio en aquellas cuestiones de competencia local.*

*Una Ciudad como Ceuta no puede quedar alejada de las herramientas que favorecen el progreso y la erradicación de la desigualdad ya que, junto con la economía, la educación es el puente hacia el crecimiento y la mejora del bienestar social.*

*Si queremos nivelar las desigualdades económicas y sociales, propiciar la movilidad social de las personas, acceder a mejores niveles de empleo, elevar las condiciones culturales de la población, ampliar las oportunidades de los y las jóvenes, aumentar los valores cívicos, impulsar la ciencia, la tecnología, la innovación y avanzar democráticamente en el fortalecimiento del Estado de derecho, necesitamos invertir en educación.*

*Los y las socialistas somos conscientes que aquellas sociedades avanzadas son las que han logrado cimentar su progreso en el conocimiento, tanto en las primeras edades como en las universitarias y, por tanto, sin lo le damos a Ceuta ese contenido activo y propulsor, estaremos condenados al eterno fracaso porque la educación, tal como la entendemos desde el Grupo Parlamentario Socialista, contribuye a lograr sociedades más justas, productivas y equitativas y, por tanto, la Mesa Sectorial por la Educación ayudaría a aglutinar todas esas cuestiones de una manera mucho más directa, práctica, real, flexible y objetiva.*

*A la vista de los argumentos expuestos, proponemos al Pleno de la Asamblea, la adopción del siguiente acuerdo:*

*Instar al Gobierno local a la creación de una Mesa Sectorial por la Educación donde se trabajen todas aquellas cuestiones que afecten a nuestra ciudad en coordinación con la Dirección Provincial de Educación.”*

Se ausentan de la sesión la Sra. Hamed Hossain.

Entrados en votación, ésta arroja el siguiente resultado:

- Votos a favor:** cinco (**Coalición Caballas:** Sres/a. Mohamed Alí y Aróstegui Ruiz. **PSOE:** Sres/a. Carracao Meléndez, García Mateos y Mas Vallejo).
- Votos en contra:** dieciséis (**PP:** Sres/as. Vivas Lara, Bel Blanca, Deu del Olmo, Mohamed Tonsi, Nieto Sánchez, Mirchandani Tahilram, Abdeselam Al-Lal, Román Bernet, García Castañeda, Salcedo López, Blasco León, González Barceló, Cohen Auday, Ahmed Abdel-Lah, Mohamed Dos Santos y López Fernández).
- Abstenciones:** una (Sra. Hamed Hossain, ausente).

Por lo que el Ilustre Pleno de la Asamblea, **por mayoría absoluta, ACUERDA:**

**- Desestimar la propuesta presentada por el portavoz del Grupo Parlamentario Socialista.**

**C.7.- Prestar conformidad, si procede, a la propuesta de D. José Antonio Carracao Meléndez, portavoz del Grupo Parlamentario Socialista, relativa a instar al Gobierno de España a la retirada del Anteproyecto de Ley Orgánica sobre salud sexual, reproductiva e interrupción voluntaria del embarazo.**

La propuesta es del siguiente tenor literal:

*“Exposición de motivos.-*

*La Ley Orgánica 2/2010, de 3 de marzo, de salud sexual y reproductiva y de la interrupción voluntaria del embarazo, recoge la garantía de los derechos fundamentales en el ámbito de la salud sexual y reproductiva, regula las condiciones de la interrupción voluntaria del embarazo y establece las correspondientes obligaciones de los poderes públicos.*

*En su texto, se declara el derecho de todas las personas a adoptar libremente decisiones que afectan a su vida sexual y reproductiva, sin más límites que los derivados del respeto a los derechos de las demás personas y al orden público garantizado por la Constitución y las Leyes, y se reconoce el derecho a la maternidad libremente decidida lo que implica no sólo reconocer a las mujeres la capacidad de decisión sobre su embarazo, sino también que esa decisión, consciente y responsable, sea respetada.*

*La Ley, que vino a sustituir a una regulación que veinticinco años atrás había supuesto un avance en la protección de las mujeres, fue elaborada, debatida y aprobada desde el consenso con la gran mayoría de los grupos políticos con representación parlamentaria, tras el trabajo en sede parlamentaria de una subcomisión en la Comisión de Igualdad en la que se contó con la participación de una treintena de expertos y considerando las recomendaciones de juristas y profesionales de la bioética y la sanidad. Además, reforzó la seguridad jurídica en la regulación de la interrupción voluntaria del embarazo e incorporó la jurisprudencia del Tribunal Constitucional y del Tribunal Europeo de Derechos Humanos así como distintos pronunciamientos, en forma de conclusiones y recomendaciones, del Consejo de Estado y organismos internacionales de Naciones Unidas de la Organización Mundial de la Salud, del Consejo de Europa y de la Unión Europea.*

*El Gobierno ha anunciado una revisión de esta legislación que representaría un extraordinario retroceso normativo social e ideológico y volvería a situar a las mujeres españolas en la clandestinidad, suprimiendo su derecho a decidir responsable, consciente y libremente sobre su sexualidad y maternidad, y afectando a su seguridad jurídica y a la de los profesionales de nuestro sistema de salud, así como a la garantía en el acceso a las correspondientes prestaciones sanitarias.*

*En este sentido, el 20 de diciembre de 2013 se presentó en el Consejo de Ministros un Anteproyecto de la Ley Orgánica cuyo contenido ha confirmado, y tristemente superado, las peores conjeturas acerca de sus desastrosos efectos sobre la libertad y los derechos de las mujeres.*

*Con el Anteproyecto aprobado por el Gobierno se suprime el derecho a las mujeres a interrumpir su embarazo en las primeras catorce semanas, considerándose como delito despenalizado sólo en los supuestos de violación y “grave peligro para la vida o la salud” de la mujer, privando a ésta de su derecho a decidir sobre su maternidad. Se suprime también, por tanto, el supuesto de malformaciones o anomalías fetales incompatibles con la vida, que había justificado la interrupción del embarazo desde los años ochenta del siglo pasado.*

*Esta norma no sólo supondrá un grave retroceso de más de treinta años para la legislación española en este ámbito y el incumplimiento de compromisos internacionales en materia de derechos sexuales y reproductivos y de libertad de las mujeres a decidir sobre su maternidad, sino que situaría a España como una excepción en toda Europa, donde en los últimos años ningún país había legislado hacia atrás en esta materia, mientras que las mujeres españolas sufrirán ese retroceso después de haber contado con una de las legislaciones más avanzadas, más seguras, con mayores efectos en la prevención de embarazos no deseados y que había conseguido reducir el número de abortos en el último año.*

*Esta normativa ha provocado un enorme rechazo social de la ciudadanía española y europea, de las organizaciones sociales, profesionales y feministas, y además ha motivado la aparición de declaraciones de miembros de su propio partido, incluidas las de algunas mujeres que ocupan cargos públicos, discrepando de su contenido, y la crítica de dirigentes y medios de comunicación en el extranjero, donde sólo ha cosechado la felicitación de formaciones políticas de extrema derecha de otros países.*

*A la vista de los argumentos expuestos, proponemos al Pleno de la Asamblea, la adopción del siguiente acuerdo:*

*Instar al Gobierno de España a retirar inmediatamente y no continuar la tramitación del Anteproyecto de la Ley Orgánica por el que pretende revisar la legislación vigente en España sobre salud sexual y reproductiva e interrupción voluntaria del embarazo.”*

Durante el transcurso de las intervenciones, se ausenta de la Sesión la Sra. Mohamed Tonsi.

Sometido el asunto a votación, arroja el siguiente resultado:

**Votos a favor:** cinco (**Coalición Caballas:** Sres. Mohamed Alí y Aróstegui Ruiz. **PSOE:**

**Votos en contra:** Sres/a. Carracao Meléndez, García Mateos y Mas Vallejo).  
quince (**PP:** Sres/as. Vivas Lara, Bel Blanca, Deu del Olmo, Nieto Sánchez, Mirchandani Tahilram, Abdeselam Al-Lal, Román Bernet, García Castañeda, Salcedo López, Blasco León, González Barceló, Cohen Aday, Ahmed Abdel-Lah, Mohamed Dos Santos y López Fernández).  
**Abstenciones:** una (Sra. Mohamed Tonsi, ausente).

Por lo que el Ilustre Pleno de la Asamblea, **por mayoría absoluta, ACUERDA:**

**- Desestimar la propuesta presentada por el Sr. Carracado Meléndez.**

Antes de comenzar el tratamiento del siguiente punto, se incorpora a la sesión la Sra. Mohamed Tonsi.

**C.8.- Prestar conformidad, si procede, a la propuesta de D. José Antonio Carracao Meléndez, portavoz del Grupo Parlamentario Socialista, relativa a instar al Pleno de la Asamblea a mostrar su apoyo a la proposición no de Ley del Grupo Parlamentario Socialista en el Congreso de los Diputados, sobre situación de Polígono del Tarajal.**

La propuesta es como seguidamente se transcribe:

*“Exposición de motivos.*

*El polígono comercial del Tarajal constituye uno de los principales pulmones económicos de Ceuta y su actividad está directamente vinculada a la fluidez y buen funcionamiento del paso fronterizo. Ciertamente, el 40% del IPSI de importación que recauda la ciudad, es debido al tránsito por esta frontera.*

*Ceuta no puede permitirse la situación de incertidumbre y tensión que actualmente se vive en el Polígono del Tarajal dada la grave crisis económica y las altas tasas de desempleo que sufre.*

*Por este motivo, tanto la Administración General del Estado como la Administración local deben aunar esfuerzos para buscar soluciones que faciliten el intercambio comercial al tiempo que se garantiza la seguridad del paso fronterizo.*

*En aras a conseguir este objetivo, el PSOE de Ceuta elevará, a través de su Grupo Parlamentario una Proposición no de Ley al Congreso de los Diputados en la que se insta al Gobierno central a la puesta en marcha de una serie de medidas que contribuyan a paliar los problemas que actualmente se vive en el Polígono del Tarajal.*

*A la vista de los argumentos expuestos, proponemos al Pleno de la Asamblea, la adopción del siguiente acuerdo:*

*Instar al Pleno de la Asamblea a mostrar su apoyo a la Proposición no de Ley que, al objeto de paliar la situación que vive el Polígono del Tarajal, se debatirá a propuesta del Grupo*

*Parlamentario Socialista en el Congreso de los Diputados.”*

Tras una serie de intervenciones, se procede a la votación, que arroja el siguiente resultado:

**Votos a favor:** seis (**Coalición Caballas:** Sres/a. Mohamed Alí, Aróstegui Ruiz y Abdelkader Maanam. **PSOE:** Sres/a. Carracao Meléndez, García Mateos y Mas Vallejo).

**Votos en contra:** dieciséis (**PP:** Sres/as. Vivas Lara, Bel Blanca, Deu del Olmo, Mohamed Tonsi, Nieto Sánchez, Mirchandani Tahilram, Abdeselam Al-Lal, Román Bernet, García Castañeda, Salcedo López, Blasco León, González Barceló, Cohen Aday, Ahmed Abdel-Lah, Mohamed Dos Santos y López Fernández).

**Abstenciones:** ninguna.

Por lo que el Ilustre Pleno de la Asamblea, **por mayoría absoluta, ACUERDA:**

**- Desestimar la propuesta presentada por el portavoz del Grupo Parlamentario Socialista.**

#### **D) PROPUESTAS DE URGENCIA.**

##### **D.1.- Moción de urgencia presentada por D. Mohamed Mohamed Alí, portavoz del Grupo Político Caballas, relativa a cesar a la Gerente de RTVCE.**

La moción es del siguiente tenor:

*“Exposición de motivos.*

*Radio Televisión Ceuta es una empresa municipal que, teóricamente, presta el servicio público que materializa en nuestra Ciudad el derecho de los ciudadanos a disponer de una información veraz sobre los asuntos de interés público.*

*El funcionamiento de RTVCE, por su propia naturaleza y definición, debe estar presidido por los principios de objetividad, imparcialidad y respeto a la pluralidad ideológica.*

*Sin embargo cualquier parecido con la realidad es pura coincidencia. De hecho, RTVCE es un instrumento de manipulación informativa al servicio del Gobierno del PP. Ya no se toman siquiera la molestia de disimular. Se trata de un auténtico secuestro. Los ejemplos de manipulación son numerosos y palmarios.*

*Recientemente, los ceutíes han tenido que soportar un publi-reportaje del PP, retransmitiendo durante más de cuarenta minutos la Convención Nacional que el PP ha celebrado en Valladolid. Sin embargo, el acto organizado por Jóvenes Caballas para presentar el Programa Integral del Juventud para 2014, no mereció la menor atención de este medio público.*

*No es justo que todos los ceutíes tengan que pagar con sus impuestos un medio de*

comunicación al servicio, en exclusiva, de un solo partido político.

A la vista de los argumentos expuestos, proponemos al Pleno de la Asamblea, la adopción del siguiente Acuerdo:

*Cesar al Gerente de RTVCE, y designar para tal función una persona de reconocida experiencia y prestigio que respete los principios de pluralidad, imparcialidad y objetividad en el tratamiento de la información.”*

**Aprobada la urgencia** por unanimidad de los presentes, que procede a la votación de la propuesta, que arroja el siguiente resultado:

**Votos a favor:** tres (**Coalición Caballas:** Sres/a. Mohamed Alí, Aróstegui Ruiz y Abdelkader Maanam).

**Votos en contra:** dieciséis (**PP:** Sres/as. Vivas Lara, Bel Blanca, Deu del Olmo, Mohamed Tonsi, Nieto Sánchez, Mirchandani Tahilram, Abdeselam Al-Lal, Román Bernet, García Castañeda, Salcedo López, Blasco León, González Barceló, Cohen Aday, Ahmed Abdel-Lah, Mohamed Dos Santos y López Fernández).

**Abstenciones:** tres (**PSOE:** Sres/a. Carracao Meléndez, García Mateos y Mas Vallejo).

Por lo que el Ilustre Pleno de la Asamblea, **por mayoría absoluta, ACUERDA:**

**- Desestimar la propuesta presentada por el portavoz del Grupo Político Caballas.**

**D.2.- Moción de urgencia presentada por D. José Antonio Carracao Meléndez, portavoz del Grupo Parlamentario Socialista, relativa a dotar a la UTS del Príncipe de los recursos humanos necesarios para agilizar los procedimientos de solicitud del IMIS.**

La moción es del siguiente tenor literal:

*“El Ingreso Mínimo de Inserción Social (IMIS) es una prestación periódica de naturaleza económica dirigida a cubrir las necesidades de aquellas personas que carezcan de recursos económicos suficientes para hacer frente a los gastos básicos para la supervivencia. Esta prestación es el único ingreso de muchas familias, por lo que una tramitación ágil y eficaz es fundamental para no dilatar en el tiempo el reconocimiento del derecho a percibirla.*

*El artículo 17 del Reglamento de Ingreso Mínimo de Inserción Social fija en tres meses el plazo máximo para dictar resolución de concesión o denegación del IMIS. Lamentablemente, este plazo está lejos de cumplirse cuando hablamos de solicitudes tramitadas en la UTS del Príncipe. Hay una sola trabajadora para estudiar y cursar el importante volumen de solicitudes y el tiempo de demora excede de los seis meses.*

*No es la primera vez que desde el Grupo Parlamentario Socialista planteamos al Pleno de la Asamblea la necesidad de dotar de mayores medios humanos y materiales a la Consejería de Asuntos Sociales. No obstante, cada vez son más preocupante las consecuencias de la falta de atención a esta demanda.*

*Por lo anteriormente expuesto, el Grupo Parlamentario Socialista eleva para su aprobación por el Pleno de la Asamblea el siguiente acuerdo:*

*Instar al Gobierno de la Ciudad a dotar a la UTS del Príncipe de los recursos humanos necesarios para agilizar los procedimientos de solicitud del IMIS.”*

Aprobada **por unanimidad la urgencia**, y durante el transcurso de las intervenciones, la Sra. Mohamed Tonsi presenta la siguiente propuesta transaccional: *“Como vamos con retraso, vamos a estudiar qué posibilidades tenemos para poder reforzar y agilizar el programa del IMIS con la incorporación de un trabajador social o con el personal ya existente, que incluso se les ha planteado la posibilidad de trabajar también por las tardes, con la intención de agilizar aquellos expedientes atrasados. Por tanto, sería estudiar cuál es la mejor fórmula para poder sacar adelante el trabajo acumulado”.*

Seguidamente, el Ilustre Pleno de la Asamblea **por unanimidad de los presentes, que implica mayoría absoluta, ACUERDA:**

**- Estudiar la mejor fórmula para poder reforzar y agilizar el programa del IMIS con la incorporación de un trabajador social o con el personal ya existente.**

**D.3.- Moción de urgencia presentada por D. José Antonio Carracao Meléndez, portavoz del Grupo Parlamentario Socialista, relativa a revocación de la resolución por la que se habilita a Correos como representante indirecto en nuestra Ciudad.**

La propuesta es la siguiente:

*“Exposición de motivos.*

*Desde que en octubre de 2013, la Sociedad Estatal Correos y Telégrafos, S.A., en calidad de representante indirecto habilitado por el Departamento de Aduanas e I.E.E., decidiera aplicar una nueva tarifa por la elaboración del DUA de Exportación, son muchas las quejas y los perjuicios ocasionados tanto a la actividad comercial y a la ciudadanía en general.*

*Los perjuicios están originados por un lado, por lo desorbitado del importe cobrado en concepto de gestión y por otro, por el anormal funcionamiento de Correos con continuas pérdidas y demoras en las entregas.*

*El importe de lo que se ha de pagar a Correos por su gestión, en ocasiones, excede en mucho del valor real de los bienes recibidos, siendo, además, muy superior esta cifra, en la mayoría de los casos, a lo que percibe la Ciudad en concepto de IPSI. Así, por un libro valorado en 15 euros, la ciudad ingresa el equivalente al 0,5€ de esa cantidad en concepto de IPSI y Correos un importe cercano a los 14 euros por su gestión del DUA.*

*Esta circunstancia está ocasionando numerosas quejas por parte de la ciudadanía que exige una solución eficaz y económicamente más ventajosa.*

*Por lo anteriormente expuesto, el Grupo Parlamentario Socialista eleva para su aprobación por el Pleno de la Asamblea el siguiente acuerdo:*

*Instar al Gobierno de la Ciudad a formular, ante la Autoridad Aduanera, solicitud formal de la revocación de la resolución por la que se habilita a Correos como representante Indirecto en nuestra ciudad.”*

**Aprobada la urgencia por unanimidad** y durante las intervenciones, la Sra. Román Bernet propone la siguiente transaccional: *“Instar al Gobierno de la Ciudad a formular, ante la Autoridad Aduanera, solicitud formal de revisión de la resolución por la que se habilita a Correos como representante indirecto en nuestra ciudad.”*

El Ilustre Pleno de la Asamblea **por unanimidad de los presentes, que implica mayoría absoluta, ACUERDA:**

**- Formular ante la Autoridad Aduanera, solicitud formal de revisión de la resolución por la que se habilita a Correos como representante indirecto en nuestra ciudad.**

**D.4.- Moción de urgencia presentada por D. José Antonio Carracao Meléndez, portavoz del Grupo Parlamentario Socialista, relativa a poner en marcha tres nuevas prestaciones sociales al objeto de que se incluyan en el futuro Reglamento de Prestaciones Económicas.**

La propuesta es la siguiente:

*“Exposición de motivos.-*

*La lucha para erradicar la exclusión social es uno de los retos que debe afrontar nuestra ciudad, máxime cuando más de un 40% de su población vive por debajo del umbral de la pobreza.*

*Por este motivo, las actuaciones encaminadas a paliar las situaciones de exclusión social deben ser diversas y adaptadas a la realidad. Esta Asamblea ha iniciado los trámites para modificar el actual Reglamento de Prestaciones económicas de la Ciudad de Ceuta, mediante el trabajo conjunto intentaremos superar los déficits que la actual norma tiene y hacerla más útil y capaz de dar una respuesta rápida y eficiente a las demandas de la ciudadanía.*

*No obstante, desde el Grupo Parlamentario Socialista consideramos que no es suficiente con revisar lo que ya existe, la realidad social y personal de los ciudadanos y ciudadanas es cambiante y demanda nuevas fórmulas y prestaciones.*

*En este sentido, desde el Grupo Parlamentario Socialista queremos plantear al Pleno de la Asamblea la puesta en marcha de tres nuevas prestaciones sociales al objeto de que se incluyan en el futuro Reglamento de Prestaciones Económicas. Estas nuevas medidas son:*

*1º.- Creación de Líneas de crédito con el fin de otorgar las prestaciones contenidas en*

*el actual o futuro Reglamento a aquellas personas que, residiendo en Ceuta, no puedan acceder a las mismas por no cumplir algún requisito de los establecidos, principalmente de índole económico-patrimonial, pero que en una situación de urgencia social necesiten el apoyo de Asuntos Sociales. En relación al importe de las prestaciones se generaría un derecho de devolución de la Administración.*

*2º.- Prestaciones vinculadas puntuales o periódicas, dirigidas a personas con discapacidad, dependencia o alguna circunstancia clínica o social especial.*

*El fin de esta nueva prestación es cubrir total o parcialmente los gastos de un servicio, prestación o tratamiento no farmacológico, prescrito por un facultativo o pautado en el Programa Individual de Atención (PIA) cuando no sea posible la atención por un servicio público o concertado y tenga acceso a una prestación por parte del IMSERSO o el INGESA. Su cantidad será similar a la establecida con el mismo fin en la Ley de Dependencia y la prestación o tratamiento deberá ser realizada por un profesional o entidad privada acreditada.*

*3º.- Ayudas en especie para suministro puntual de productos (comida, ropa y calzado, productos de aseo personal...) o servicios (restaurante, cafetería, lavandería, servicios de limpieza, funerarios, etc...) de primera necesidad cuando por motivos de urgencia sea necesario.*

*A la vista de los argumentos expuestos, proponemos al Pleno de la Asamblea, la adopción del siguiente acuerdo:*

*Instar al Pleno de la Asamblea a prestar conformidad a la propuesta de creación de tres nuevas prestaciones dentro de la cartera de Asuntos Sociales.”*

Aprobada **por unanimidad la urgencia**, y durante el transcurso de las intervenciones, la Sra. Mohamed Tonsi presenta la siguiente propuesta transaccional: *“Trasladar las tres medidas que usted nos especifica en su moción a la Comisión de Servicios Sociales para que el grupo de trabajo, que está revisando el Reglamento con respecto a las prestaciones económicas disponibles, pueda estudiar la viabilidad de las mismas.”*

Acto seguido, el Ilustre Pleno de la Asamblea **por unanimidad de los presentes, que implica mayoría absoluta, ACUERDA:**

**- Trasladar las tres medidas especificadas en la moción anterior a la Comisión de Servicios Sociales, para que el grupo de trabajo, que está revisando el Reglamento con respecto a las prestaciones económicas disponibles, pueda estudiar la viabilidad de las mismas.**

**D.5.- Moción de urgencia presentada por D. José Antonio Carracao Meléndez, portavoz del Grupo Parlamentario Socialista, relativa a manifestar apoyo y solidaridad de la Asamblea de Ceuta con los pequeños ahorradores afectados por el fraude de las empresas Fórum Filatélico S.A., Afinsa Bienes Tangibles S.A. y Arte y Naturaleza Gespart S.L.**

La propuesta es la siguiente:

*“Exposición de motivos.*

*Han transcurrido siete años desde el estallido del escándalo financiero de las entidades Fórum Filatélico, S.A., Afinsa Bienes Tangibles, S.A. y Arte y Naturaleza Gespart, S.L., que afectó e hizo perder sus ahorros a 477.351 familias, en su mayoría pequeños ahorradores, ascendiendo el montante global del fraude a más de 4.800 millones de euros. En Ceuta, son más de 1.100 las familias afectadas.*

*El 24 de junio de 2013 las Cortes de Aragón y el 15 de octubre de 2013 las Cortes Valencianas ha aprobado, ambas por unanimidad de todos los grupos políticos, sendas PNL, sobre una solución para los pequeños ahorradores y la defensa de las familias afectadas por el fraude de las empresas Fórum Filatélico, S.A., Afinsa Bienes Tangibles, S.A. y Arte y Naturaleza Gespart, S.L. Es voluntad de este grupo que esta Asamblea muestre de la misma manera el apoyo a una solución efectiva para los afectados en nuestra ciudad y en todo el Estado.*

*Los datos hoy completamente constatados por las Administraciones Concursales sobre las familias que han perdido sus ahorros, y el tipo de productos que estas empresas comercializaban (pseudo productos financieros con denominaciones como “Plan de ahorro juvenil”, “Plan de ahorro jubilación” y otras similares a los Fondos de Inversión y otros productos de ahorro-inversión) demuestran el carácter popular de los mismos y su pertenencia a estratos sociales humildes que confiaron en esas empresas como cualquier ahorrador lo hacía con entidades financieras reconocidas. El 89,09 % de los afectados tenían invertidas cantidades inferiores a los 30.000 € y el 82,16 % de ellos tenía invertido menos de 20.000 €, lo que demuestra su condición de pequeños ahorradores. Todos estos ahorros fueron objeto de la captación frenética de los últimos años por parte de las empresas, y eran cantidades provenientes en su gran mayoría de ahorro familiar obtenido en periodos de hasta 20 años; existiendo además una proporción muy elevada de perjudicados que percibía por esos ahorros complementos de pensión que podían oscilar entre 100 y 400 euros mensuales.*

*El papel y responsabilidad del Estado es central en la búsqueda de una solución.*

*Sin embargo, a pesar del alcance social y económico del problema, todavía no se han instrumentado medidas extraordinarias de respuesta a la situación en la que se encuentran numerosísimos consumidores que fueron víctimas de unas actuaciones que están siendo objeto de investigación penal. Y la perspectiva es que la duración de los procedimientos judiciales en curso será dilatada, por lo que es preciso y urgente encontrar una respuesta eficaz al problema planteado.*

*Desde ADICAE, Asociación de Usuarios de Bancos, Cajas y Seguros, que agrupa y defiende como organización de consumidores a más de 100.000 familias afectadas por este fraude, se ha planteado a las instituciones, una fórmula de solución que daría satisfacción razonable, anticipada en el tiempo a las resoluciones judiciales, a la casi totalidad de las familias afectadas por la insolvencia de las empresas incursas en procedimientos concursales.*

*La propuesta consiste, en síntesis, en que el Ministerio de Economía y Competitividad, a través del Instituto de Crédito Oficial (ICO), dirija a quienes ostentan la condición de*

consumidores y usuarios una oferta de adquisición, por un determinado porcentaje de su valor nominal, de las cantidades reconocidas como crédito ordinario en los respectivos procedimientos concursales en curso de Fórum Filatélico, S.A., Afinsa Bienes Tangibles, S.A. y Arte y Naturaleza Gespart, S.L.

*No se trata de una fórmula nueva, puesto que ya se aplicó en otro gran escándalo, como fue del de la cooperativa Promoción Social de Viviendas (PSV), y, además, no produce incremento del déficit público ni la deuda, puesto que el ICO adquiriría un activo en procedimientos concursales que, además, le supone un desembolso real equivalente menor al nominal de los derechos que adquiere.*

*Por lo anteriormente expuesto, el Grupo Parlamentario Socialista eleva para su aprobación por el Pleno de la Asamblea el siguiente acuerdo:*

*Instar a la Asamblea de Ceuta a manifestar su apoyo y solidaridad con los pequeños ahorradores afectados por el fraude de las empresas Fórum Filatélico S.A., Afinsa Bienes Tangibles S.A. y Arte y Naturaleza Gespart S.L.*

*Instar al Gobierno de Ceuta a solicitar del Gobierno de España la búsqueda de una solución para estos pequeños ahorradores, que les permita avanzar a la mayor brevedad posible hacia la finalización de su proceso judicial.”*

Aprobada **por unanimidad la urgencia**, y durante el transcurso de las intervenciones, la Sra. Bel Blanca presenta una propuesta transaccional, en el sentido de añadir lo siguiente: “*Siempre que no cause ningún perjuicio al erario público*”.

Entrados en votación, el Ilustre Pleno de la Asamblea **por unanimidad de los presentes, que implica mayoría absoluta, ACUERDA:**

**- Manifestar el apoyo y solidaridad de la Asamblea de Ceuta con los pequeños ahorradores afectados por el fraude de las empresas Fórum Filatélico S.A., Afinsa Bienes Tangibles S.A. y Arte y Naturaleza Gespart S.L.**

**- Solicitar del Gobierno de España la búsqueda de una solución para estos pequeños ahorradores, que les permita avanzar a la mayor brevedad posible hacia la finalización de su proceso judicial, siempre que no cause ningún perjuicio al erario público.**

## **E) CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO.**

### **E.1.- Dación cuenta de los decretos promulgados durante el mes de diciembre( desde el nº 15149 hasta el nº 16111).**

El Ilustre Pleno de la Asamblea quedaba enterado de los mismos.

## **E.2.- Interpelaciones.**

### **E.2.1.- Interpelación presentada por D. Juan Luis Aróstegui Ruíz, diputado del Grupo Político Caballas, relativa a explicación sobre las medidas que se piensan adoptar en relación con el Centro de Atención de Discapacitados, gestionado por FEAPS.**

La Interpelación es del siguiente tenor literal:

**“Solicitamos que expliquen al Pleno de la Asamblea qué medidas piensa adoptar para reconducir la actual situación que se está viviendo en el centro de atención de discapacitados gestionado por FEAPS.”**

**Sr. Presidente:** *“Tiene la palabra el Sr. Aróstegui.”*

**Sr. Aróstegui Ruíz:** *“Gracias, Sr. Presidente.”*

*Teniendo en cuenta de que hemos tenido conocimiento esta misma mañana que hay un convocatoria extraordinaria, una asamblea de padres para abordar un asunto relacionado directamente con la interpelación, preferimos a esperar a que se celebre y a partir tomar alguna decisión al respecto.*

*Por tanto, retiramos la interpelación.”*

### **E.2.2.- Interpelación presentada por D<sup>a</sup>. Fátima Hamed Hossain, diputada del Grupo Político Caballas, relativa a explicación de acciones puestas en marcha y sus resultados, para la eliminación de las colas que se vienen produciendo en Servicios Sociales.**

La Interpelación es del siguiente tenor literal:

**“Formular la presente interpelación a los efectos de conocer cuáles han sido las acciones puestas en práctica y su resultado hasta la fecha para eliminar las colas y el colapso que se viene produciendo en Servicios Sociales”.**

**Sr. Presidente:** *“Tiene la palabra la Sra. Hamed.”*

**Sra. Hamed Hossain:** *“Presentamos esta interpelación para conocer qué acciones se han ido llevando a cabo para eliminar esas colas y si se han eliminado ya totalmente.”*

**Sra. Mohamed Tonsi:** *“Se han hecho cambios en la UTS con el sistema de citas y eso ha favorecido la eliminación de las colas.”*

*Se ha aumentado el número de citas y en el momento que llegan se les toma los datos y se les dice la hora en la que van a poder ser atendidos y pasan a ser atendidos.*

*En el programa del Inserción Social no hay colas porque va con citas previas, con lo cual no se produce ninguna cola.*

*En la UTS del Príncipe las citas son semanales y en esta semana y la pasada no se cubrieron todas las citas.*

*Y en la UTS del Centro me comunican lo mismo que no se están atendiendo todas las citas programadas, es decir, que hay posibilidad de seguir atendiendo.*

*Y en las urgencias se van atendiendo como van llegando, como: medicamentos y leche maternalizada y alojamientos de urgencia.*

*Las citas atendidas han sido 683 en todas las UTS y en el resto de los programas.*

*Se ha pedido una colaboración a la Policía Local para ver si hay personas en las mediaciones o dependencias de la Consejería, ellos han incluido una orden de servicio y tengo los partes de la Policía Local desde las cuatro y media hasta las seis, posiblemente lo ampliemos a las siete de la mañana para tener una referencia mucho más clara.*

*No tengo inconveniente en hacerle pasar todos los informes.”*

**Sra. Hamed Hossain:** *“Sí, se da cita, se gestiona y las personas al final se encuentran con varios meses antes de que se les conceda una ayuda que pueda satisfacer sus necesidades.*

*Y sobre los informes de Policía Local, ¿a ver si es que no hay colas porque mandan a la Policía Local para disuadir de la presencia a la gente? no sé cómo interpretarlo. Permítame que lo ponga en cuarentena, sabemos que los trabajadores hacen todo lo que pueden, pero no terminan de poder atender día a día todas las necesidades que acuden a las puertas de S. Sociales y ahora parece que todo está arreglado.”*

**Sra. Mohamed Tonsi:** *“Sra. Hamed, la Policía Local está para comprobar realmente si se producen esas colas y si hay personas o no en las dependencias de la Consejería.*

*En relación a las resoluciones le daré en otro momento información sobre los expedientes que hay, sin ningún tipo de problemas.”*

### **E.2.3.- Interpelación presentada por D. Mohamed Mohamed Alí, portavoz del Grupo Político Caballas, relativa explicación de las razones por la que no se licita públicamente el contrato de la línea marítima Ceuta-Algeciras.**

La **Interpelación** es del siguiente tenor literal:

**“Explicar al Pleno de la Asamblea si tiene conocimiento de las razones por las que no sale a licitación pública el contrato de la línea marítima Ceuta-Algeciras; y qué gestiones está realizando el Gobierno de la Ciudad al respecto”.**

**Sr. Presidente:** *“Tiene la palabra el Sr. Mohamed.”*

**Sr. Mohamed Alí:** *“Gracias, Sr. Presidente.”*

*A fecha de hoy no tenemos noticia de qué va a pasar con el contrato ni tampoco tenemos noticia de las gestiones que supuestamente está realizando el Gobierno de la Ciudad para resolver un problema que preocupa a todos los ciudadanos de Ceuta.”*

**Sra. Bel Blanca:** *“Nosotros nos hemos manifestado a favor de la renovación del contrato y seguimos así.”*

*Para hacerle un resumen insistimos en los tres objetivos principales que tiene el Gobierno marcado: 1.- Disponer en la línea de un barco capaz de navegar en los momentos que haya temporal. 2.- Cubrir las franjas horarias con escasa demanda y que por razones estrictamente comerciales no se pueden poner en servicio. 3.- Garantizar un tope máximo de las tarifas.*

*Seguimos manteniendo nuestra línea de trabajo, nuestros objetivos, pero como usted sabe el Ministerio intentó firmar ese nuevo contrato y quedó desierto.*

*A pesar de eso la Ciudad ha insistido en la necesidad y entendemos que el Gobierno de la Nación tiene una razón compatible ya que está perfilando y analizando distintos aspectos que están relacionados con el asunto.*

*No cejamos en el empeño, seguimos manteniendo la misma posición y sabemos que el Ministerio dentro de ese estudio esperamos que a la mayor brevedad, ya que comparte la opinión con el Gobierno de la Ciudad nos pueda dar una respuesta que sea satisfactoria para todos.”*

**Sr. Mohamed Alí:** *“Su homólogo el Sr. Carreira dijo que este tema se iba a solucionar a final de 2013. Por lo tanto, esas previsiones han caído en saco roto y no vamos a tener una solución muy importante para la ciudadanía.”*

*Desgraciadamente los dos puntos que requerimos no han sido clarificados, Sra. Bel, ¿por qué no sale a licitación pública el contrato? Creo que deberían haber consultado al Gobierno y que les hubiese dado alguna razón. Y ¿por qué no se procedió a la posibilidad de una prórroga del contrato que ya existía? ¿Cuáles son las gestiones que pretende hacer el Gobierno de la Ciudad? Entiendo al oírlo que el Gobierno no quiere que las Caballas campen a sus anchas, marquen los precios y los ciudadanos se encuentren totalmente indefensos, si eso es lo que pretende el Gobierno deberá haber acompañado de alguna gestión, de alguna iniciativa, que hoy por hoy todavía no sea ha puesto encima de la Mesa por parte de su Gobierno.”*

**Sra. Bel Blanca:** *“No hay duda del compromiso de la Nación, porque en los Presupuestos Generales se sigue manteniendo la subvención; por lo tanto, el compromiso es por las dos partes.”*

*El estudio que se está haciendo finalizará en breve y las gestiones van encaminadas*

*a ese sentido, al cumplimiento del objetivo, a intentar que los plazos se acorten al máximo y que tengamos las respuestas en positivo con el compromiso manifiesto del Ministerio de fomento y del Gobierno de la Nación, ya que la subvención sigue permaneciendo.”*

**E.2.4.- Interpelación presentada por D. Juan Luis Aróstegui Ruíz, diputado del Grupo Político Caballas, relativa a distintos aspectos sobre un expediente para el reconocimiento de deuda pro un contrato de asesoramiento técnico.**

La **Interpelación** es del siguiente tenor literal:

**“¿Tiene intención el gobierno de esclarecer estos hechos y depurar responsabilidades pro la tramitación de un expediente de contratación con evidente apariencia de fraude?”**

**Sr. Presidente:** *“Tiene la palabra el Sr. Aróstegui.”*

**Sr. Aróstegui Ruíz:** *“Me gustaría que la respuesta de este expediente fuera de mayor concreción, porque de la respuesta que me de el Gobierno va a depender que este expediente termine en el Juzgado o no. Por lo tanto, su respuesta tiene si cabe más valor para nosotros.*

*Creo que huelga decir que Caballas pretende y pide a todos que sean lo más riguroso y escrupulosos posible en la lucha con la corrupción, que no haya tolerancia.*

*Este expediente lo conocimos por casualidad, porque iba a un reconocimiento de crédito, es un contrato que se hacen en el 2011 de asesoría técnica por un importe de 17.307,69 euros, que ya es afinar para un contrato de asistencia técnica, no es el resultado de una multiplicación, sino que por asistir técnicamente un señor opina que hay que pagar 17.307,69 € y como hay que aplicar el IPSI el contrato queda en 18.000 € cuadrado.*

*Cuando se recibe el contrato aparecen nueve folios fotocopiados, algunos relativos a la población que hay en Ceuta y cuatro líneas, eso vale 18.000 €. Y el Interventor con buen criterio devuelve el expediente.*

*El Interventor está procurando evitar un fraude claro y la respuesta del Gobierno es: ‘No me interesa tu informe, te reconozco la deuda’. Nos parece especialmente grave.”*

**Sra. Román Bernet:** *“Se encarga una auditoría con la finalidad de que OCLEM forme parte del pliego de prescripciones técnicas que iba a sostener esa documentación que iba a ir a concurso.*

*Se saca la auditoría por ese precio, se saca a licitación ese pliego y cuando llego yo a la Consejería de Fomento, porque yo no estaba en ese momento como consejera, ya había ocurrido en ese tiempo muchas cuestiones con los dineros y contrataciones, se empiezan a echar abajo algunas de esas contrataciones y se opta por la Ciudad a no irnos a un contrato tan ambicioso e irnos a un contrato más modesto.*

*Esa factura estaba prevista en ese pliego que la empresa que resultara adjudicataria*

*del Alumbrado público se hiciera cargo del pago de esa factura, pero como echamos abajo esa licitación del contrato de Alumbrado Público, entonces esa factura llegó a Intervención 16 meses después, motivo por el cual Intervención ya puso la pega de que lógicamente el trabajo no había sido realizado en tiempo y forma según consideraba la Intervención de la Ciudad.*

*Ese primer informe del Interventor devuelven el expediente y desde el Servicio de Industria se emite un informe en el que entonces se trata de justificar el por qué del motivo de esa diferencia entre la facturación. Es cuando se produce el segundo informe de Industrias y el Sr. Interventor vuelve a hacer reparo con la cuestión.*

*Nunca hubo acuerdo por el Consejo de gobierno, no tenemos absolutamente ningún problema en clarificar todo aquello que hay que clarificar. Entiendo su postura y desde luego nosotros somos los primeros interesados en que el expediente se esclarezca, porque usted comprenderá que no tenemos ningún interés, ni conocemos a la empresa, ni sabemos quién tiene que estar detrás de estas cuestiones.*

**Sr. Aróstegui Ruíz:** *Nos damos por satisfechos con ese compromiso que se va a cumplir.”*

**Sr. Presidente:** *“Peritajes de todo tipo y lo que haga falta realizar, no le quepa a usted la menor duda.”*

**Sr. Aróstegui Ruíz:** *“Me alegro que sea así.”*

**E.2.5.- Interpelación presentada por D. Mohamed Mohamed Alí, portavoz del Grupo Político Caballas, relativa a explicación sobre los motivos por los que se encuentran paralizadas las recalificaciones urbanísticas de varias parcelas.**

La **Interpelación** es del siguiente tenor literal:

**“Solicitar al Gobierno que explique al Pleno de la Asamblea cuáles son los motivos por los que las referidas recalificaciones se encuentran paralizadas.”**

**Sr. Presidente:** *“Tiene la palabra el Sr. Mohamed.”*

**Sr. Mohamed Alí:** *“Gracias, Sr. Presidente.*

*El Pleno de la Asamblea, en el marco del desarrollo del Plan Estratégico para la reactivación económica, acordó la recalificación urbanística de varias parcelas, con la intención de promover la implantación de grupo empresariales líderes en el sector comercial, que deberían servir como locomotora, de un nuevo modelo económico pensando en la captación de la creciente demanda de Marruecos.*

*El carácter estratégico de la iniciativa la convertía en una prioridad de la presenta legislatura que, sin embargo, se ha diluido en el tiempo sin razón ni explicación alguna.*

*Por lo tanto, interpelamos al Gobierno por qué estas recalificaciones urbanísticas están*

paradas.”

**Sra. Román Bernet:** “No están paralizadas, sino que no están finalizadas.

*Se produjeron alegaciones a ambos expedientes en su momento, tras las respuestas a esas alegaciones, se procedió a la petición de los informes sectoriales. Y en este momento sí le puedo informar que ya está terminado el trámite de contestación a alegaciones, está terminado el trámite de solicitud de los sectoriales e incluso el trámite de contestación a esos sectoriales, excepto el de Defensa, pero ya está hablado con la Subdirección Gral. de Urbanismo que es quien finalmente procederá a la aprobación definitiva de ambos expedientes, y que se ocupará personalmente la Directora General de solicitarle al Director General competente en Defensa que puede informarlo.*

*Por lo tanto, estamos en puerta de la aprobación, cosa que no ha sido óbice para continuar nuestro trabajo que en paralelo se ha mantenido con esas firmas. Ayer mismo tuvimos un encuentro con una Multinacional y visitaron ambos terrenos como el de Loma Colmenar como el del Brull, y también se está trabajando en colaboración con el área de Patrimonio de la Ciudad en la realización de unos pliegos para la posible licitación, una vez tengamos la viabilidad urbanística totalmente definida para poder licitar esos terrenos entre aquellos empresarios o multinacionales que quieran presentarse a aquella licitación.”*

**E.2.6.- Interpelación presentada por D. Mohamed Abdelkader Maanam, diputado del Grupo Político Caballas, relativa a explicación sobre la asunción, por parte de la Ciudad de parte de la financiación en promociones de viviendas en las que no tiene ningún tipo de responsabilidad.”**

La Interpelación es del siguiente tenor literal:

**“Explicar al Pleno si se ajusta a al legalidad vigente la asunción por parte de la Ciudad de la parte de financiación que correspondería asumir a los propietarios, en los casos de promociones de viviendas en las que la Ciudad no tiene ningún tipo de responsabilidad.”**

**Sr. Presidente:** “Tiene la palabra el Sr. Mohamed.”

**Sr. Mohamed Alí:** “Gracias, Sr. Presidente.

*La ciudad, en el marco de un Convenio que tiene con el Ministerio de Vivienda está promoviendo un Plan de Rehabilitación Integral de las distintas barriadas que hay en esta ciudad. Según consta en el expediente, el modo de financiación de las citadas obras obedece a un acuerdo suscrito al efecto, en el que figura la obligación para la ciudad de aportar el 40% del importe de las obras.*

*Sin embargo, según consta en los expedientes, la Ciudad sume el compromiso de financiar hasta el 60% de las obras exonerando a los propietarios de la obligación de abonar el 20% establecido inicialmente.*

*Lo que planteamos al Pleno que explique al Pleno si se ajusta a la legalidad vigente la asunción por parte de la Ciudad de la parte de financiación que correspondería asumir a los propietarios, en los casos de promociones de viviendas en las que la Ciudad no tiene ningún tipo de responsabilidad. Y cuál es la dinámica de EMVICESA para llevar esto a cabo en lo que se refiere a la hora de contratar las obras.”*

**Sra. Román Bernet:** *“Había muchas formas de financiación, no era una financiación única.*

*El Real Decreto 2006/2008 y el art. 46.1c permitía a la Ciudad de Ceuta no puede tocar la parte de financiación obviamente que afecta al Ministerio, pero sí puede tocar la parte de financiación que nos afecta a la Ciudad.*

*De todos modos, Sr. Mohamed Alí, no sé a qué se refiere con el tema de la contratación de las obras. Se ha licitado la primera área de rehabilitación que es Juan de Juanes, y que estamos pendiente que nos acrediten la baja temeraria en ese caso en concreto.*

*Y por otro lado, la Subdirección General de Vivienda nos dice que ya tienen los certificados para poder iniciar las contrataciones de las dos ARIS que quedan por contratar.*

*Estas ARIS estaban contenidas en el Plan 2009-2012 y han sido renegociadas para estar en este nuevo Plan de Vivienda.”*

**Sr. Mohamed Alí:** *“Nosotros entendemos que las ayudas que se dan tienen naturaleza de subvención, por lo tanto, deben ser los propios beneficiarios de esas subvenciones los que asuman esa gestión y EMVICESA debe de estar como un ente de asesoramiento.*

*Y en relación al Real Decreto que ha citado, tampoco en los expedientes figuran los requisitos objetivos que exoneran del pago a esos propietarios.*

*Y a la hora de exonerar a estos propietarios del pago deberíamos de recabar una serie de requisitos objetivos, que son los que marca el Real Decreto a través de determinados documentos que acrediten esas situaciones, tampoco consta eso en los expedientes.”*

**Sra. Román Bernet:** *“La documentación nosotros la mandamos al Ministerio antes de la realización de ese ARI y esa documentación es aprobada también por el Ministerio; de cualquier manera, no tengo ningún problema en que miremos esos expedientes y si hay que completarlos se completan. Porque esa documentación existirá pero puede estar dispersa entre la Ciudad y EMVICESA, y como ahora vamos a iniciar el de los Rosales y también el tercer expediente de las ARIS, no tenemos problema, si queremos un modelo tipo para que sea homologado y uniforme en todas las ARIS que vayamos a acometer. Porque la idea del Gobierno es continuar con esa política de ARIS que intentaremos seguir negociando con el Ministerio.”*

**E.2.7.- Interpelación presentada por D. José María Mas Vallejo, diputado del Grupo Parlamentario Socialista, relativa a dar cuenta del posicionamiento y las actuaciones del Gobierno de la Ciudad en relación al anuncio de la empresa de autobuses Haddú-Almadraba de formalizar un ERE.**

La Interpelación es del siguiente tenor literal:

**“Dar cuenta sobre el posicionamiento y las actuaciones del Gobierno de la Ciudad en relación al anuncio de la Empresa de autobuses Hadú Almadraba de formalizar un ERE.**

**Sr. Mas Vallejo:** *“Tenemos conocimiento todos de la situación que está atravesando la empresa de Autobuses en Ceuta y la repercusión en los trabajadores.*

*Ante esta situación le interpelamos al Gobierno Local para ver qué actuaciones está haciendo ante la gravedad de las noticias de las que tenemos conocimiento.”*

**Sra. Bel Blanca:** *“Estamos en una línea de diálogo que entendemos que nos llevará al acuerdo. Sin ir más lejos y dentro de estos contactos permanentes, que realiza la Vicepresidenta I competente en la materia, ayer mismo hubo reunión, el mantenimiento del empleo es un elemento fundamental.*

*Ahora mismo se están tratando cuestiones importantes para la sostenibilidad de la concesión, porque esos dos apartados: la sostenibilidad económica y el mantenimiento del empleo, los centramos como los dos pilares fundamentales en este tema.*

*En caso de existir un desequilibrio habría que buscar una solución y daríamos con una solución satisfactoria para las partes, que nos llega a través del consenso y de las reuniones que estamos teniendo y siempre primando el interés general.*

*Por lo tanto, seguimos trabajando en los dos pilares esenciales y a partir de ahí una vez que esté estudiado ese documento que la empresa acaba de presentar veremos cuáles son las medidas que se toman en uno u otro caso.”*

**Sr. Mas Vallejo:** *“Hacerle hincapié en que la búsqueda del equilibrio de la empresa es una responsabilidad de esa empresa y en segundo lugar, que no sea nunca a costa ni de los niveles salariales ni de los niveles de empleo, ni de las condiciones laborales de los trabajadores.”*

**Sra. Bel Blanca:** *“Cualquier medida que se adopte nunca irá en detrimento de los trabajadores, ni de sus condiciones laborales, rechazo de pleno esa situación hipotética que usted plantea que pudiera darse. Nunca la aceptaríamos, hay otras vías en caso de que ese escenario se produjese, pero nunca iría la solución en ese sentido, porque para nosotros no sería la solución sería generar un nuevo problema.”*

**E.2.8.- Interpelación presentada por D<sup>a</sup>. Milagros Nadia García Mateo, diputada del Grupo Parlamentario Socialista, relativa a dar cuenta sobre la creación de espacios seguros y de ocio para menores.**

La Interpelación es del siguiente tenor literal:

**“Dar cuenta sobre la creación de espacios seguros y de ocio para menores, en los que las mujeres víctimas de Violencia de Género, que carezcan de recursos materiales y/o personales, puedan dejar a sus hijos e hijas menores mientras realizan trámites administrativos relacionados con sus situación como víctima.**

**Dar cuenta sobre la posibilidad de ampliar esta prestación en el caso de las víctimas residente en las Casas y Centros de Acogida para Víctimas de Violencia de Género de la Ciudad, a la realización de otro trámites personales y/o laborales.**

**Sra. García Mateo:** *“Esto fue una propuesta de mi Grupo del 19 septiembre de 2011, fue aprobada y, sin embargo, el 28 noviembre de 2012 reiteramos esta propuesta por no haberse ejecutado*

*El 11 de marzo de 2013 volvimos a reiterar esta interpelación y se nos remitió una contestación y nos dijo: ‘Que después de la aprobación de ludoteca en el Consejo de Gobierno se ha dirigido todo al Servicio de Contratación de la Ciudad al objeto de que se inicie el trámite para proceder a la licitación de la obra.*

*Se ha conocido por parte de la Consejería Cultura y Mujer que las instalaciones donde se iba a construir la ludoteca, son de titularidad militar. A raíz de esta noticia se procedió a contactar con representantes de Defensa en la Ciudad de Ceuta para promover la cesión del edificio anexo al Chalet Ibarrola, al objeto de seguir con el proyecto de la ludoteca. Y se nos comunicó que la intención era para dejarlo como almacén para uso militar.*

*Vista la necesidad a crear este espacio, se iba a proceder al estudio a través de ludotecas cercanas al Juzgado, principalmente de la contratación de una serie de horas’.*

*Todo esta información me fue remitida el 11 de marzo de 2013, ya que desde el año 2011 llevamos desde mi Grupo insistiendo en esta cuestión.*

*En la actualidad somos conocedores de reiteradas quejas de los diferentes estamentos como Juzgado y Comisaría, de que las madres se ven obligadas a permanecer bastante tiempo acompañadas de sus hijos menores.*

*De ahí las reiteradas interpelación para conocer cuál es la realidad y cuáles son las alternativas que el Gobierno de la Ciudad va a dar a esta situación.”*

**Sra. Deu del Olmo:** *“No nos consta esas demandas por parte de la Fiscalía o del Juzgado.*

*No existe ningún espacio al lado de nuestro centro, ni se va a crear. Esa necesidad y*

esa demanda no nos consta, pero hemos hecho más cosas, nos hemos puesto en contacto con las ludotecas.

*En las Casas y en los Pisos de Acogida tenemos una comisión de valoración con Cruz Roja que es quien realiza la externalización de la Casa de Acogida, junto con la Delegada de Violencia de Género en Ceuta y con la responsable en este caso la Vicepresidenta II de la Mesa, para que en el momento que detectemos que entra cualquier mujer, inmediatamente se pone en marcha ese mecanismo para que ese menor entre cero y tres años se encuentre escolarizado.*

*Asimismo, también instamos a la Dirección Provincial y a través de especialmente problemas que puedan existir en el empadronamiento con la Consejera de Gobernación, para que esos menores se escolaricen lo antes posible.*

*Y para mejorar aún más vamos a solicitar a contratar una bolsa de 50 ó 100 horas a algunas ludotecas cercanas a la Administración de Justicia.*

*Además estas mujeres que se encuentren en un proceso de inserción socio-laboral o formativo tienen una ayuda de ciento y pico euros, para poder llevar a cualquier guardería privada que consideren, para facilitar esa conciliación y esos trámites.”*

**Sra. García Mateos:** *“Me gustaría que me certificara cuándo se van a realizar los bonos para que esas madres y qué fechas hay para esas ludotecas.”*

**Sra. Deu del Olmo:** *“Ya le he explicado que hemos contactado con dos ludotecas cerca del Juzgado para que en el mes de julio y en algunas tardes que estas señoras*

*Se solicitó a la entidad que tiene externalizado el servicio la posibilidad de crear un espacio dentro del interior de la Casa de Acogida y la propia entidad nos dijo que no se podía realizar.*

*Vamos a ver a través de la Intervención jurídicamente si es posible contratar una bolsa de cincuenta horas de momento y a qué precios son, por si existe esa necesidad que con carácter urgente lo puedan utilizar y en eso estamos, Sra. García.”*

#### **E.2.9.- Interpelación presentada por D<sup>a</sup>. Milagros Nadia García Mateo, diputada del Grupo Parlamentario Socialista, relativa a dar cuenta del posicionamiento del Gobierno de la Ciudad en relación a la sustitución de libros de texto en primaria.**

La **Interpelación** es del siguiente tenor literal:

**“Dar cuenta sobre el posicionamiento del Gobierno de la Ciudad en relación a la sustitución de libros de texto en primaria como consecuencia de la entrada en vigor de la reforma educativa y las consecuencias que este hecho tendrá sobre el sistema de gratuidad de libros puesto en marcha este curso escolar, habida cuenta de la importante inversión que se ha realizado este año.”**

**Sra. García Mateo:** *“Desde el Grupo Socialista queremos saber cuál es el posicionamiento de la Ciudad respecto a este tema de la sustitución de libros de texto en primaria.”*

**Sra. Deu del Olmo:** *“En dos o tres centros de Ceuta, por el alumnado social desfavorecido, la comunidad educativa jamás hace que los padres tengan que gastar un dinero que no tienen, para facilitar ese acceso a la educación en igualdad de oportunidades, se les dotan otros mecanismos para que esos niños aprendan de la misma manera que el resto, sin coste para sus familias o con el menor coste posible. Yo personalmente no les pedía libros a los niños, se buscaban otras formas didácticas sin coste para los padres.”*

*En el primer nivel de primaria todos los libros no son reutilizables y en segundo nivel también, puesto que en ese nivel se escribe y se trabaja en el propio libro.*

*En cualquier caso, el total de libros de primaria que se han adquirido son 20.506 y de ellos son recuperables 10.572. En el caso de que todos nuestros docentes decidieran cambiar los materiales, cosa que entendemos y compartimos que no es así, no llegaríamos hasta el 50% y sólo en el primer ciclo (Primero y Tercero). Y en Quinto el único libro de texto sería el cambio de Conocimiento del Medio, que se divide en dos partes: una parte que llevaría historia y otra del conocimiento del medio.”*

**Sra. García Mateo:** *“La única solución que da usted es que el profesorado no pidan libros a los alumnos y que se la apañen con una libreta, una goma y un lápiz. No, Sra. Consejera, la Ciudad Autónoma ha hecho una inversión de gratuidad de libros, lo que no estamos de acuerdo es que se tire a la basura 500.000 €.”*

*Le solicitamos el posicionamiento del Gobierno en relación a la sustitución de libros de texto en primaria como consecuencia de la entrada en vigor de la reforma educativa y las consecuencias que esto hecho tendrá sobre el sistema de gratuidad de libros puesto en marcha este curso escolar.”*

**Sra. Deu del Olmo:** *“En primaria se han comprado 20.506 libros por la dotación de este curso y que de esos libros son recuperables 10.572, estos libros en primer nivel de primaria la gran mayoría de materiales que utilizan se llaman no reutilizables, porque escriben en los libros.”*

**E.2.10.- Interpelación presentada por D. José María Mas Vallejo, diputado del Grupo Parlamentario Socialista, relativa a dar cuenta de las actuaciones realizadas para el cumplimiento del acuerdo plenario sobre la asunción de los costes del copago de fármacos de dispensación hospitalaria.**

La Interpelación es del siguiente tenor literal:

**“Dar cuenta sobre as actuaciones realizadas para el cumplimiento del acuerdo plenario relativo a asumir los costes del copago de fármacos de dispensación hospitalaria.”**

**Sra. García Mateos:** *“El día 1 de octubre se puso en marcha la legislación en el caso del copago sanitario en nuestra ciudad, y en esta fecha propusimos a esta Asamblea que se acordase el coste íntegro de la aplicación del copago de fármacos de dispensación hospitalaria para todos los ceutíes, mediante un acuerdo de colaboración con INGESA, que permitiese a los pacientes a acceder a medicación sin coste. esto fue rechazado por su Grupo, pero conseguimos un compromiso por parte del Presidente de la Ciudad que iba en este sentido.*

*Por lo tanto, desde el Grupo Socialista queremos saber cuál es la realidad y qué actuaciones se están llevando a cabo en este sentido.”*

**Sr. Abdeslam Al-lal:** *“En primer lugar, no fue a petición de su Grupo, fue a petición del Presidente se comprometió a asumir los gastos de aquellas personas que no tuvieran recursos en el gasto del copago hospitalario.*

*En segundo lugar, han pasado por el departamento de facturación unas 450 personas con un gasto aproximado de 3.039 €, el impacto económico es mínimo. Aquellas personas perceptoras de pensiones no contributivas no tienen que aportar ninguna contribución de esa dispensación hospitalaria, tampoco los parados de larga duración o los parados que no tienen prestación y personas que tengan miembros que no pueden cubrir esos medicamentos son cubiertos por los Servicios Sociales.*

*Ese dinero no es con afán recaudatorio, sino para la investigación. Por tanto, le aseguro y le comunico que todas estas personas han sido atendidas en cada una de sus peticiones y no ha habido ningún tipo de problemas.”*

**Sra. García Mateo:** *“No le quiero quitar el mérito al Sr. Presidente, pero ese día tanto el Grupo Caballas como el Grupo Socialista trajimos a este Pleno una propuesta que iba en ese sentido y el Presidente se comprometió ese día.*

*Dice que el dinero no es con afán recaudatorio, que es para la investigación, ¿qué van a investigar cuando estén muertos? Su contestación es vergonzosa.*

*Desde mi Grupo queremos saber cómo se han desarrollado esas ayudas, porque usted habla de 450 personas y un gasto aproximado de 3.000 €, queremos saber cómo han accedido esas 450 personas a esas ayudas, porque quizás sean muchas más personas que necesiten esas ayudas.”*

**Sr. Abdeslam Al-lal:** *“Ustedes confunde aquí la recaudación con la investigación, etc, en esta ciudad no se ha reducido en absoluto ninguna de las prestaciones. Fruto de su desconocimiento, porque no es sanitaria y empieza a hablar y ya esta.*

*Esas 450 personas son pacientes que tienen un poder adquisitivo para poder pagarse esa aportación, no estamos hablando de pacientes que no tienen recursos que con ustedes pagaban el 40%, ni estamos hablando a la Ley de Dependencia que hemos tenido que pagar a las cuotas de la Seguridad Social a los ayudantes no profesionales de esos dependientes..., ¡sí, sí, esa es la realidad!*

*En Ceuta a iniciativa del Presidente ningún ceutí que necesite un medicamento de*

*aportación le será facilitado, por tanto, usted está haciendo un tótum revolútum de la sanidad.*

*Por tanto, usted no tiene una autoridad en conocimiento para expresar lo que ha dicho y en torno a lo que ha expresado le vuelvo a decir: que las aportaciones que tienen una pensión bastante importante para poder cubrir esos medicamentos son 450, los que tienen aportación reducida no han aportado nada, los del TC1 no han aportado nada, los parados de larga duración no han aportado nada, y aquellas familias que tengan esos miembros vivienda y necesiten esa ayuda porque no tengan ninguna prestación, esos sí serán ayudados también desde Asuntos Sociales.”*

**E.2.11.- Interpelación presentada por D. José Antonio Carracao Meléndez, portavoz del Grupo Parlamentario Socialista, relativa a dar cuenta sobre las actuaciones realizadas para la puesta en marcha del programa de Becas “Ceuta Segunda Oportunidad.”**

La Interpelación es del siguiente tenor literal:

**“Dar cuenta sobre las actuaciones realizadas para la puesta en marcha del programa de Becas “Ceuta Segunda Oportunidad.”**

**Sr. Carracao Meléndez:** *“Lo que venimos a plantear es cómo se está desarrollando esa puesta en marcha de la Beca “Ceuta Segunda Oportunidad” y que tiene como vocación el poder ofertar la posibilidad de que aquellos jóvenes y aquellas jóvenes habiendo abandonado el sistema educativo de forma prematura, puedan retornar al mismo con una contraprestación económica a modo de beca, que les permita seguir ayudando a sus familias económicamente.”*

**Sra. Deu del Olmo:** *“Ya se ha realizado la primera reunión donde se han debatido una serie de argumentos basándose en el análisis de la propuesta que usted trajo aquí, que venía diseñada con cada uno de los epígrafes y como yo me comprometí en la próxima Comisión Informativa que tengamos, que va a ser en breve, para otro tema de Pleno, pues daré cuenta de lo que han barajado para llegar al máximo consenso posible a la hora de establecer esa convocatoria de ayudas de Ceuta Segunda Oportunidad.”*

**Sr. Carracao Meléndez:** *“Tengo que reconocer que me causa desazón que todavía en la fecha en la que estamos nos encontramos en ese punto, es decir, todavía no hay nada de esta beca.*

*Lo único que le puede decir es instarle que dé una manera más ágil y culmine todo el procedimiento de trabajo para poder poner esta beca en marcha, nosotros nos ofrecemos a colaborar, a contribuir con el Gobierno lo que necesite desde un punto de vista incluso de lo que podamos aportar en la manera de desarrollarla.”*

**Sra. Deu del Olmo:** *“La agilidad la que se puede. Le voy a leer lo que acordamos con la transaccional que yo le hice: “Vamos a aprobar la moción, pero con el condicionante de convocar una comisión técnica en la que participe la Consejería de Presidencia y Gobernación, la Consejería de Juventud, la de Asuntos Sociales y la de Educación, además de invitar a la Dirección Provincial del Ministerio para hacer una propuesta técnica sobre esa posible convocatoria de Becas, y una vez obtenida esa propuesta nos reuniremos en Comisión*

*Informativa para llegar ( tenía que haber dicho ‘para intentar llegar’) a un acuerdo unánime”. Ese fue mi compromiso.*

*Hemos convocado la comisión con todos los representantes de las consejerías y se reunieron el 29 de enero, y además le he dicho que la semana que viene vamos a tener una Comisión Informativa y allí le trasladaré el Acta de la Comisión donde analizan cada uno de los puntos, para alegar algunas cuestiones, sugerir otras, incluso una cuantía económica, que es la que yo me voy a sentir con usted y con el Grupo Caballas y a ver si entre todos llegamos a un acuerdo para sacar esa convocatoria lo antes posible. ¿Vale? Estupendo.”*

**E.2.12.- Interpelación presentada por D. José Antonio Carracao Meléndez, portavoz del Grupo Parlamentario Socialista, relativa a dar cuenta sobre el expediente de contratación del Servicio de trabajos verticales de llagueado y mantenimiento anual de las Murallas Reales de Ceuta.**

La Interpelación es del siguiente tenor literal:

**“Dar cuenta sobre el expediente de contratación del Servicio de trabajos verticales de llagueado y mantenimiento anual de las Murallas Reales de Ceuta.”**

**Sr. Carracao Meléndez:** *“Esta Interpelación tiene por objeto se nos explique qué es lo que ha acontecido en la contratación de este servicio, hemos conocido como finalmente se ha dejado sin efecto, queremos saber los motivos concretos de por qué esto ha ocurrido y si la intención tiene la intención de volver a sacarlo y en qué fecha y bajo qué condiciones.”*

**Sra. Román Bernet:** *“El 11 de octubre se publicó la licitación en el perfil del contratante, como usted conoce, y contra esa licitación se presentó una alegación por parte de uno de los posibles concurrentes a ese contrato y como consecuencia de esa alegación se estimó por parte de los servicios técnicos de la Consejería de Medio Ambiente se estimaron esas alegaciones y se desistió por parte de la Consejería competente y por parte del área de Contratación se ha dejado sin efecto esa licitación y le adelanto según me informa mi compañero competente en Medio Ambiente están trabajando que de manera inmediata se vuelva a licitar el servicio, evitando esas cuestiones puntuales técnicas y que afectaban a esa primera contratación.”*

**Sr. Carracao Meléndez:** *“Cuáles han sido las alegaciones que se han presentado, cuál ha sido la cuestión que se ha puesto encima de la mesa por parte de los licitadores, para solicitar que se quede o que al finalmente se tome la decisión de que se desestima esa contratación. Y si pudiera concretar algo más la forma en la que va a salir la próxima licitación.”*

**Sra. Román Bernet:** *“Pedí información al área de Contratación y los técnicos manifestaban ha sido por una diferencia en los criterios de medición de parámetros y quién se consideraba que podía optar a esa licitación por una diferencia en las medidas, en los volúmenes y en los parámetros según me informan. Evidentemente los técnicos han terminado los trabajos para poder sacar nuevamente la contratación y sí es verdad que en el área de contratación nos encontramos un poco atascados, porque se está publicando continuamente y hay más trabajo; pero me comprometo a que esto salga a la mayor brevedad posible y de la mejor manera posible, para que no tengamos que echar abajo la licitación.”*

## **INTERVENCIONES**

Antes de iniciar la Sesión, el **Sr. Presidente** decía:

*“Como saben todos los miembros de la Asamblea, el pasado día 27 de enero se conmemoró la tragedia del Holocausto nazi: una de las páginas más negras de la historia de la humanidad.*

*Para honrar la memoria de los millones de personas asesinadas por esta barbarie; para tener presentes en nuestros corazones a quienes se aferraron a la vida para que la masacre no callera en el olvido; para no olvidar que no hace tantos años hubo quienes, llamándose civilizados, programaron y ejecutaron la matanza de millones de seres humanos por el simple hecho de haber nacido diferentes; en suma, para aprender la lección y para saber que cada vez que alguien adopta una actitud racista por insignificante que ésta parezca, está sembrando y manteniendo viva la semilla del Holocausto.*

*Por todo ello, los Grupos Políticos de esta Asamblea hemos acordado guardar un minuto de silencio.*

*También quiero decirles que esta mañana me ha comunicado el Delegado del Gobierno que en Marruecos se han ahogado ocho personas, ocho inmigrantes subsaharianos.*

*Por tanto, por ellos y por todas aquellas personas que pierden la vida huyendo de la miseria, también por ellos, vamos a hacer este minuto de silencio.”*

## **ACTAS ANTERIORES.**

**- Aprobar, si procede, borrador del Acta de la Sesión Plenaria Ordinaria de 28 de enero de 2013.**

Sin intervenciones.

### **A) DISPOSICIONES GENERALES**

**A.1.- Prestar conformidad, si procede, a Propuesta de la Sra. Consejera de Fomento, en sustitución del Sr. Consejero de Hacienda, Economía y Recursos Humanos, relativa a aprobación de Decreto por el que se regula el Reglamento de Organización, Gestión y Explotación del Bingo Electrónico.**

**Sr. Presidente:** *“Tiene la palabra la Sra. Consejera.”*

**Sra. Román Bernet:** *“La competencia que regula la materia nos viene dada por las transferencias, concretamente, el art. 21.1.21 de la Ley orgánica 1/1995, por la que se aprueba el Estatuto de Autonomía de Ceuta, entre esas materias que nos transferían nos encomendaban la materia de casinos, juegos, apuestas y solamente excluían las apuestas de mutuas deportivas benéficas.*

*Por tanto, las facultades que nos transferían eran la de administración, inspección, sanción y en los términos que establecía la legislación general del Estado y el ejercicio de la potestad normativa reglamentaria.*

*El auge de los juegos desarrollados a través de medios electrónicos, informáticos, telemáticos e interactivos está proporcionando una nueva oferta comercial de ocio y de juego que precisa de la oportuna regulación, intervención, supervisión y control a los efectos de garantizar la necesaria seguridad y transparencia en el juego y la protección de los participantes y demás colectivos sensibles ante esta actividad.*

*La modalidad del bingo electrónico se encuentra en la actualidad implantada y regulada en varias comunidades autónomas y para su organización, explotación y práctica se emplean sistemas y equipos tecnológicos que garantizan la máxima transparencia en el juego y la seguridad informática en su funcionamiento.*

*Este Reglamento regula con detalle las características técnicas funcionales y operativas aplicables a dicha modalidad, dado que el juego del bingo electrónico se realiza y gestiona íntegramente en soportes electrónicos, a través de terminales informáticos de juego. También prevé la posibilidad de interconexión de las distintas salas de bingo, para ofrecer mayores premios comunes a los usuarios, todo ello bajo el cumplimiento de unos requisitos estrictos que garanticen la seguridad y fiabilidad técnica del sistema de juego.*

*La Ciudad de Ceuta quiere avanzar en la modernización del sector de juego, haciéndose eco de las nuevas demandas de los empresarios del juego y de sus participantes, de modo que de manera presencial y dentro de las salas de bingo, se permita la práctica de un tipo de juego inspirado en el bingo tradicional, denominada "bingo electrónico", sobre la base de unos elementos técnicos de gestión y control del juego propios del juego de apuestas.*

*Esta disposición ha sido sometida al procedimiento de información en materia de normas y reglamentaciones técnicas, y de reglamentos relativos a los servicios de la sociedad de la información, previsto en la Directiva 98/34CE del Parlamento Europeo y del Consejo de 22 de junio, modificada por la Directiva 98/48 CE de 20 de julio, así como en el Real Decreto 1337/1999, de 31 de julio, que incorpora estas Directivas al ordenamiento jurídico español."*

**Sr. Carracao Meléndez:** *"Al final, esta propuesta que el Gobierno trae, solamente viene a favorecer el juego en otra modalidad, pero ésta es una medida que va a regular algo que es necesario, pero solamente va a dar satisfacción al empresario que ya tiene en la actualidad su negocio en funcionamiento, no parece que haya perspectiva de creación de empleo, de estímulo de la economía, a través de esta medida desde ningún punto de vista, más allá a lo mejor del mantenimiento de los actuales puestos de trabajo. Solamente se trata de poner máquinas dentro de las salas de bingo, una actividad que tiene que ser reglamentada, pero poco interesante desde luego."*

**Sra. Román Bernet:** *"No tengo el impacto que eso va a producir en el empleo de la economía ceutí, pero, sin lugar a duda, exige la instalación de una serie de terminales informáticos conectados y de unos procesos de datos, que hasta este momento en los bingos tradicionales no era necesario y, por tanto, sin duda alguna, va a sumar algo que como usted ha dicho tendremos que evaluar con el tiempo y con el impacto que producirá en los bingos*

tradicionales de la ciudad.

*En cuanto al tema del empleo nos garantiza que va a haber una incorporación de material tecnológico que hasta este momento no estaba y eso va a exigir un mantenimiento permanente.”*

**Sr. Carracao Meléndez:** *“De hecho en el expediente hace mención que será una empresa, no sabemos si existe o va a venir de fuera, por lo tanto, por ahí quizás tampoco tengamos el beneficio esperado.*

*Creo que es una medida que viene a satisfacer las pretensiones de tener una buena oferta dentro de su negocio a los actuales empresarios, pero no genera ni movimiento económico, ni creación de empleo.”*

**Sra. Román Bernet:** *“La unidad de proceso de datos central estará ubicada en el ámbito territorial de la Ciudad y con el tiempo veremos el impacto real que ha producido en la economía y, sobre todo, en el empleo de la ciudad.”*

**A.2.- Prestar conformidad, si procede, a propuesta de la Sra. Consejera de Fomento, en sustitución del Sr. Consejero de Hacienda, Economía y Recursos Humanos, relativa a aprobación definitiva del Reglamento Regulador de la relación, provisión, valoración y retribución de los puestos de trabajo de la Ciudad Autónoma de Ceuta.**

**Sr. Presidente:** *“Tiene la palabra la Sra. Consejera.”*

**Sra. Román Bernet:** *“El 30 de septiembre de 2013 se aprueba inicialmente el Reglamento Regulador de la Relación, provisión, valoración y retribución de los puestos de trabajo de la Ciudad Autónoma de Ceuta, habiéndose publicado el 8 de octubre en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta con la apertura de un plazo de 30 días para la presentación de reclamaciones y sugerencias por los interesados, quedando definitivamente aprobado el acuerdo provisional en el caso de que no se presentase reclamación o sugerencia alguna.*

*Han presentado alegaciones la Jefa de la Unidad de Coordinación contra la violencia sobre la mujer de la Delegación del Gobierno en Ceuta y el Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista en la Asamblea de Ceuta.*

*Entrando en concreto sobre el cuerpo del Reglamento, básicamente decir que contiene 6 capítulos y 97 artículos, y que en cada uno de ellos se va regulando en el Capítulo I las disposiciones generales, en el II la clasificación de los empleos municipales, de las plazas en grupo conforme a la ley, por un lado, en el capítulo III los puestos de trabajo, la determinación, el número de puestos, el requisito, el Capítulo IV habla de la provisión de los puestos de trabajo; es decir, de las formas de provisión de esos puestos de trabajo, el Capítulo V habla de la valoración de esos puestos y de sus posteriores revisiones, y el Capítulo VI trata el sistema retributivo.*

*En este sistema retributivo, por destacar algo, destacamos la regulación efectiva de la productividad que hasta este momento no se había regulado, después tiene unas disposiciones*

*transitorias y otras cuestiones adicionales, pero básicamente creemos que lo importante es que la ciudad con esto da un paso de gigante de tener reglamentada la RPT.”*

**Sr. Mohamed Alí:** *“Esto es una exigencia legal, por lo tanto, vienen incumpliendo la ley desde hace tiempo. Nos congratulamos de que ahora con ese acuerdo que anuncia usted con las Centrales Sindicales tenga usted reglamento, nosotros vamos a apoyar ese paso, pero sí que creemos que no debemos pasar por alto la dejadez en esta materia o la inoperancia que ha tenido el Gobierno ante una exigencia legal de tener una relación de puestos de trabajo en esta Institución.”*

**Sr. Carracao Meléndez:** *“La alegación que presentamos en el art. 1 se ha introducido dentro del marco legislativo las medidas de protección integral contra la violencia de género y la Ley Orgánica 3/2007, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres. Se ha aceptado entre el art. 2 y el art.3 que se añada lo que nosotros propusimos: “El presente Reglamento tendrá que tener en cuenta el I Plan de Igualdad para el personal y funcionario/a de la Administración de la Ciudad Autónoma de Ceuta a todos los efectos legales. Para ello se tendrá que velar para que régimen clasificatorio retributivo y de promoción se adapten al propio Plan de Igualdad. Asimismo, se custodiará por la protección y la consideración de medidas para combatir las situaciones de acoso y discriminación”.*

*Esto es una alegación que nosotros vemos muy pertinente y que el Gobierno ha aceptado, pero era necesario que alguien la planteara, porque hacer referencia dentro del propio Reglamento al Primer Plan de Igualdad parecía una necesidad más que una obviedad.*

*También presentamos una alegación para que se incorporara un artículo nuevo dedicado a las discapacidades que dice: “El personal con alguna discapacidad podrá instar en la propia solicitud de vacante la adaptación del puesto cuando las condiciones de trabajo no cumplan con las adaptaciones de accesibilidad pertinentes”.*

*También propusimos una enmienda para que se incorporara un nuevo punto dentro de las retribuciones con la siguiente redacción: “La Ciudad de Ceuta abonará a los empleados públicos la cuantía que compense la que percibió en concepto de subsidio por maternidad para alcanzar el total de las retribuciones que ordinariamente debió obtener en el periodo en que disfrutó del descanso maternal de no haberse producido dicha situación. Para ello, deberá solicitar la compensación una vez finalizado dicho descanso y justificado las cuantías percibidas en dicho periodo. Además, se velará porque no exista establecimiento de retribuciones distintas en función del sexo”.*

*También había una enmienda dentro de las que se ha rechazado que nosotros insistimos en que se hubiera aceptado. En este caso, en la séptima, que solicitábamos: ‘Que se incluyan en un apartado nuevo del Reglamento los derechos de las trabajadoras y funcionarias víctimas de violencia de género que vienen recogidas en los artículos 21,24 y 25 de la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género”.*

*No obstante, valoramos la actitud con las enmiendas nuestras y coincido con el Portavoz de la Coalición Caballas de que esto es un Reglamento a algo que todavía no tenemos que es la relación de puestos de trabajo (RPT). Este gobierno no hace aquello que debe hacer.*

*Convino al Gobierno a que se ponga a la mayor brevedad a elaborarlo.”*

**Sra. Román Bernet:** *“Sr. Alí, la prioridad máxima de este Gobierno ha sido la estabilidad de todo el personal que trabaja para el Ayuntamiento, para sus organismos y sociedades y que saben todos los presentes que con el instrumento al que todos estamos haciendo referencia, quizás esa estabilidad del personal hubiera sido más compleja.*

*Aclararle al Grupo Socialista que, evidentemente, creo que el perfil de este Gobierno es intentar consensuar en la mayoría de las cuestiones que consideramos fundamentales y ésta evidentemente lo es Entendemos que aunque no aportaba nada nuevo, porque consta en la normativa aplicable de forma sectorial, creíamos que era importante recoger aportaciones que hubieran hecho porque han trabajado el protocolo.*

*Por no incidir más y no hacer más sangre, usted ha hecho referencia a que esta sala está llena de incumplimientos e iremos demostrando a lo largo de la Sesión que sí que se están cumpliendo cuestiones.*

*De cualquier manera cumplimos y traemos el Reglamento de la manera más consensuada que podemos traerlo y vamos a intentar continuar en esa senda del consenso, pero para eso también necesitamos que haya una postura conciliadora por parte de los Grupos de la Oposición.”*

**A.3.- Prestar conformidad, si procede, a Propuesta de la Sra. Consejera de Fomento relativa a aprobación definitiva del Estudio de Detalle para viabilizar la obra de construcción de sede y complejo deportivo promovidas por la Federación de Fútbol de Ceuta.**

**Sr. Presidente:** *“Tiene la palabra la Sra. Consejera.”*

**Sra. Román Bernet:** *“Se trata de viabilizar unas obras de construcción de la sede de un complejo deportivo del Fútbol Siete y también de la sede social de la barriada de las Carmelitas, donde hoy existe una pista deportiva descubierta y un pequeño jardín junto al lado del IMSERSO.*

*El Estudio de Detalle consiste en la delimitación de unos volúmenes edificatorios dentro de un solar, tratará de alinear la fachada, tratará la calle a las existentes parcelas 98 y 186. Va a ser un edificio singular, dotacional para equipamiento y cuyo uso va a ser para todos los ciudadanos de Ceuta.*

*La superficie cuadrada es de 5.045 y será un edificio de tres plantas, con una altura de doce metros. Se trata de un suelo urbano y su calificación también es de equipamiento urbano.*

*No ha habido alegación en el expediente y hoy traemos su aprobación definitiva.”*

**Sr. Carracao Meléndez:** *“A final de lo que se trata es de que perdamos esas dos parcelas propiedad de todos los ceutíes para dárse a la Federación Española de Fútbol para que puedan hacer la sede de la Federación con una pista de Fútbol Siete que va a ser privada.*

*Además perdemos un jardín y, por lo tanto, perdemos pista pública, perdemos un jardín para dársela a la Federación.*

*No estamos de acuerdo solamente con la contraprestación de que va a haber un campo de Fútbol Siete que no sabemos cómo se va a gestionar, ni nada, por tanto, mantenemos nuestro voto en contra.”*

**Sra. Román Bernet:** *“La cesión gratuita tiene dos limitaciones: la primera es que en cinco años debe estar construido ese complejo; la segunda es que esto afecta durante treinta años.*

*La inversión total superará los 4,2 millones de euros, la segunda es que se realoja un local social que está en unas condiciones ahora mismo que no son las más deseables. La tercera es que se da una imagen totalmente diferente a una zona de la ciudad que nos gustaría que estuviera mucho mejor y tenemos la oportunidad a través de una inversión que no tiene que realizar la Ciudad, de que la tengamos. Además va a haber un salón de actos que podrán utilizar los ciudadanos.*

*Mire usted, es tan clara el uso social que le vamos a dar a esa parcela, la reactivación urbanística, el adecentamiento de aquella zona, que de verdad parece ridícula la postura que ustedes adoptan con respecto a este asunto.”*

**Sr. Carracao Meléndez:** *“Yo no calificaría de ridícula la posición que tenga cualquier Grupo Parlamentario.*

*Entiendo que este gobierno pueda tomar decisiones que quiera, pero más allá de eso no hay ninguna otra razón, no coincidimos con la decisión y vamos a votar en contra.”*

**Sra. Román Bernet:** *“Vamos a actualizar la pista a coste cero, es una inversión de 4,2 millones de euros en nuestra ciudad. Creo que el negocio no es malo en absoluto para la Ciudad.”*

**A.4.- Prestar conformidad, si procede, a propuesta de la Sra. Consejera de Fomento, en sustitución del Sr. Consejero de Hacienda, Economía y Recursos Humanos, relativa a aprobación definitiva de la Ordenanza Fiscal de prestación de servicios urbanísticos.**

**Sr. Presidente:** *“Tiene la palabra la Sra. Consejera.”*

**Sra. Román Bernet:** *“Gracias, Sr. Presidente.*

*La modificación de esta ordenanza viene impulsada por dos grupos políticos, en este caso: Caballas y PP.*

*Trata de suprimir una tasa de inicio de la actividad, quisiera explicar a los ciudadanos que aquí existen dos tiempos en la tramitación de un expediente: cuando ellos acuden a nuestro Ayuntamiento a solicitar la prestación de un servicio urbanístico y cuando ese servicio le es concedido, lo que traemos es la supresión de esa solicitud, lo que cobrábamos por esa*

solicitud.

*Lógicamente no se trata de suprimir el derecho una vez obtenido, sino el cobro de un servicio previo, que en algunas ocasiones entendemos era agravar aún más economías débiles o en situaciones críticas.*

*Concretamente, se suprime el apartado 3.4 que es la licencia de obra menor, se suprime la licencia de implantación, se suprime la licencias exprés, comunicaciones previas, etc... y el Capítulo 4.*

*Pedimos el voto favorable de ambos grupos.”*

**Sr. Mohamed Alí:** *“Nos congratulamos de que el Gobierno haya rectificado y haya constituido en Ceuta un sistema fiscal más justo sobre todo con las economías más humildes.”*

**Sr. Carracao Meléndez:** *“Vamos a votar a favor también.*

*Por lo tanto, en un momento tarde pero al menos ha llegado y estamos satisfechos por la postura que ha tenido el gobierno.”*

**Sra. Román Bernet:** *“Agradecer el voto favorables a los dos grupos.”*

## **B) PROPUESTAS DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD.**

### **B.1.- Prestar conformidad, si procede, a propuesta de la Sra. Consejera de Fomento, en sustitución del Sr. Consejero de Hacienda, Economía y Recursos Humanos, relativa a primer expediente de modificación de créditos 2014.**

El **Sr. Presidente**, comentaba: “El punto se retira del Orden del Día para tratarlo como Pleno Extraordinario, tras la indicación al respecto tanto de la Sra. Secretaria como de la Sra. Interventora.”

## **C) PROPUESTAS DE LOS GRUPOS POLÍTICOS.**

### **C.1.- Prestar conformidad, si procede, a propuesta de D. Mohamed Mohamed Alí, portavoz del Grupo Político Caballas, relativa a instar a la Delegación del Gobierno a paralizar el desalojo de las viviendas de los vecinos de Benzú.**

**Sr. Presidente:** *“Tiene la palabra el Sr. Aróstegui.”*

**Sr. Aróstegui Ruíz:** *“ Señores y señoras del PP, Benzú no se derriba. Ese grito que ha nacido de las entrañas de esa barriada centenaria, lo hacemos hoy propio en esta Asamblea, para pedir una rebelión contra la injusticia y la sin razón.*

*Estamos ante un conflicto social, no es un problema de unos cuantos vecinos, es un problema de esta ciudad. ¿Es que no tenemos suficiente con 14.000 parados? ¿Es que no*

*tenemos suficiente con el 40% de debajo del umbral de la pobreza?... ¿es que además de esto vamos a tener un problema en Benzú?... No lo entiendo.*

*No podemos comprender que en estos momentos de pretenda desalojar a familias de su vivienda. Es tiempo de solidaridad, de fraternidad, de tender la mano y no de tirarles las casas. Quien tira la casa de una familia es un canalla y cuando esto se promueve de la Administración Pública es repugnante. Pedimos que tengan la suficiente valentía para defender a esos conciudadanos nuestros. No lo vamos a consentir.*

*Se aplica la ley del embudo, a la gente pobre se le machaca y a los poderosos se les apoya y se les beneficia, esto es injusto.*

*Y remata la faena el señorito de la Plaza de los Reyes diciendo: ‘Que se marchen a otras viviendas’. ¿Ustedes desde el PP no son capaces de entender que la vida de una familia es más que un puñado de ladrillos? ¿ustedes no saben las vivencias y emociones de las personas que llevan viviendo en sus casas? ¿Ustedes no han pensado que destinando a aquellas barriadas parte de esos millones que han despilfarrado en obras innecesarias podríamos estar en otra situación?... Esto no se puede concebir, ni entender.*

*Ustedes tienen una deuda con esta barriada y la tienen que pagar, haciendo viviendas, equipándola y después hablaremos de cómo se ordena urbanísticamente aquello. Y entonces será el momento de hablar de las viviendas, hasta entonces tengan la vergüenza de agachar la cabeza, pedir perdón a Benzú y no tirarle las casas. (Aplausos del público.)*

*No sabemos lo que van a votar, esos ciudadanos necesitan ayuda, porque pasan penurias y tienen la obligación moral de estar a su lado. Tienen la obligación moral de decir: “Benzú no se derriba”. (Aplausos del público.)”*

**Sra. Román Bernet:** *“Yo voy a bajar el tono de mi discurso porque no soy la pasionaria, ni soy la salvadora del mundo, pero sí le voy a decir una cosa y a los vecinos se lo voy a decir: este Gobierno está con ellos, está a su lado y este Gobierno va a dar los pasos necesarios para que esos vecinos sean atendidos como merecen.*

*Los vecinos de Benzú demandan y este Gobierno va a dar el paso necesario, y aquí quiero ver a la Oposición, porque este Gobierno en pocas semanas va a traer la aprobación inicial del PGOU, para viabilizar urbanísticamente esa zona.*

*Usted también controlaba el Presupuesto de la Ciudad, ¿no pensó entonces en los vecinos de Benzú?...*

*En pocas semanas vendrá a este Pleno la aprobación inicial del PGOU y aquí cada uno también se retratará, el Gobierno el primero, que lo trae y cumple con su obligación, y ustedes también. (Aplausos del público.)*

*Buscaremos los instrumentos necesarios para que se puedan construir las viviendas necesarias para que los vecinos que no quieren salir de Benzú, no lo hagan. Así que no vengan dándonos lecciones. (Aplausos del público.)”*

**Sr. Presidente:** *“Estoy siendo muy tolerante en este Pleno, porque una vez, dos veces, ya es la tercera que ustedes interrumpen con aplausos el funcionamiento ordinario de la Sesión. Están ustedes en su derecho de estar aquí, pero creo que no están en su derecho de perturbar el normal funcionamiento de la Sesión, esto es así y si no que la Sra. Secretaria General me lo corrobore.*

*Les ruego, por favor, que mantengan el orden en la Sesión.*

*Sr. Aróstegui, tiene la palabra.”*

**Sr. Aróstegui Ruíz:** *“Dice usted que hay que cumplir la ley, ¿usted sabe cuántos expedientes debería tener abiertos y no tiene?, ¿usted sabe cuántas licencias deberían existir y no existen y ustedes están callados?, ¿usted sabe cuántas zonas en esta ciudad hay fuera de la legalidad urbanística con su consentimiento como responsable?... Lo que no vale es selectivamente y de una manera irracional hacer una exhibición de fuerza ante los más débiles, como se hace en la Delegación del Gobierno y aplicar esa ley injusta a unas pocas familias humildes, ¿por qué no hacer lo mismo en otras zonas? ¿Por qué permite que una calle de todos los ciudadanos sea el patio de un colegio? Porque ahí sí hay una realidad social que hay que atender, ¿verdad? Con nuestro beneplácito.*

*Usted habla del PGOU, usted está contando una mentira, porque el desarrollo de Benzú también existe en este Plan. Luego es falso que la solución a Benzú venga única y exclusivamente del desarrollo de lo que se va a revisar, es mentira. El desarrollo de Benzú viene de la voluntad política de invertir de allí. Lo que ocurre es que se han gastado 70 millones en la Manzana del Revellín y de Benzú no se han querido acordar. Esta es la realidad.*

*Espero que sepa que quien inicia los expedientes y si tan ilegal era supongo que con mentalidad de prevaricador e incluimos allí a todas las personas que han pasado por Delegación del Gobierno, Sr. Vivas, también, porque esas casas tienen 70 años, 50 años, y los expedientes se abren hoy, este mes, y los años anteriores por qué no. Quiere usted decir, que todos los Delegados del Gobierno que han pasado son prevaricadores, que no han jurado la Constitución, son malvados, o eran gente racional que entendían que hay que dar soluciones a las personas y que las leyes están para dar atender a las personas y no al revés; hasta que ha llegado el que ha descubierto la pólvora, que va a poner la ciudad patas arriba, y ustedes le aplauden por ser del PP, ése es el problema, que ustedes no se creen lo que están diciendo, porque saben que es una injusticia.*

*Lo que pretendemos es que el Pleno se pronuncie políticamente en contra de esa injusticia, que se frene esa injusticia, que se hable, que se negocie, que se pueda desarrollar un Plan Urbanístico en un plazo más o menos largo, pero que no se haga con la intranquilidad de los vecinos, que hoy salga de aquí un pronunciamiento de toda la Asamblea diciendo ése no es el camino, no es la solución, ni más ni menos.”*

**Sr. Carracao Meléndez:** *“No vamos a entender la posición del Gobierno respecto a esta situación: la posición del PSOE es que tenemos que buscar la fórmula legal a través de la propia ley de evitar que esto sea así, porque lo que está sucediendo es que se está aplicando la ley de forma personal, no se está teniendo en cuenta ninguna situación.*

*Yo lo que esperaba del Gobierno es que asumiera la responsabilidad de argumentar y de construir el expediente para defender que no se aplique la ley en el caso de Benzú, por las consideraciones que entendamos que nos van a dar resultados.*

*Por lo tanto, la posición del Grupo Socialista es de buscar esa posibilidad legal para que no tenga que aplicarse. Consideramos un error lo que está haciendo la Delegación del Gobierno desde todos los puntos de vista, pero, sobre todo, desde el punto de vista legal, incluso de esa aplicación sin tener otra consideración de la ley, porque no se está queriendo ver más allá. Hay una posibilidad que si se plantea desde la Administración Local podemos cuanto menos dilatar en el tiempo esos expedientes de derribo que se han puesto en marcha y los futuros que pudieran sobrevenir.*

*Por lo tanto, ésta es la posición más coherente con lo que estamos defendiendo aquí, Sra. Consejera, con el juramento de nuestra Acta de Diputado.*

*Lo que no podemos es jugar con las personas, decir que ahora nos vamos a retratar con la votación del nuevo PGOU, es querer retorcer la realidad, porque efectivamente existen ya actuaciones diseñadas en la barriada. La actuación de Benzú depende de la voluntad política de este Gobierno que hasta la fecha ha sido invisible, más allá de actuaciones muy puntuales, no se ha hecho nada.*

*Recuerdo mociones que hemos traído para la barriada, por ejemplo, un acerado de la Cabililla hasta el propio núcleo de la barriada, nunca se llevó a cabo. Por lo tanto, hay una clara desidia a la hora de actuar en la barriada.*

*Creemos que el Gobierno tiene que liderar esa ofensiva legal contra la aplicación de la ley, nosotros lo estamos haciendo, estamos manteniendo contacto con el PSOE nacional para esos asesoramientos que podamos hacer para que no se aplique la ley en la barriada de Benzú.*

*Nosotros vamos a votar a favor de la propuesta que trae la Coalición, que en términos del acuerdo que propone: “Instar a la Delegación del Gobierno a paralizar los expedientes incoados...” Creemos que debería haberse planteado más en la línea de que el Gobierno de la Ciudad planteara a la Delegación del Gobierno la necesidad de buscar esa postura legal que intente hacer que se aplique esa amnistía urbanística de aplicación de la ley en la Bda. Benzú. Creemos que está todavía esa posibilidad abierta, nosotros la vamos a plantear y si encontramos al Gobierno en el camino será mucho más fácil y si no, lo hacemos nosotros solos.”*

**Sr. Aróstegui Ruíz:** *“Creo que los argumentos son suficientemente claros y solventes para recabar el apoyo unánime de la Asamblea.*

*¿Están ustedes a favor de esos vecinos o no? Y si lo están tienen que votar que sí, porque lo que preocupa a los vecinos de Benzú es que no les tiren las casas, porque eso es lo que hoy sienten, es la amenaza cierta que hay con papeles oficiales dictaminados desde el poder político del PP, que no vale escurrir el bullo, que hay que estar posicionados, o estamos con los vecinos o estamos contra ellos, ¡basta ya de artimañas! Han llegado ustedes a una posición crítica, o estamos con los vecinos o estamos contra ellos; nosotros les pedimos que*

*estén con ellos y que digan al Delegado del Gobierno: “¡Esos expedientes se paran! Y se habla y se buscan soluciones, y se invierte y se dignifica la barriada, ésta y las demás.*

*¿Estamos en condiciones de demoler y de destruir? ¿Ustedes creen que esta ciudad se puede permitir el lujo si quiera un ladrillo? Cuando no hay ni un duro en perspectiva para construir piso, cuando hay más de 3.000 demandantes de vivienda, dicen ustedes que los van a realojar en Loma Colmenar, sí, pero van a tirar viviendas, y tirar viviendas significa en el volumen global menos viviendas. Aquí venimos a construir y de hacer de Ceuta una ciudad mejor, y hoy Ceuta cuando escasean los fondos públicos para invertir no se puede permitir el lujo de destruir.*

*Nosotros Caballas, pero no sólo Caballas, porque en esta causa hay sumadas varias personas que no entienden por qué se machaca a la gente humilde y que por qué no se buscan soluciones para ninguno de los problemas, mientras los políticos se pavonean por las pasarelas diciendo mentiras y engañando a los ciudadanos.*

*Hay muchas personas, no de Benzú, que están con la causa de Benzú, y vamos a impedir entre todos que esta tropelía se pueda acometer, y ustedes están en la disyuntiva de estar con las causas justas, con los ciudadanos y con la verdad o seguir siendo unos segundones de un poder político injusto y aberrante. (Aplausos del público.)”*

**Sr. Presidente:** *“Muchas gracias, Sr. Aróstegui.*

*Les digo lo mismo que les he dicho a las personas que estaban en el Pleno: Están ustedes, me dirijo al público asistente, en su derecho de estar en el Pleno, pero les rogaría que de ahora en adelante, no se pronuncien mediante aplausos o abucheos, pero están ustedes en su derecho de estar aquí, porque ésta es su casa.”*

**Sr. Carracao Meléndez:** *“Sr. Presidente, crea este precedente de que no les permita aplaudir, tampoco lo haga el Grupo PP cuando se aplauden asimismos, porque eso pasa en más de una ocasión aquí en este Pleno. Empiezan a dar golpecitos y aplausos, y ahora le dice usted a los ciudadanos que no pueden aplaudir, cuando están manifestando de una manera muy cordial su posición.”*

**Sr. Presidente:** *“Cordial cuando le aplauden a uno, Sr. Carracao. Usted que es una persona que trata con otros políticos de otros Parlamentos, usted sabrá que en los Parlamentos los parlamentarios hay veces que exteriorizan, estos señores con todos mis respetos no son parlamentarios...”*

*Usted tendrá la obligación de quedar bien con todo el mundo, yo tengo la obligación de cumplir con el Reglamento.”*

**C.2.- Prestar conformidad, si procede, a la propuesta de D. Mohamed Mohamed Alí, portavoz del Grupo Político Caballas, relativa a inclusión de partida en el primer expediente de modificación de crédito.**

**Sr. Presidente:** *“Tiene la palabra el Sr. Mohamed.”*

**Sr. Mohamed Alí:** *“Gracias, Sr. Presidente.*

*Para Caballas es un objetivo fundamental luchar contra el paro y dar expectativas de futuro a los jóvenes de nuestra ciudad. Consideramos que el panorama de nuestra ciudad es un panorama desolador con unas cifras de paro alarmantes.*

*Consideramos que la prioridad de esta Institución debe ser luchar contra estas lacras de paro y de falta de expectativas de los jóvenes, por lo tanto, consideramos que todos los instrumentos que podamos tener a nuestro alcance en esta Institución deben estar dirigidos a combatir estos problemas.*

*Por tanto, consideramos que podemos instar una modificación de créditos del Presupuesto General de la Ciudad de 1.500.000 € para el ‘Apoyo al Autoempleo para jóvenes menores de 35 años’, que contemple dos tipos de ayuda: ‘concediendo préstamos a tipo de interés ‘0’ y con un año de carencia para la inversión en inmovilizado y primeras existencias en su caso.*

*Y un abono en la ‘cuota de autónomo’ durante los dos primeros años de actividad’.*

*Es una medida que está al alcance de esta Institución que se puede poner en marcha a corto o medio plazo y supone un gesto con los parados.”*

**Sra. Bel Blanca:** *“Creo que el Sr. Alí, trae un tema muy importante, porque hablar de empleo, sin menospreciar otros asuntos, creo que es al menos de los prioritarios, sino el prioritario me atrevería a decir... (Aplausos.- Varios señores del público pronuncian palabras que no se perciben.)*

*Porque el problema del paro, al margen de competencias formales, debemos afrontarlo de una manera conjunta y aplicando las medidas y políticas que cada uno tengamos a nuestro alcance.*

*Creo que también es una cuestión en la que el Gobierno de la Ciudad viene trabajando desde hace tiempo, pero es cierto que al ser una vía tan interesante, se abren nuevas opciones desde diferentes Administraciones.*

*Respecto a lo que usted hace mención en su intervención, le tengo que decir se me ha informado desde PROCESA, que se ha acudido ya a dos reuniones para esta iniciativa comunitaria de PYMES, concretamente, una fue el 16 de enero y otra el 4 de febrero, hace dos días, en la Dirección General de Fondos Comunitarios y en el Banco Europeo de Inversiones, para concretar las condiciones de adhesión a ese programa, por lo tanto, no le quito ni una pizca a su propuesta, todo lo contrario. Por eso, le propongo una transaccional, porque en este momento creemos que debe ser responsabilidad de todos y todos debemos ser escuchados a la hora de proponer iniciativas y medidas concretas en el autoempleo joven.*

*Mi transaccional es: “Que todos podamos en una reunión que está prevista y que vamos a mantener PROCESA que lidera este procedimiento, en coordinación con la Consejería de Empleo y ustedes, que vienen avalados por su propuesta y que podrían tener cabida en esos ejes que acabo de mencionar del Programa Operativo Empleo Juvenil y la garantía juvenil,*

*como instrumento dinamizador del mismo, podamos participar, podamos incluir, no sólo estas propuestas, sino estudiar la viabilidad de otras, ya que hay un fondo interesante que nos viene y nuestra intención es poder empezar a aplicarlo en el segundo semestre del año 2014.”*

**Sr. Mohamed Alí:** *“Lo que quisiera es más concreción en lo que se refiere a esa reunión, no tenemos inconveniente en que la financiación de esta iniciativa sea con cargos al Presupuesto General de la Ciudad o con cargo operativo de Fondos Europeos, pero quisiéramos saber por parte de la Consejera ¿cuándo se va a celebrar a esa reunión de cara a que la iniciativa de hoy tenga cierta eficacia?”*

**Sra. Bel Blanca:** *“Le propongo al Grupo Caballas que para conocer en profundidad en qué consiste el Programa Operativo, los ejes y las acciones que permite y que todos nos podamos poner a trabajar en esas propuestas que podrían venir nuevas por parte de su Grupo, tengamos una reunión en este mes de febrero con los técnicos de PROCESA que están al frente de esta tarea, en este mes de febrero, Sr. Alí, le propongo la primera reunión entre las áreas que estamos trabajando, y a partir de ahí tener la opción de incorporar esas nuevas medidas e iniciativas para que en este punto que es clave, que es cuando hay que proponer para que sea aceptado por el órgano competente, podamos ya concretar y decidir qué es lo que la Ciudad Autónoma de Ceuta quiere como fin el destino de estos 6.000.000 €.”*

**Sr. Presidente:** *“Creo que se puede celebrar en el seno de la comisión informativa para que también este incorporado el Grupo Socialista y puedan llevar a cabo los planteamientos y las propuestas que tengan a bien. ¿Le parece a usted, Sr. Carracao?”*

**Sr. Carracao Meléndez:** *“Vamos a votar a favor la propuesta tanto si la mantienen con el tenor literal como si aceptan la transacción propuesta por el Gobierno, como parece que va a ser; por lo tanto, estaremos en el debate e intentaremos contribuir con las propuestas que ya hemos traído a esta Cámara en el seno del mismo.”*

**Sr. Presidente:** *“Creo que el asunto está suficientemente debatido, más que nada para facilitar el trabajo a la Sra. Secretaria, sabiendo lo que vamos a acordar.”*

**Sr. Mohamed Alí:** *“Aceptamos la transaccional.”*

*Nosotros lo que queremos hacer es especial hincapié en que si no tuviera encaje el tenor literal de la propuesta en ese programa operativo, si no fuera posible plasmarla ahí, entonces que sí se hiciera con cargo a los Presupuestos Generales de la Ciudad.*

*Hacemos hincapié en que el coste del interés del préstamo sea cero y que tenga periodo de carencia, creemos que el encaje puede tener alguna dificultad en lo que se refiere a Programa Operativo y, por lo tanto, quisiéramos ese compromiso del Gobierno sin nosotros poner ninguna cortapisa a sentarnos en esa reunión y estudiar las posibilidades de compatibilidad con el Programa Operativo, y si fuera posible fabuloso y si no retomar la iniciativa con cargo a los Presupuestos Generales de la Ciudad.”*

**Sr. Presidente:** *“Lo que pasa es que tendríamos entonces que dividir la transacción en dos puntos.”*

*El problema de no aceptar que se incorpore al expediente de modificación de créditos, no es porque estemos en desacuerdo con la iniciativa, es porque en estos momentos dudamos que podamos tener capacidad financiera para cubrir ese crédito. Entonces la manera de poder atender la iniciativa, que la filosofía la compartimos, resulta que está en sintonía también con los criterios que hay para la empleabilidad juvenil están marcándose desde Europa. Tenemos que tener en cuenta que pretendemos utilizar los tres millones de euros de lo que esta Administración va a disponer, para estudiar iniciativas como éstas y otras que quiera plantear el Grupo Socialista, porque yo creo además que en ese ámbito se puede conseguir un amplio consenso, porque todos participamos del objetivo y porque además me parece que los instrumentos están inventados, no vamos a inventar nada nuevo.*

*Lo que no tenemos es la posibilidad de decir: 'Ponemos un millón y medio de euros más', no la tenemos, por eso no le podemos aceptar en estos momentos esa cuestión."*

**Sr. Mohamed Alí:** *"Si no es posible plasmarlo de una forma categórica, sí la posibilidad de que en caso de que no encaje con cargo a los programas operativos, sí se estudie la posibilidad de hacerlo con cargo a los Presupuestos Generales de la Ciudad."*

**Sr. Presidente:** *"Yo por estudiarlo no tengo ningún inconveniente, siempre que se ponga 'que hay que estudiarlo y que siempre estaría condicionado a la posibilidad de la correspondiente disponibilidad financiera y presupuestaria'.*

*¿Ha captado la idea, Sra. Secretaria?, bien."*

**C.3.- Prestar conformidad, si procede, a la propuesta de D. Mohamed Mohamed Alí, portavoz del Grupo Político Caballas, relativa a creación de una red de Áreas de Estudio en las barriadas más populosas de la ciudad.**

**Sr. Presidente:** *"Tiene la palabra el Sr. Mohamed."*

**Sra. Hamed Hossain:** *"Gracias, Sr. Presidente.*

*A través de esta propuesta venimos a exigir el compromiso social. El traslado de la Biblioteca Municipal, así como de la Universidad de Granada y del centro asociado de la UNED ha agravado la situación al concentrar en el centro los espacios que cubrían esta finalidad, despojando a los jóvenes que viven en las barriadas de este tipo de equipamientos. Por este motivo, esta reivindicación y venimos a pedir ese compromiso social por parte de todos para que se plasme en la creación de una red de Áreas de Estudio en las barriadas más populosas de la Ciudad, debidamente dotadas y equipadas, para facilitar a todos los estudiantes ceutíes el efectivo derecho a la educación.*

*Hay muchos estudiantes que no tienen zona de estudio, es fundamental para apostar por la educación en nuestra ciudad."*

**Sra. Deu del Olmo:** *"Creo que Ceuta no ha constado de tantos equipamientos culturales y educativos en ese acceso a la educación como ahora de la nueva biblioteca municipal.*

*Existen dos bibliotecas estupendas en el Campus y se habilitan tres salas de estudio complementarias y entendemos la manifestación que hace en cuanto a la deficiencia económica en materia de desplazamiento a través de autobús.*

*Hemos anunciado desde hace tiempo que la zona de la biblioteca que ocupaba la UNED va a ser habilitada como zona de estudio y complementada para uso de menores. Esa sala vamos a intentar que permanezca abierta el máximo de horas posibles y en horario de tarde para facilitar esa demanda de los jóvenes. Además estamos terminando de finalizar con el Ministerio de Fomento el desbloqueo del convenio que tenemos suscrito para la rehabilitación de la Estación de Ferrocarril y también ese equipamiento una vez finalizada la rehabilitación de la instalación de la locomotora y del acerado, también se va a habilitar como zona de estudio para jóvenes y abierto en horario de tarde.”*

**Sra. Hamed Hossain:** *“Simplemente que se especifique a esas personas que están interesadas en esta zona de estudio ¿a partir de cuándo van a poder disponer de las mismas.”*

**Sr. Carracao Meléndez:** *“Nosotros votamos a favor de la propuesta.*

*Pedimos al Gobierno mayor celeridad en poner en marcha los acuerdos plenarios.”*

**Sra. Hamed Hossain:** *“Yo lo que quiero que conteste ¿a partir de cuándo va a poder estar disponible la zona de estudio en la UNED?”*

**Sra. Deu del Olmo:** *“No le voy a dar una fecha concreta, porque el edificio antiguo de la UNED, como usted conoce, tiene una estructura de cristal exterior que sufrió un problema importante y que a través de un servicio externo de estudio de patología se está terminando de diseñar el modelo, para que esa fecha no tenga ningún perjuicio que pueda arriesgar la vida de cualquiera. La pretensión es que en el mes de septiembre se encuentre funcionando.*

*Y en cuanto al otro equipamiento que es la Estación de Ferrocarril y si todo va dentro de los cauces que tenemos previsto, en el primer semestre de 2015 también estará en funcionamiento esa sala. Además sigue funcionando la biblioteca del Polifuncional del Príncipe y además también se encuentran abiertas por la tarde las bibliotecas escolares de los centros educativos.*

*Por tanto, seguiremos trabajando para mejorar esa red de salas de estudio y bibliotecas que favorezcan ese acceso a la educación en igualdad de oportunidades.”*

**C.4.- Prestar conformidad, si procede, a la propuesta de D. Mohamed Mohamed Alí, portavoz del Grupo Político Caballas, relativa a iniciación de proceso de reforma de las empresas municipales.**

**Sr. Presidente:** *“Tiene la palabra el Sr. Mohamed.”*

**Sr. Mohamed Alí:** *“Gracias, Sr. Presidente.*

*Todos los informes, valoraciones y opiniones expresadas durante el frustrado proceso*

*de reordenación, ponen de manifiesto la necesidad de acometer reformas que den una respuesta adecuada a todos los problemas detectados.*

*Esta voluntad no puede quedar sólo en palabras, como tantas veces ocurre. Caballas considera que estamos ante una prioridad.*

*Consideramos que todo lo que ha venido pasando abre una puerta desde un compromiso firme real de la Institución podemos entre todos reordenar correctamente ahora o mejorar correctamente ahora el sector empresarial de la ciudad y dotarlo de una serie de principios, objetivos y acuerdos que supongan eficiencia y transparencia de cara a la ciudadanía.*

*Proponemos que este proceso debe concluirse necesariamente antes del 30 de junio, basando este proceso en las siguientes pautas o premisas:*

*1.- Reformulación de los objetos sociales de las sociedades para ajustarlos a las necesidades actuales.*

*2.- Aprobación de un Convenio único para todas las sociedades que homogenice las condiciones laborales y sociales de todos los trabajadores en plano de igualdad.*

*3.- Elaboración de una RPT para cada sociedad que permita conocer con claridad las especificidades de cada puesto de trabajo.*

*4.- Establecimiento de un sistema de movilidad funcional entre todas las empresas que permita optimizar el rendimiento de las plantillas.*

*5.- Establecimiento de un sistema de contratación de personal único para todas las empresas, tanto para personal fijo como temporal, gestionado por un órgano específico creado al efecto y que garantice la efectiva igualdad de todos los ciudadanos en el derecho al acceso al empleo público.*

*Éste último punto es importante de cara a la ciudadanía, para dotar de mayor transparencia en lo que se refiere al acceso a estos yacimientos de empleo que suponen también las empresas municipales.”*

**Sra. Bel Blanca:** *“Nuestra propuesta es incluir un matiz más y que en esencia no varía en absoluto su propuesta.*

*Le proponemos una transaccional que voy a leer de manera literal:*

*“Habiendo dejado sin efecto el acuerdo sobre la reestructuración del sector público empresarial de esta Administración, la Asamblea de la Ciudad quiere expresar su inequívoca voluntad de, en relación con los servicios y entidades afectados, mantener los objetivos de seguir avanzando en la racionalización de medios, optimización de recursos, mantenimiento del empleo estructural y mejora de los niveles de transparencia y eficiencia. Y ello, mediante la adopción de las decisiones y resoluciones que sean precisas para:*

*Actualizar los objetos sociales.*

*Favorecer mecanismos de colaboración entre entidades y la propia Administración.*

*Establecer planes de gestión por objetivos.*

*Facilita la movilidad laboral.*

*Configurar la RPT de cada entidad y tender hacia la homogeneización de las condiciones laborales.*

*Fijar de manera clara y precisa los procedimientos y criterios relativos al acceso al empleo en todas y cada una de las entidades, preservando los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad”.*

*Por lo tanto, le proponemos que sigamos en ese espíritu constructivo.”*

**Sr. Presidente:** *“Muchas gracias, Sra. Bel. Sr. Mohamed, tiene usted la palabra. Se acepta.*

*Con la lectura de la transacción que acaba de efectuar la Sra. Consejera, partiendo de la coincidencia en lo fundamental con la propuesta presentada por el Grupo Caballas, sometemos el asunto a votación.”*

**C.5.- Prestar conformidad, si procede, a la propuesta de D. José Antonio Carracao Meléndez, portavoz del Grupo Parlamentario Socialista, relativa a diversos aspectos sobre la reforma del sistema tributario español.**

**Sr. Presidente:** *“Tiene la palabra el Sr. Mas.”*

**Sr. Mas Vallejo:** *“Gracias, Sr. Presidente.*

*Desde el PSOE expresamos nuestra preocupación por la necesidad de que se mantenga de una forma contundente, en primer lugar, la singularidad fiscal de Ceuta.*

*Requerimos una mayor información sobre esa reforma y como oposición constructiva que somos, nuestra intención es que el Gobierno de la Ciudad nos traslade la información de la que disponga sobre qué tipos de impuestos se van a cambiar, qué tipos impositivos van a entrar en vigor y tomen las actuaciones que considere necesarias, para tener una defensa de los intereses de Ceuta ante las autoridades de Hacienda y de Economía en el Gobierno de la Nación, para mantener el diferencial fiscal que tenemos con la Península, porque eso nos permite en el futuro tener una competitividad necesaria; y en segundo lugar, también le requerimos en caso de crear un nuevo impuesto en relación con los depósitos bancarios.*

*En aras a la necesidad que tiene la Ciudad de Ceuta de recaudación y de mantener y garantizar su suficiencia financiera se realicen las gestiones oportunas, porque las noticias que tenemos sabéis que este impuesto nuevo se quiere dar un carácter autonómico a la*

*recaudación de este impuesto. Evidentemente, no conocemos la redacción que va a tener, pero sí manifestamos el interés del Partido Socialista en que se realicen las gestiones necesarias para ver si llega a implantar este impuesto, si fuera posible en su redacción que el beneficio de esta recaudación sobre depósitos bancarios fuera en beneficio de las arcas de la Ciudad Autónoma de Ceuta.”*

**Sra. Román Bernet:** *“Mire usted, Sr. Mas, nosotros sentimos que ustedes se enteren por los periódicos, porque nosotros nos enteramos exactamente igual.*

*Eso es un documento que ahora está en manos de una comisión de expertos que el Gobierno ha encargado y, por tanto, no existe documento, no conocemos ese documento. Conocemos la intención del Gobierno, que no es otra, que hacer un análisis del sistema tributario español, en qué sentido, en el sentido de que, evidentemente, el sistema tributario español recauda en teoría menos de lo que debería recaudar y se está haciendo una especie de reflexión general sobre el sistema, de forma y manera que los expertos nos digan sobre por dónde podrían ir las nuevas reformas de ese sistema.*

*Creemos que la propuesta que hoy presentan es extemporánea, porque puesto en contacto con el diputado nacional, porque evidentemente el canal con él es bastante fluido, nos manifiesta que por lo menos en el mes de marzo ese comité de expertos no tiene intención de presentar sus conclusiones.*

*Para el día 24 de este mes el Presidente de la Ciudad se va a desplazar a Madrid y tiene una entrevista cerrada con el Sr. Montoro y entre las agendas de temas a tratar, obviamente, está incluido las líneas en torno a esta reforma del sistema tributario. Y a la vuelta de viaje dará cumplida cuenta a los portavoces de ambos grupos políticos sobre lo que haya comentado con el Sr. Montoro.*

*Nosotros estamos tranquilos de que cualquiera de las gestiones que se vayan tratando o cualquier gestión que pueda afectar a la reforma tributaria de esta ciudad, evidentemente, antes incluso de que vaya a cuajar como Anteproyecto de Ley la vamos a conocer.”*

*Por tanto, nos vemos obligados a rechazar una propuesta, porque ahora mismo es imposible por inmaterial.”*

**Sr. Mas Vallejo:** *“Existe un sistema fiscal en Ceuta y es ahora cuando hay que tener en cuenta la forma en las que se están formulando esas nuevas figuras impositivas, porque esa forma de enfoque inicial de carácter técnico va a condicionar el que después sea o no posible que se integre en el sistema fiscal ceutí esa figura nueva, porque puede ser que simplemente por una redacción general se quede excluido.*

*Considero que es una buena oportunidad que dese el principio se pudiera tener una figura recaudatoria nueva para esta ciudad.*

*Y en segundo lugar, el resto de figuras impositivas y de impuestos que están en vigor y se van a reformar, no es mal asunto que ese equipo de expertos desde el principio considere en su conjunto la fiscalidad de España incluida la de Ceuta.”*

**Sra. Román Bernet:** *“Sr. Mas, nos congratulamos de que el Grupo Socialista estén empujando con nosotros, porque sinceramente es novedad.*

*Las aristas de esta reforma que se está planteando hoy el Gobierno de la Nación es tan extensa y compleja que a nadie se le pasa por la cabeza que se nos pueda escapar ni siquiera aún siendo nosotros tan torpes, como dice la Oposición que somos, que estemos pendientes de la modificación del régimen especial de la Ciudad de Ceuta.*

*El Grupo Popular nos ha dado un abanico de medidas fiscales y, por lo tanto, no tenemos que tener ningún miedo a un Gobierno que ya ha demostrado con hechos que está pendiente de nuestro régimen económico fiscal especial.*

*Por tanto, tranquilidad, serán notificados cuando el Presidente vuelva de esa reunión con el Ministro y puntualmente como vayamos teniendo información van a tener cumplida cuenta en tiempo real.*

*Pero antes no va a poder ser posible de lo que nos proponen.”*

**Sr. Mas Vallejo:** *“Esperemos que sea cierto que nos informen ustedes de las siguientes gestiones y esperemos cuando se haya desarrollado y concluido todo esto no podamos decir que por razones de carácter técnico este impuesto no se puede trasladar a Ceuta o por alguna limitación de carácter general no se puede aplicar una exención en Ceuta.”*

**C.6.- Prestar conformidad, si procede, a la propuesta de D. José Antonio Carracao Meléndez, portavoz del Grupo Parlamentario Socialista, relativa a instar al Gobierno Local a la creación de una Mesa Sectorial por la Educación.**

**Sr. Presidente:** *“Tiene la palabra el Sr. Carracao.”*

**Sr. Carracao Meléndez:** *“Gracias, Sr. Presidente.*

*El Grupo Parlamentario Socialista, a tenor de los últimos acontecimientos en materia educativa acaecidos en Ceuta solicita a la Asamblea de la Ciudad el apoyo unánime para la creación de una Mesa Sectorial por la Educación.*

*Ceuta cuenta con una gran desventaja, si la comparamos con otros territorios, en materia educativa debido a que no tenemos transferidas las competencias en educación. Esta situación frena nuestra capacidad de decisión en asuntos importantes para el avance social, cultural y educativo de los y las ceutíes.*

*Si queremos nivelar las desigualdades económicas y sociales, propiciar la movilidad social de las personas, acceder a mejores niveles de empleo, elevar las condiciones culturales de la población, ampliar las oportunidades de los y las jóvenes, aumentar los valores cívicos, impulsar la ciencia, la tecnología, la innovación y a avanzar democráticamente en el fortalecimiento del Estado de Derecho, necesitamos invertir en educación.*

*Los y las Socialistas somos conscientes que aquellas sociedades avanzadas son las*

que han logrado cimentar su progreso en el conocimiento, tanto en las primeras edades como en las universitarias y, por tanto, si no le damos a Ceuta ese contenido activo y propulsor, estaremos condenados al eterno fracaso porque la educación, tal y como la entendemos desde el Grupo Parlamentario Socialista, contribuye a lograr sociedades más justas, productivas y equitativas y, por tanto, la Mesa Sectorial por la Educación ayudaría a aglutinar todas esas cuestiones de una manera mucho más directa, práctica, real flexible y objetiva.

Lo que pretendemos los Socialistas es que podamos abrir ese foro de debate y de propuestas en el ámbito educativo y esperamos contar con el voto favorable.”

**Sra. Deu del Olmo:** “Existe el foro de la Educación, ya lo ha dicho usted, además fue el Gobierno Socialista donde crea ese órgano territorial. Se creó este foro y que además es un órgano colegiado –como usted bien conoce– de participación democrática de todos los sectores sociales implicados en las enseñanzas universitarias y que tienen por objeto: asesorar sobre las situaciones referidas en el aprendizaje escolar, laborar informes y proponer medidas de mejora.

Este foro tiene un objeto muy claro, por lo que no parece crear otro organismo similar, este foro lleva cuatro años de andadura, que ha demostrado que no es la panacea, pero que a partir de la reunión de ayer y de las manifestaciones que se hicieron durante las dos horas que duró la sesión, vamos a ver si sus miembros podemos remar en la misma dirección, contando que la Ciudad Autónoma de Ceuta nada más que tiene un miembro, por lo cual es un órgano participativo de toda la comunidad educativa y de toda la sociedad ceutí, y vamos a intentar que esa práctica educativa con actuaciones propuestas de mejora y con la invitación a formar parte a través de grupo de trabajo posiblemente de expertos, podamos mejorar esa situación educativa entre todos en Ceuta.

Nuestro voto va a ser negativo, porque no vamos a fomentar duplicidades y además las relaciones con la Delegación Provincial se realizan siempre en un contexto participativo y democrático y, por lo tanto, entendemos que no da a lugar a la creación de ese órgano que usted solicita.”

**Sr. Carracao Meléndez:** “Nosotros no le restamos ni un ápice de la legitimidad, ni de la conveniencia del foro, por lo tanto, son órganos que pueden coexistir. Deberíamos intentar esa necesidad de la justificación de la puesta en marcha de una Mesa por la Economía, que no tiene otro sentido que un debate político para poder hacer las propuestas que en materia educativa y después del asesoramiento de esos estudios que el foro hace, podamos llevar a cabo y desarrollar.

Creemos que de forma paralela estaría bien que igual que hicimos con la economía, donde existen otros foros a nivel nacional, hacer lo mismo en materia educativa, son los dos grandes ejes: la educación y la economía, y si tenemos una mesa por la economía, deberíamos tener una mesa por la educación. Es algo que nos podemos dar a nosotros mismos.

Lo que le pido, Sra. Consejera, es que reflexione sobre la postura de su Grupo y que ésta no sea un voto en contra a algo que simplemente nos va a dar mayor capacidad de trabajo y mayor capacidad resolutoria ante los problemas de educación en nuestra ciudad.”

**Sr. Aróstegui Ruíz:** *“Nos gustaría hacer un abreve reflexión: se cumplen catorce años desde las Comunidades Autónomas gestionan directamente sus competencias en materia educativa.*

*Desde entonces Ceuta y Melilla quedaron literalmente abandonadas a su suerte, la suerte era que un Ministerio reducido con pocas competencias podía prestar una atención prioritaria a la educación en Ceuta y Melilla.*

*En Ceuta no se ha actualizado nada, los Reglamentos son del año 94, no hay una política educativa propia y sencillamente somos una especie de apéndice molesto de aquellos que se sientan en el Ministerio, que hacen sus cosas y de vez en cuando, cuando se les protesta se acuerdan de que Ceuta y Melilla existen y que además son de su competencia.*

*En todas las Comunidades existe una Mesa Sectorial, menos en Ceuta y Melilla, todas las Comunidades Autónomas elaboran sus leyes educativas, menos Ceuta y Melilla, esto a lo largo de catorce años ha llevado a un sistema penoso, en el que lo único que se ocupan es de que las escuelas se abran.*

*Hay una Dirección Provincial que es el último eslabón de la cadena, son los serviles lacayos de los diligentes de Madrid, que toman sus decisiones como quieren, sin conocer la realidad de Ceuta.*

*Por lo tanto, cuenten con nosotros para hacer cualquier cosa por la educación, por inútil que sea o por estúpida que pueda parecer a cualquiera, la que sea, pero la realidad es ésta.”*

**Sr. Carracao Meléndez:** *“Le rogaría que intente convencer a su Grupo Parlamentario para que vote que sí, porque no tiene justificación no hacerlo, porque no tiene justificación hacer una Mesa por la Economía y no hacer una mesa por la educación, porque no tiene justificación que no nos emplacemos a reuniones de trabajo para intentar abordar estas cuestiones de forma directa con la Dirección Provincial.”*

**C.7.- Prestar conformidad, si procede, a la propuesta de D. José Antonio Carracao Meléndez, portavoz del Grupo Parlamentario Socialista, relativa a instar al Gobierno de España a la retirada del Anteproyecto de Ley Orgánica sobre salud sexual, reproductiva e interrupción voluntaria del Embarazo.**

**Sr. Presidente:** *“Tiene la palabra el Sr. Carracao.”*

**Sr. Carracao Meléndez:** *“La ley Orgánica 2/2010, de 3 de marzo, de salud sexual y reproductiva y de la interrupción voluntaria del embarazo, recoge la garantía de los derechos fundamentales en el ámbito de la salud sexual y reproductiva, regula las condiciones de la interrupción voluntaria del embarazo y establece las correspondientes obligaciones de los poderes públicos.*

*En su texto, se declara el derecho de todas las personas a adoptar libremente decisiones que afectan a su vida sexual y reproductiva, sin más límites que los derivados del respeto a los derechos de las demás personas y al orden público garantizado por la*

*Constitución y las Leyes, y se reconoce el derecho a la maternidad libremente decidida lo que implica no sólo reconocer a las mujeres la capacidad de decisión sobre su embarazo, sino también que esa decisión consciente y responsable, sea respetada.*

*La Ley, que vino a sustituir a una regulación que veinticinco años atrás había supuesto un avance en la protección de las mujeres, fue elaborada, debatida y aprobada desde el consenso con la gran mayoría de los grupos políticos con representación parlamentaria, tras el trabajo en sede parlamentaria de una subcomisión en la Comisión de Igualdad en la que se contó con la participación de una treintena de expertos y considerando las recomendaciones de juristas y profesionales de la bioética y la sanidad. Además, reforzó la seguridad jurídica en la regulación de la interrupción voluntaria del embarazo e incorporó la Jurisprudencia del Tribunal Constitucional y del Tribunal Europeo de Derechos Humanos, así como distintos pronunciamientos, en forma de conclusiones y recomendaciones, del Consejo de Estado y Organismos Internacionales de Naciones Unidas de la Organización Mundial de la Salud del Consejo de Europa y de la Unión Europea.*

*El Gobierno ha anunciado una revisión de esta legislación que representaría un extraordinario retroceso normativo social e ideológico y volvería a situar a las mujeres españolas en la clandestinidad, suprimiendo su derecho a decidir responsable, consciente y libremente sobre su sexualidad y maternidad y afectando a su seguridad jurídica y a la de los profesionales de nuestro sistema de salud, así como a la garantía en el acceso a las correspondientes prestaciones sanitarias.*

*Con el Anteproyecto aprobado por el Gobierno se suprime el derecho de las mujeres a interrumpir su embarazo en las primeras catorce semanas, considerándose como delito despenalizado sólo en los supuestos de violación y grave peligro para la vida o la salud de la mujer, privando a ésta de su derecho a decidir sobre su maternidad. Se suprime también el supuesto de malformaciones o anomalías fetales incompatibles con la vida, que había justificado la interrupción del embarazo desde los años ochenta del siglo pasado.*

*Esta normativa ha provocado un enorme rechazo social de la ciudadanía española y europea, de las organizaciones sociales, profesionales y feministas y además ha motivado la aparición de declaraciones de miembros de su propio partido, incluidas las de algunas mujeres que ocupan cargos públicos, discrepando de su contenido y la crítica de dirigentes y medios de comunicación en el extranjero, donde sólo ha cosechado la felicitación de formaciones políticas de extrema derecha de otros países.*

*Por lo tanto, proponemos el siguiente acuerdo: ‘Instar al Gobierno de España a retirar inmediatamente y no continuar la tramitación del Anteproyecto de Ley Orgánica por el que pretende revisar la legislación vigente en España sobre salud sexual y reproductiva e interrupción voluntaria del embarazo.’*

**Sr. Abdeslam Al-lal:** *“En esta ley los profesionales tendrán derecho a la objeción de conciencia y antes no la tenían, por tanto, todas las bondades que recoge la ley, es una ley proteccionista que solamente no defiende a la mujer, sino al niño no concebido y aquellos niños pudiendo tener malformaciones inviables con la vida, pero no malformaciones que puedan con la ciencia mejorar y recuperarse.*

*Usted ha hecho una exposición y ha defendido solamente la libertad de la mujer, pero sin tener en cuenta las condiciones en las que se ejerce esa libertad y la libertad del niño concebido y no nacido.*

*Es una ley que acabará con esas lagunas que ustedes en el proyecto 2010 recogieron de forma poco regulada y anárquica, y le añado dos supuestos: la cartera de servicios cubrirá los dos supuestos de este proyecto en el cual se puedan realizar estos abortos y, por tanto, también en el Sistema Nacional de Salud se recoge algo muy importante: la prevención.*

*Por tanto, se fomentarán aquellas políticas para evitar las enfermedades de transmisión sexual y, por tanto, embarazos no deseados.”*

**Sr. Carracao Meléndez:** *“Su Gobierno acaba con la Ley de Dependencia, por lo tanto, lo que está diciendo se contradice con sus propios hechos. Esto somete a la mujer y que pueda decidir su propia maternidad.*

*Esto es una cuestión ideológica para contentar a los sectores de la Derecha más extrema.*

*Por lo tanto, Sr. Consejero, volvemos a reiterar la necesidad de “instar al Gobierno de España a retirar inmediatamente y no continuar la tramitación del Anteproyecto de Ley Orgánica por el que pretende revisar la legislación vigente en España sobre salud sexual y reproductiva e interrupción voluntaria del embarazo.”*

**Sr. Abdeslam Al-lal:** *“Esto no es cuestión ni de Derecha ni de Izquierda, es un derecho a la vida, art. 15 de la Constitución.*

*Todas las asociaciones van en defensa de la vida, todos los científicos, desde el tercer mes todos los órganos del niño están desarrollados, toda la comunidad científica dice que el avance de esta ciencia hace que estas personas con malformaciones tengan derecho a vivir, y ustedes quieren acabar con este tipo de argumentos.”*

**Sr. Carracao Meléndez:** *“El 80% rechaza la Ley, por lo tanto, Sr. Consejero lo que están haciendo lo están haciendo en contra de todos.*

*Ninguno de los argumentos viene a justificar, la Ley de 2010 partía de una comisión dentro del Ministerio de Igualdad, además incorporó la Jurisprudencia del Tribunal Constitucional y del Tribunal Europeo de Derechos Humanos, así como distintos pronunciamientos que se incluyeron en la ley en forma de conclusiones y recomendaciones del Consejo de Estado y Organismos Internacionales de Naciones Unidas y de la Organización Mundial de la Salud y del Consejo de Europa. Por tanto, había un consenso importante y es lo que no ocurre en estos momentos.*

*Este Anteproyecto de Ley si prospera llevará a las mujeres españolas a buscar lugares clandestinos donde puedan interrumpir su embarazo, sin seguridad jurídica.”*

**C.8.- Prestar conformidad, si procede, a la propuesta de D. José Antonio Carracao Meléndez, portavoz del Grupo parlamentario Socialista, relativa a instar al Pleno de la Asamblea a mostrar su apoyo a la proposición no de Ley del Grupo Parlamentario Socialista en el Congreso de los Diputados, sobre situación del Polígono del Tarajal.**

**Sr. Presidente:** *“Tiene la palabra el Sr. Carracao.”*

El **Sr. Carracao** leía literalmente la propuesta y comentaba: *Que el Pleno haga un pronunciamiento a favor de esta Proposición no de Ley para que cuando se suscite el debate en el Congreso esté avalada por este apoyo unánime de la Cámara.*

*La Proposición no de Ley relativa a la agilización del control del tránsito a través del paso transfronterizo entre España y Marruecos en Ceuta que facilite el flujo comercial entre ambos países para su debate será en la comisión de Economía y Competitividad. Esto es un logro y una gran oportunidad.*

*Y dentro de lo expositivo de la propuesta solicito el apoyo de esta Cámara, porque creo que es una Proposición muy completa, que no menoscaba la necesidad que tenemos de mantener unas buenas relaciones en el discurso con el vecino país de Marruecos.*

*Que pone el acento en la aduana comercial, es difícil, pero es ahí donde se tiene que seguir haciendo esos esfuerzos de la parte diplomática, para alcanzarlo.*

*Consideramos que es una propuesta coherente, sensata y conveniente, y deseamos que ya que el debate se va a producir a instancia del Grupo Parlamentario Socialista en el Congreso, cuente con el apoyo de Ceuta en los planteamientos que hemos mantenido.”*

**Sra. Bel Blanca:** *“La Proposición no de Ley va sobre el paso transfronterizo, no del Polígono del Tarajal, son dos cuestiones diferentes.*

*Si a usted le preocupa el Polígono, sabe que el Gobierno de la Ciudad ha tenido múltiples reuniones con los comerciantes del Polígono del Tarajal.*

*En relación con las licencias y permisos de apertura, se inició por parte de la Consejería de Fomento los procedimientos oportunos para su agilización. Esta misma Consejería tiene formado un equipo de técnicos para la atención específica al Polígono del Tarajal e identificar las naves con la colaboración de la Policía Local y proceder a sus cierres posteriormente si no cumplen con los permisos pertinentes o bien si practican algún tipo de actividad que no esté autorizada.*

*En lo que se refiere al adecentamiento de entrada del Polígono, los servicios técnicos de Fomento están analizando las mejoras de acceso y de viabilidad, y en los aparcamientos también la Consejera se ha reunido con terceros de posibles zonas colindantes al Polígono para poder habilitarla y convertirla en zonas de aparcamiento, cosa que favorecería al desahogo del propio Polígono del Tarajal.*

*Se está trabajando con otros Organismos para aplicar medidas que permitan cumplir las normas relativas al transporte y a las declaraciones tributarias.*

*La Policía Local ha desarrollado un plan específico para el Polígono, se ha elaborado este plan y entre algunos de los ejes que recoge en lo que se refiere a la venta ambulante hemos puesto en marcha el Grupo Operativo Administrativo, el cual está reforzando controles progresivos.*

*Estamos colaborando con Policía Nacional en materia de extranjería y en el cambio ilegal de divisas.*

*Y sobre el tráfico y seguridad vial estamos haciendo cumplir las normas de tráfico y colaborando con las autoridades competentes para el control fuera y dentro del Polígono. Tenemos destinados un equipo de la UIR, 092 y al margen de los efectivos que tiene la UIP, UPR y el 091, que ellos trabajan de manera coordinada con nosotros.*

*En relación a la Aduana Comercial, usted decía cuando era asesor del Delegado del Gobierno que no cree que sea la solución la Aduana y ahora dice que es la solución al problema, es incoherente; no lo puedo entender, más allá de la explicación política.*

*Sr. Carracao, Marruecos existía y España también, y parece que es algo que descubre nuevo en su Proposición. Usted quiere que apoyemos algo que ya está presentado, tenga la gentileza de preguntarnos antes y entonces la apoyaremos.*

*Por tanto, su incoherencia está justificada y que usted proponga una cosa y luego haya una Proposición no de Ley que no tiene nada que ver, pero que no hay problema en tratarla.”*

**Sr. Carracao Meléndez:** *“Sra. Consejera, nosotros nos leemos todos los expedientes, usted también puede leer la propuesta presentada.*

*Más allá de eso, Sra. Consejera, lo primero es que yo jamás me he pronunciado como asesor del Delegado del Gobierno.*

*Usted tiene que buscar sus artimañas para que esto sea una confrontación personal, pero no para debatir sobre el fondo de la cuestión.*

*Presentamos una Proposición porque tenemos capacidad para hacerlo y obviamente creo que sería conveniente que el Pleno apoyara a esta posición que se va a debatir en el Congreso.*

*Por tanto, esta es la situación y usted lleva este debate a otro lugar.*

*Y sobre las manifestaciones anteriores las mantengo a día de hoy, la Aduana no es solución a los porteadores, simplemente, podría dignificar la labor de los m ismos y facilitaría el intercambio comercial.*

*Y además lo que estamos hablando es que esto es una cuestión donde la voluntad del Gobierno de España haya una Aduana Comercial, por eso hay que hacerle ver a Marruecos que es necesaria esa Aduana Comercial, porque nos beneficia a ambos.*

*Si esto le confunde, Sra. Consejera, pues yo ya poco puedo hacer.”*

**Sr. Mohamed Alí:** *“En los últimos años ningún partido político ha presentado en las Instituciones Europeas una petición formal para la implantación de una Aduana Comercial con Marruecos en Ceuta.*

*Al inicio de la legislatura nosotros presentamos una moción en relación a la reordenación de los Polígonos del Tarajal, en esa moción y en ese acuerdo se hablaba de la constitución de un grupo de trabajo, que se ha reunido sólo una vez.*

*Por lo tanto, la voluntad política del PP queda en entredicho y el Gobierno debe aclarar cuál es su posición.*

*Caballas apoyará la iniciativa, porque considera que es necesario actuar en toda esa zona, pero exige un verdadero compromiso a este Gobierno, para que las cuestiones que están a su alcance se haga de una vez.”*

**Sr. Carracao Meléndez:** *“Creemos que la Coalición Caballas ha entendido la responsabilidad del momento, el Gobierno que es quien más responsabilidad tiene todavía la está negando y de ahí su pronunciamiento.”*

**Sra. Bel Blanca:** *“Usted habla del paso fronterizo, del paso del Biutz, de la Aduana Comercial, del control fronterizo y, por último, del polígono del Tarajal. Si nos vamos a su propuesta utiliza una palabra: ‘Incertidumbre y tensión que actualmente está ocurriendo’; parece que antes no pasaba nada, sólo ‘actualmente’, lo manifiesta por escrito y verbalmente.*

*Usted quiere hacer con el Biutz todo lo que antes no se le ocurrió, dijo su jefe anterior: ‘La alternativa al paso del Biutz que anunció el Delegado del Gobierno duerme en un cajón’, ustedes no hacen nada y dice que no hay soluciones hasta ahora.*

*Nos podemos equivocar, pero no decimos no hay solución, porque erramos somos humanos, pero a veces acertamos también. Como estas cosas muchísimas más, Sr. Carracao, algunas me las voy a saltar porque perdería mi prudencia.*

*Yo espero que esos cierres de fronteras que ustedes sufrieron y ahí están las hemerotecas, usted sea capaz de tener la altura política que este Gobierno tuvo y va a seguir teniendo, porque le voy a leer otro titular: “Todos unidos con claridad”.*

*Este Gobierno siempre ha apoyado sin fisura a la Delegación del Gobierno y al Gobierno de España, gobierne quién gobierne, pero para eso hay que tener nivel político y altura de miras, y eso no se le puede exigir a todo el mundo.”*

**Sr. Carracao Meléndez:** *“Al final los ciudadanos se van enterando de lo que ocurre, yo estoy acostumbrado y, por lo tanto, no me preocupa, además en el caso de usted que en el debate nunca entra a debatir sobre las cuestiones, al menos que ya le hayan dicho que va a votar a favor, entonces sí y si van a votar en contra lo que hace es el ataque personal.*

*Y me preocupa que usted diga que la Aduana Comercial no sea la solución a los porteadores, que usted diga que se confunde y si esto fuera cierto me preocuparía mucho. Es verdad que a lo mejor con la gestión de su responsabilidad está demostrando que quizás le*

*venga un poco grande, pero a mí me preocupa, quiero pensar que usted está utilizando eso, para dar un voto en contra a la propuesta e intentar desviar el debate.*

*No tiene ninguna posición política para decir que no a la propuesta. Mire usted, Sra. Consejera, nosotros proponemos que se clausure el actual Biutz y que se haga un nuevo paso fronterizo y aquí me detengo para decir dos cosas: el proyecto para un nuevo paso fronterizo está en la Mesa de Rabat, siendo un Gobierno de la Nación que lo amparaba el Gobierno Socialista y todavía no ha encontrado el beneplácito de Marruecos para poder desarrollarlo.*

*Por lo tanto, ni sus intentos de hacer ver a la ciudadanía que hay incoherencia en los posicionamientos del PSOE, ni la justificación que usted como portavoz del Gobierno está dando para votar en contra a esta Proposición no de Ley se mantiene, no tiene ninguna razón de ser y cada uno sacará las conclusiones de los posicionamientos que en esta cuestión estamos manteniendo.”*

#### **D) PROPUESTAS DE URGENCIA.**

##### **D.1.- Moción de urgencia presentada por D. Mohamed Mohamed Alí, portavoz del Grupo Político Caballas, relativa a cesar a la Gerente de RTVCE.**

**Sr. Aróstegui Ruíz:** *“Sabemos todos perfectamente que RTVCE es un instrumento de propaganda al servicio del PP, eso sí, financiado por todos los ceutíes sean o no simpatizantes del PP.*

*Esto que nosotros hemos calificado en muchísimas ocasiones como una malversación moral de fondos públicos, se viene repitiendo y de manera más intensa, la manipulación informativa llega a unos grados casi delictivos.*

*Estamos viviendo en esta ciudad un sistema democrático muy devaluado, muy empobrecido, porque la opinión pública no dispone de los elementos mínimos para conformarse una opinión objetiva de lo que sucede en nuestra ciudad.*

*Las Juventudes de Caballas, presentan en un acto público un plan integral de juventud para 2014 y es bastante extraño que no haya merecido ni la más mínima atención del medio público; sin embargo, se ha explayado en un publi-reportaje de más de cuarenta minutos en explicar a los ceutíes las opiniones de una tal señora llamada Quiroga.*

*Y la pregunta que cabe es la siguiente: ¿es racional gastar dos millones y medio de euros de todos los ciudadanos, en que el PP disponga de un medio de comunicación a su servicio? ¿esto se puede consentir y mantener en el tiempo indefinidamente?*

*Nosotros no vamos a parar para que un medio público vuelva a su origen, que sea un medio con servicios para los ciudadanos, que obedezca a los criterios de imparcialidad, objetividad, equidad, pluralismo ideológico, no de una manipulación informativa permanente.*

*Pedimos públicamente el cese de quien tiene la responsabilidad de dirigir la*

*programación de esta Televisión pública, que no es pública, es una Televisión del PP.”*

**Sra. Bel Blanca:** *“Lo primero que voy a hacer es adelantarle el voto negativo, va a ser que no, pero justificado por su fijación con RTVCE. Mire usted, esta Directora Gerente lleva doce años trabajando en el medio: experiencia en el medio y responsabilidad.*

*Además la Sra. Quiroga es la Presidenta del PP Vasco, para que usted lo sepa y es de los valientes que hace política en el País Vasco y además la Sra. Quiroga y viceversa también tuvieron la suerte de intervenir y además en un tema de la España plural, por lo tanto, debería sentirse orgulloso del Presidente de Ceuta.*

*Sr. Aróstegui, cuando ustedes celebren una convención local o nacional, o ahora con EQUO internacional o europea, pues, RTVCE lo retransmitirá, porque es un medio plural y le da cabida a todos los partidos políticos, pero no exijan una convención porque hasta el día de hoy no la han celebrado.*

*PSPC y UDCE han tenido cabida y Caballas también, menciono esos dos partidos PSPC y UDCE, porque creo que no pueden tener ninguna queja de RTVCE, de su pluralidad e imparcialidad.*

*Estamos convencidos de que es un medio de profesionales, bien dirigido e independiente y plural y como en eso no vamos a coincidir siempre se encontrarán con un voto negativo.”*

**Sr. Aróstegui Ruíz:** *“Sra. Bel, a ver si dentro de su espesura es usted capaz de contestar alguna vez con sinceridad y una verdad.*

*Los chabales de Alternativa 21 y de Jóvenes Demócratas estuvieron muy brillantes y también, Inés López, candidata a las próximas Europeas, estuvo muy brillante, diciendo cosas muy importantes para los jóvenes de Ceuta, pero ningún oyente de RTVCE lo pudo oír, porque no aparecieron, ésa es la diferencia, ése es el problema.*

*No quiero competir con el Sr. Vivas, el Sr. Vivas es el mejor Presidente de todos los mundos, por lo tanto, debe tener horas y horas de programación, pero por lo menos los humildes, los sencillitos, cinco segundos ¿por qué? Hay un boicoteo permanente a todo lo que tenga que ver con la oposición.*

*Cada vez que un acto público de la oposición en general o de partido incluso extraparlamentario que tenga un mínimo de cobertura, vendremos a denunciarlo, sin que haga usted chistes, porque usted sabe que la costumbre es un arma en política.*

*Nosotros entendemos las situaciones, ustedes son mayoría, gobiernan, para ustedes su Televisión, pero mientras las paguen los ciudadanos, todos tienen derecho a estar ahí.”*

**Sr. Carracao Meléndez:** *“Esto no es una cuestión de los trabajadores, esto es una cuestión de la decisión de quién tiene capacidad para decidir de cuáles son los actos que se cubren o no en fines de semana.*

*Estoy convencido que hay una clara diferencia en el tratamiento, pero vamos a darle ese voto de confianza que usted ha referido de que se trata a todo el mundo por igual: nosotros este sábado tenemos el primer diálogo de nuestra conferencia política donde vamos a tratar las cuestiones Economía y Fiscalidad, y vamos a ver si RTVCE lo va a cubrir; por lo tanto, me voy a quedar con su intervención donde dice que todos tenemos las mismas oportunidades.”*

**Sra. Bel Blanca:** *“Me confirman que RTVCE estuvo en el acto del pasado sábado y sobre el próximo sábado me adelanto a decir que si la convocatoria le llega a RTVCE va a estar allí. A veces no está invitada RTVCE a algunos actos, eso sí que es triste.*

*Yo como Presidenta en el Consejo de Administración lo ratifiqué y, por tanto, la Sra. Cristina Díaz va a seguir siendo Gerente de RTVCE por muchas mociones que aquí se traigan, porque creo su experiencia en el medio de doce años la avala más que de sobra para seguir dirigiendo RTVCE con objetividad, con imparcialidad y con pluralidad.”*

**Sr. Aróstegui Ruíz:** *“En primer lugar, yo sí estaba, y le diré quién estaba y quién no estaba.*

*Caballas como Partido Político no tenemos fijación con nadie y menos de nuestra condición de los representantes de los ciudadanos.*

*La que hoy es gerente fue una persona a la que el PP cuando hizo el pacto con el GIL dejó en la calle a tres personas: Javier Navas, José Manuel Domínguez y Cristina Díaz, los echaron como perros, y en el pacto entraron toda la plantilla de RTVCE menos estos tres. ¿Y sabe quién dio la cara para que entraran?... No, Sr. Vivas, cuando uno va a lanzar argumentos, tiene que saber el alcance de los argumentos. No diga usted nunca, jamás en su vida, que eso es una verdad como un templo; en cualquier caso, sí le consta a usted que yo personalmente he defendido a esta persona en multitud de ocasiones y no tengo nada en contra de ella, otra cosa es su labor como gerente al frente del medio. Ella es la responsable de lo que se hace allí y lo que se hace allí es machacar a la oposición por sistema, eso es lo que se hace allí y eso me parece injusto, tremendamente injusto.*

*Lo único es que pedimos es pluralidad, decencia, cobertura a todos los partidos políticos, entidades y colectivos que se puedan expresar por un medio público, y si ustedes no creen en los medios públicos, cierrénlos, y si creen en los medios públicos nosotros creemos que los medios públicos hacen un favor a la democracia, hacen un favor a los ciudadanos.*

*Si usted cree que esos actos que hacemos no son dignos de su consideración por su importancia menor, no como la Sra. Quiroga tan importante, al menos tengan la decencia de dar una participación mínima, pero darla.”*

**D.2.- Moción de urgencia presentada por D. José Antonio Carracao Meléndez, portavoz del Grupo Parlamentario Socialista, relativa a dotar a la UTS del Príncipe de los recursos humanos necesarios para agilizar los procedimientos de solicitud del IMIS.**

**Sr. Presidente:** *“Tiene la palabra el Sr. Carracao.”*

Se hacía una lectura literal de la propuesta y seguidamente decía el **Sr. Carracao**:

*“Instar al Gobierno de la Ciudad a dotar a la UTS del Príncipe de los recursos humanos necesarios para agilizar los procedimientos de solicitud del IMIS”.*

*Espero que le Gobierno en su conjunto haya tomado la decisión de votar a favor y de una manera inmediata hacer esos movimientos en cuanto a personal, en cuanto a material humano, para poder atender esta realidad. Hay una exigencia legal de tres meses lo que se establece para la resolución y, por lo tanto, lo que esperamos que se le dé respuesta a esta demanda y que nos llega al Partido Socialista de manera reiterada.”*

**Sra. Mohamed Tonsi:** *“En el programa del IMIS están adscritas tres trabajadoras sociales y una educadora, con lo cual, hay dos trabajadoras en el Centro de Servicios Sociales y una educadora, y una en el Príncipe.*

*Le voy a proponer una transaccional: “Como vamos con retraso, vamos a estudiar qué posibilidades tenemos para poder reforzar y agilizar el programa del IMIS con la incorporación de un trabajador social o con el personal ya existente, que incluso se les ha planteado la posibilidad de trabajar también por las tardes, con la intención de agilizar aquellos expedientes atrasados. Por tanto, sería estudiar cuál es la mejor fórmula para poder sacar adelante el trabajo acumulado.”*

**Sr. Carracao Meléndez:** *“Nada que objetar a la transaccional, porque lo que está proponiendo es buscar la fórmula, nos parece acertado.”*

**D.3.- Moción de urgencia presentada por D. José Antonio Carracao Meléndez, portavoz del Grupo Parlamentario Socialista, relativa a revocación de la resolución por la que se habilita a Correos como representante indirecto en nuestra ciudad.**

**Sr. Presidente:** *“Tiene la palabra el Sr. Carracao.”*

Se hacía una lectura literal de la propuesta y seguidamente decía el **Sr. Carracao**:

*“Nosotros creemos que tenemos que defender el interés general y luchar contra los abusos y, por lo tanto, instamos al Gobierno a ponernos de lado de los ciudadanos ante el abuso de Correos y si continua por esta senda, pedirle a la Autoridad Aduanera que le revoque esa representación indirecta en nuestra ciudad que realmente tiene.”*

**Sra. Román Bernet:** *“Creemos que hay que tratar el tema con cierta cautela y debe ser tomado de manera inmediata. Le aceptamos la urgencia y lo único es que en la propuesta que usted hace sencillamente donde pone ‘revocación’, que se ponga ‘revisión’. Es decir, quedaría así: “instar al Gobierno de la Ciudad a formular, ante la Autoridad Aduanera, solicitud formal de revisión de la resolución por la que se habilita a Correos como representante indirecto en nuestra ciudad”.*

*Por tanto, si le parece bien, sustituímos revocar por revisar y de manera inmediata aviso a los Grupos para hacer una reunión de forma inmediata para ver cómo podemos reconducir*

este asunto.”

**Sr. Presidente:** “Creo que está bien revisar que revocar, porque es una manera de proteger el comercio local. Correos es una puerta de entrada de mercancía en Ceuta, si fuera una puerta que no estuviera controlada por los Servicios Fiscales podría producirse el hecho de que por ahí entrara la mercancía no sometida a gravamen por el IPSI y de esa manera competir de manera desleal con el resto del comercio. Pero también compartimos plenamente que no se puede pagar más por la tramitación, que por el propio impuesto, porque entonces la medida se convierte en disuasoria y, por lo tanto, eso hay que corregirlo. Y creo que es mejor por la vía de la revisión del acuerdo.

*Si a usted le parece, Sr. Carracao.”*

**Sr. Carracao Meléndez:** “Creo que es coherente con que los Grupos estemos de acuerdo en hacer este movimiento de cara a la defensa de los ciudadanos y, sobre todo, de no permitir que se produzcan abusos, uno más de los que sufrimos los ceutíes y aceptamos la propuesta de agrado.”

**D.4.- Moción de urgencia presentada por D. José Antonio Carracao Meléndez, portavoz del Grupo Parlamentario Socialista, relativa a poner en marcha tres nuevas prestaciones sociales al objeto de que se incluyan en el futuro Reglamento de Prestaciones Económicas.**

**Sr. Presidente:** “Tiene la palabra el Sr. Carracao.”

*El Sr. Carraco en su turno hacía una lectura literal de la propuesta y después comentaba: “Nosotros instamos al Gobierno prestar conformidad a la propuesta de creación de tres nuevas prestaciones dentro de la cartera de Asuntos Sociales. Nos parece que son tres vías necesarias las prestaciones vinculadas, las ayudas en especie y la línea de crédito.”*

**Sra. Mohamed Tonsi:** “Le voy a proponer una transaccional: “Trasladar las tres medidas que usted nos especifica en su moción a la Comisión de Servicios para que el grupo de trabajo, que está revisando el Reglamento con respecto a las prestaciones disponibles, pueda estudiar las viabilidad de las mismas”.

*Sabe que en el Pleno anterior le comenté que era intención de esta Consejera el crear una nueva prestación económica vinculada a un servicio, por las razones que usted ha comentado y por otras también.*

*Las Ayudas en especie ya las estamos dando, en el desglose de las mismas las tenemos recogidas en Ayudas en especie, son las que creamos de manera inmediata o bien de manera directa a través de la Consejería o de manera indirecta a través del concierto con las entidades, como es en el caso de la alimentación y otras ayudas de necesidades básicas.*

*Tengo serias dudas sobre la viabilidad o no de las líneas de crédito, de todas formas pediremos un informe jurídico en relación a esta nueva prestación que ustedes demandan, y si es viable la estudiaremos y si no es viable pues no podrá ser incorporada a la cartera del*

servicio.”

**Sr. Carracao Meléndez:** “Sra. Consejera, dentro de las que ya existen, no había asideros dentro del Reglamento concreto para poder darle respuestas, sino que íbamos un poco a esas ayudas en genérico donde al final era la decisión de las comisiones las que determinaban si se le daba o no la ayuda, y por eso es interesante el concretar, habida cuenta de que vamos a hacer un nuevo reglamento, por eso planteábamos estas tres posibilidades.

Nosotros lo que queríamos era un compromiso del Gobierno favorable a estas medidas, es la intención con la que presentamos la moción.”

**Sra. Mohamed Tonsi:** “Cuando me asesore si es posible o no es posible de las líneas de crédito en función de eso haré el pronunciamiento. Por eso, le comento que con la transacción no solamente estudiarlo en esa comisión final de Servicios Sociales, sino en ese grupo de trabajo que hay. “

**Sr. Carracao Meléndez:** “Aceptamos la posición el Gobierno de que lo debatamos en la comisión.”

**D.5.- Moción de urgencia presentada pro D. José Antonio Carracao Meléndez, portavoz del Grupo Parlamentario Socialista, relativa a manifestar apoyo y solidaridad de la Asamblea de Ceuta con los pequeños ahorradores afectados pro el fraude de las empresas Fórum Filatélico S.A. y Arte y Naturaleza Gespart S.L.**

**Sr. Presidente:** “Tiene la palabra el Sr. Carracao.”

**Sr. Carracao Meléndez:** “Gracias, Sr. Presidente.

Lo que piden estas personas y pedimos nosotros es ‘que se manifieste el apoyo y solidaridad con los pequeños ahorradores afectados por el fraude de las empresas Fórum Filatélico S.A. y Arte y Naturaleza Gespart S.L.’

Y al mismo tiempo también ‘Instar al Gobierno de Ceuta a solicitar del Gobierno de España la búsqueda de una solución para estos pequeños ahorradores, que les permita avanzar a la mayor brevedad posible hacia la finalización de su proceso judicial’.

**Sra. Bel Blanca:** “Entendemos que hay que respetar los procedimientos judiciales, los gobiernos han sido muy claros y también entendemos que estas personas que han sido afectadas por un lado tenemos que mostrarles apoyo sin fisura por nuestra parte, y tampoco tenemos ningún problema en solicitar al Gobierno que se tomen todas las medidas para que puedan buscar una solución a esta estafa, lo que sí queremos que quede constancia es ‘que las medidas que se ejecuten no causen perjuicio al erario público’. Creo que estamos obligados a recogerlo, porque hay manifestaciones jurídicas que obligaban a los distintos gobiernos a que esta premisa se tuviese cumplir.

Por tanto, tienen nuestro apoyo, pero ‘que no cause ningún perjuicio al erario público’, porque jurídicamente, insisto, está así indicado, y sería una imprudencia por nuestra parte que

*no se hiciese mención a ese apartado que es de obligado cumplimiento.”*

**Sr. Carracao Meléndez:** *“Mostrar nuestra satisfacción y esperar que salga adelante con la unanimidad de la Cámara.”*

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Presidencia levanta la Sesión cuando son las dieciséis horas cuarenta minutos, de todo lo cual como Secretaria General del Pleno de la Asamblea CERTIFICO:

Vº Bº  
2EL PRESIDENTE